

Municipio de Quilmes

# Boletín Oficial

Edición N°348  
09/10/2020



**Buenos Aires**  
Provincia

## **Tabla de Contenidos**

|                     |    |
|---------------------|----|
| Tabla de Contenidos | 2  |
| AUTORIDADES         | 3  |
| ORDENANZAS          | 4  |
| DECRETOS DE         | 69 |

# **AUTORIDADES**

INTENDENTA  
Mayra Soledad Mendoza

Ordenanza N° 13338/2020

Quilmes, 18/09/2020

**VISTO:** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente No 4091-2615-5-2020 ha sancionado la Ordenanza N° 13.338/2020 en la Sesión Ordinaria del día 8 de septiembre del 2020, cuyo texto expresa:

**VISTO**

El Expte. No 4091-2615-S-2020. Ref.: El Expediente No 4091-14658-2000, el cual remite la Resolución de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata en el marco de los "Juicios por la Verdad" que tuvieron por fin la necesidad de determinar el destino final de las desaparecidas y los desaparecidos durante la última dictadura cívico, militar y eclesiástica y la necesidad de proteger el patrimonio documental del Municipio de Quilmes, y

**CONSIDERANDO**

Que el Archivo Municipal de Quilmes se encuentra en proceso de recuperación, en atención al gran porcentaje de documentación en estado delicado de conservación, almacenada en condiciones de atiborramiento y expuesta a agentes externos que atentan contra su preservación,

Que, la comuna ha diversificado sus campos de actuación y ha asumido nuevas funciones que la han llevado a una mayor complejidad administrativa.

Que, por ello, resulta de vital importancia velar por la integridad y protección del patrimonio documental del Municipio, a fin de lograr una gestión administrativa transparente y eficaz, que posibilite el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a acceder a la información municipal; y una debida custodia de la historia y memoria de la Comuna.

Que en vista de proteger y conservar la memoria histórica de las Quilmeñas y Quilmeños, es menester dar cumplimiento de la Resolución de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata en el marco de los Juicios por la Verdad que intentan dar luz a los delitos llevados a cabo durante la última dictadura militar y que en la actualidad sirven de registro para colaborar con la prosecución de los Juicios de Lesa Humanidad y así lograr los objetivos en materia de memoria, verdad y justicia sobre los hechos más atroces de la historia Argentina.

Que la manda judicial radica en ordenar la prohibición de innovar sobre las actuaciones y documentación archivadas en los Organismos enumerados en el Considerando IV de la citada Resolución de fecha 10 de junio del año 1999 que corresponden al periodo 1976/1983, impidiéndose la incineración o cualquier otra forma de destrucción.

Que, asimismo, es necesaria la regulación de un procedimiento para la identificación y valoración de las series documentales y su conservación; como así también, la eliminación responsable de todos aquellos documentos que no posean ningún valor jurídico, contable, histórico o estadístico.

Que, en lo atinente, el Artículo 283o de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) establece que: "Todos los documentos, libros y publicaciones municipales serán conservados en archivos organizados según los métodos que aconseje el Archivo Histórico Provincial. Pasados diez (10) años con consentimiento previo de esta Institución, podrán ser destruidos los que no revistan interés histórico, bibliográfico o estadístico y los que no sean necesarios conservar para amparar derechos del Estado o de terceros."

Que, en cuanto al alcance de la precitada normativa, el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires agrega que toda otra documentación - como copias de originales, papeles de trabajo o documentación interna- podrá ser destruida sin cumplimentar plazo alguno (V. Honorable Tribunal de Cuentas, Expediente N° 4076-09326/07, Delegación V, Municipio de Merlo).

Que la Circular 18/1994 del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires "RICARDO LEVENNE" apunta a generar conciencia sobre la necesidad de que existan en los Municipios normas que reconozcan cierta uniformidad de criterios en lo atinente al modo de tratar a las diferentes expresiones documentales, los plazos de gracia y los procedimientos intra municipales de guarda y destrucción de documentos (Juan Martín COLOMBO "Breves comentarios al régimen jurídico de los Archivos Municipales de la Provincia de Buenos Aires", Jornadas Técnicas de Archivos Municipales de la Provincia de Buenos Aires, 2010.).

Que el 23 de mayo de 2018 se celebró un convenio marco de colaboración, cooperación y asistencia técnica entre el Archivo Nacional de la Memoria y la Municipalidad de Quilmes (registrado el 4 de junio de 2018, bajo el N° 131), con el objeto de promover y profundizar acciones orientadas a la identificación, preservación y clasificación de informaciones, testimonios y documentos referidos al accionar del Terrorismo de Estado, conforme a las previsiones del Decreto Nacional N° 1199/2012.

Que, asimismo, resulta razonable que se analicen alternativas para el resguardo del archivo de documentación en medios informáticos. Ello, en consonancia al Plan de Modernización en el que se encuentra inserta la Comuna, con motivo de su

adhesión a la Ley Provincial N° 14.828 mediante la Ordenanza N° 12.679/17.

Que en el apartado 9.3 del Artículo 9o del Anexo único de la precitada Ley Provincial, se establece que se podrá implementar el archivo de documentación en soporte electrónico, otorgándole valor jurídico y probatorio, en la medida que dicha tecnología garantice la estabilidad, perdurabilidad, inmutabilidad e inalterabilidad de la documentación.

## **ORDENANZA**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA N° 13.338/2020**

**ARTICULO 1°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a confeccionar y aprobar el "Reglamento para la Conservación, Expurgo y Digitalización del Archivo Municipal de Quilmes".**

**ARTICULO 2°: CRÉASE en el ámbito de la Municipalidad de Quilmes, el Centro de Documentación de Derechos Humanos "Memoria, Verdad y Justicia", conforme la resolución de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata con fecha 10 de junio del año 1999 y los términos del Decreto Nacional N° 1199 del 19 de julio de 2012, autorizándose al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentarlo.**

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.**

**QUILMES, 8 de Septiembre de 2020.**

**Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.**

**MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

**Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);**

**Por todo lo expuesto;**

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.338/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 8 de septiembre del 2020.**

**ARTÍCULO 2°: DISPONESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.**

**ARTÍCULO 3°: DESE al Registro General, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Lic. Alejandro E. Gandulfo**

**Mayra S. Mendoza**

**Jefe de Gabinete**

**Intendenta**

**Municipalidad de Quilmes**

**Municipalidad de Quilmes**

**Dr. Claudio H. Carbone**

**Secretario Legal y Tecnico**

**Municipalidad de Quilmes**

**Decreto N° 1972/2020**

---

Ordenanza N° 13339/2020

Quilmes, 18/09/2020

**VISTO: que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente N° 4091-7749-T-2019 ha sancionado la Ordenanza N° 13.339/2020 en la Sesión Ordinaria del día 8 de septiembre del 2020, cuyo texto expresa:**

## **ORDENANZA**

ORDENANZA N° 13.339/2020

**ARTICULO 1°:** RECONOCESE el legítimo abono y autorizase el pago a favor de la persona que se detalla a continuación, por deuda correspondiente al Ejercicio 2018, que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-7749-T-2019

TAPIA VIVIANA BEATRIZ                      \$ 110.743,92.-

**ARTICULO 2°:** El exceso que asciende a la suma de \$ 90.057,27.- (Pesos noventa mil cincuenta y siete con veintisiete centavos) producido por la aplicación del Artículo 1° en la siguiente Partida de la Jurisdicción 111.01.74.000, Categoría Programática 01.00.00, Partida 1.5.0.0 "Asistencia Social al Personal".

Se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley de Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente en la siguiente Partida 1.1.1.0 "Retribuciones del cargo" en la suma de \$ 90.057,27.- (Pesos noventa mil cincuenta y siete con veintisiete centavos).-

**ARTICULO 3°:** AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1° en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Economía, Categoría Programática 94, Deuda Flotante, Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-

**ARTICULO 4°:** COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 8 de Septiembre de 2020.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A :

**ARTÍCULO 1°:** PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.339/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 8 de septiembre del 2020.-

**ARTÍCULO 2°:** DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°:** DESE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1973/2020

---

Ordenanza N° 13340/2020

Quilmes, 18/09/2020

**VISTO:** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente N° 4091-6960-P-2019 ha sancionado la Ordenanza N° 13.340/2020 en la Sesión Ordinaria del día 8 de septiembre del 2020, cuyo texto expresa:

**ORDENANZA**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA N° 13.340/2020**

**ARTICULO 1°:** RECONOCESE el legítimo abono y autorizase el pago a favor de. la persona e Instituciones que se detalla a continuación, por deuda correspondientes a los Ejercicios 2016, 2017 y 2018; que no fuera contabilizada en su oportunidad:

**Expediente N° 4091-6960-P-2019**

|                           |                        |
|---------------------------|------------------------|
| <b>PHILBERT HAYDEE</b>    | <b>\$ 109.694,64.-</b> |
| <b>APORTES AL I.P.S.</b>  | <b>\$ 13.163,36.-</b>  |
| <b>APORTES A I.O.M.A.</b> | <b>\$ 5.265,32.-</b>   |

**ARTICULO 2°:** AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a . imputar la deuda reconocida en el Artículo 1° en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Economía, Categoría Programática 94, Deuda Flotante, Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-

**ARTICULO 3°:** COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 8 de Septiembre de 2020.**

**Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.**

**MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 13.340/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 8 de septiembre del 2020.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DESE** al Registro General, **PUBLÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**

**MAYRA S. MENDOZA**

**JEFE DE GABINETE**

**INTENDENTA**

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**DR. CLAUDIO H. CARBONE**

**SECRETARIO LEGAL Y TECNICO**

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

**DECRETO N° 1974/2020**

---

Ordenanza N° 13341/2020

Quilmes, 18/09/2020

**VISTO:** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente N° 4091-10984-D-2019 ha sancionado la Ordenanza N° 13.341/2020 en la Sesión Ordinaria del día 8 de septiembre del 2020, cuyo texto expresa:

**ORDENANZA**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA N° 13341/2020**

**ARTICULO 1°: RECONOCESE** el legítimo abono y autorizase el pago a favor de la persona e instituciones que se detalla a continuación, por deuda correspondientes al Ejercicio 2018; que no fuera contabilizada en su oportunidad:

**Expediente N° 4091-10984-D-19 agregado 4091-17670-D-18**

**V. TARAZONA E HIJOS S.R.L. \$ 24.030,00.-**

**ARTICULO 2°: AUTORIZASE** a la Dirección General de Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1° en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Economía, Categoría Programática 94, Deuda Flotante, Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.



QUILMES, 8 de Septiembre de 2020.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

**D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.341/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 8 de septiembre del 2020.-**

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-**

**ARTÍCULO 3°: DESE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1975/2020

---

Ordenanza N° 13342/2020

Quilmes, 18/09/2020

**VISTO: que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente N° 4091-10478-D-2019 ha sancionado la Ordenanza N° 13.342/2020 en la Sesión Ordinaria del día 8 de septiembre del 2020, cuyo texto expresa:**

**ORDENANZA**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA N° 13342/2020**

**ARTICULO 1°: RECONOCESE el legítimo abono y autorízase el pago a favor de la persona e instituciones que se detalla a continuación, por deuda correspondiente al Ejercicio 2018; que no fuera contabilizada en su oportunidad:**

**Expediente N° 4091-10478-D-19**

|                               |                      |
|-------------------------------|----------------------|
| <b>RODRIGUEZ XOANA DENISE</b> | <b>\$ 8.401,11.-</b> |
| <b>APORTES AL I.P.S.</b>      | <b>\$ 1.313,06.-</b> |
| <b>APORTES A I.O.M.A.</b>     | <b>\$ 525.22.-</b>   |

**ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1° en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Economía, Categoría Programática 94, Deuda Flotante, Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-**

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVASE.**

**QUILMES, 8 de Septiembre de 2020.**

**Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.**

**MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

**Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);**

**Por todo lo expuesto;**

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.342/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 8 de septiembre del 2020.-**

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-**

**ARTÍCULO 3°: DESE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1976/2020

---

Ordenanza N° 13343/2020

Quilmes, 18/09/2020

**VISTO: que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente N° 4091-10830-S-2019 ha**

sancionado la Ordenanza N° 13.343/2020 en la Sesión Ordinaria del día 8 de septiembre del 2020, cuyo texto expresa:

**ORDENANZA**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA N° 13343/2020**

**ARTICULO 1°: RECONOCESE el legítimo abono y autorizase el pago a favor de la persona e instituciones que se detalla a continuación, por deuda correspondiente al Ejercicio 2018; que no fuera contabilizada en su oportunidad:**

**Expediente N° 4091-10830-S-19**

**CAÑIZO JORGE LUÍS \$ 402,75.-**

**APORTE AL I.P.S. \$ 665,79.-**

**APORTE AL I.O.M.A. \$ 266,31.-**

**ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1° en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Economía, Categoría Programática 94, Deuda Flotante, Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-**

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.**

**QUILMES, 8 de Septiembre de 2020.**

**Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.**

**MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

**Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);**

**Por todo lo expuesto;**

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.343/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 8 de septiembre del 2020.-**

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-**

**ARTÍCULO 3°: DESE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE QUILMES  
DR. CLAUDIO H. CARBONE  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO  
MUNICIPALIDAD DE QUILMES  
DECRETO N° 1977/2020

MAYRA S. MENDOZA  
INTENDENTA  
MUNICIPALIDAD DE QUILMES

---

Ordenanza N° 13344/2020

Quilmes, 18/09/2020

**VISTO:** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente N° 4091-10594-S-2019 ha sancionado la Ordenanza N° 13.344/2020 en la Sesión Ordinaria del día 8 de septiembre del 2020, cuyo texto expresa:

**ORDENANZA**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA N° 13344/2020**

**ARTICULO 1°:** RECONOCESE el legítimo abono y autorízase el pago a favor de la persona que se detalla a continuación, por deuda correspondiente al Ejercicio 2018, que no fuera contabilizada en su oportunidad:

Expediente N° 4091-10594-S-19

**ALECCI ESTEBAN LEONARDO**                      \$ 23.040,00.-

**ARTICULO 2°:** AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1° en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Economía, Categoría Programática 94, Deuda Flotante, Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-

**ARTICULO 3°:** COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 8 de Septiembre de 2020.**

**Fdo.:** FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

**MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

**Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);**

**Por todo lo expuesto;**

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 13.344/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 8 de septiembre del 2020.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DESE** al Registro General, **PUBLÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1978/2020

---

Ordenanza N° 13345/2020

Quilmes, 18/09/2020

**VISTO:** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente N° 4091-12404-D-2019 ha sancionado la Ordenanza N° 13.345/2020 en la Sesión Ordinaria del día 8 de septiembre del 2020, cuyo texto expresa:

**ORDENANZA**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA N° 13.345/2020**

**ARTICULO 1°: ACEPTASE** la donación realizada por la Señora Ortiz Natalia D.N.I. N° 28.363.215 para uso de la Dirección General de Contaduría Municipal del siguiente bien:

**1 Heladera, Marca Columbia HTF 2434/G/HC/F**

**Serie N° 054038642, color blanco \$ 27.669,00.-**

**ARTICULO 2°: AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a incluir en el Patrimonio Municipal, el valor de la donación consignada precedentemente.

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.

**QUILMES, 8 de Septiembre de 2020.**

**Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.**

**MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 13.345/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 8 de septiembre del 2020.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DESE** al Registro General, **PUBLÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1979/2020

---

Ordenanza N° 13346/2020

Quilmes, 18/09/2020

**VISTO:** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente N° 4091-25423-J-2018 ha sancionado la Ordenanza N° 13.346/2020 en la Sesión Ordinaria del día 8 de septiembre del 2020, cuyo texto expresa:

**ORDENANZA**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA N° 13346/2020**

**ARTICULO 1°: RECONOCESE** el legítimo abono y autorizase el pago a favor de la persona e instituciones que se detalla a continuación, por deuda correspondiente al Ejercicio 2018; que no fuera contabilizada en su oportunidad:

**Expediente N° 4091-25423-J-18**

**SEBASTIANA PAREDES** \$ 8.156,04.-

**AGUSTIN ACOSTA** \$ 8.156,04.-

**APORTES AL I.P.S. \$ 522,18.-**

**APORTES A I.O.M.A. \$ 162,71.-**

**ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1° en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Economía, Categoría Programática 94, Deuda Flotante, Partida: 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.-**

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.**

**QUILMES, 8 de Septiembre de 2020.**

**Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.**

**MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

**Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);**

**Por todo lo expuesto;**

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.346/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 8 de septiembre del 2020.-**

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-**

**ARTÍCULO 3°: DESE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1980/2020

---

Ordenanza N° 13347/2020

Quilmes, 18/09/2020

**VISTO: que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente N° 4091-20866-D-2018 ha sancionado la Ordenanza N° 13.347/2020 en la Sesión Ordinaria del día 8 de septiembre del 2020, cuyo texto expresa:**

**ORDENANZA**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA N° 13.347/2020**

**ARTICULO 1°: RECONOCESE el legítimo abono y autorizase el pago a favor de las personas e Instituciones que se detalla a continuación por deudas correspondientes al Ejercicio 2016, que no fuera contabilizada en su oportunidad.**

**EXPTE N° 4091-20866-D-2018-0**

|                                    |                   |
|------------------------------------|-------------------|
| <b>CAPRISTO FABIANA CARINA</b>     | <b>\$ 445,05</b>  |
| <b>GONZALEZ CARMEN BEATRIZ</b>     | <b>\$ 1154,45</b> |
| <b>ALVAREZ PABLO DANIEL</b>        | <b>\$ 1203,08</b> |
| <b>FREGOSI MARIA CRISTINA</b>      | <b>\$ 839,12</b>  |
| <b>FALBO SUSANA NOEMI</b>          | <b>\$ 1149,03</b> |
| <b>COSTALES FERNANDO ENRIQUE</b>   | <b>\$ 336,15</b>  |
| <b>CINCOTTA BEATRIZ FELISA</b>     | <b>\$ 358,38</b>  |
| <b>FAGGIANI ANALIA ROSA</b>        | <b>\$ 454,32</b>  |
| <b>GOMEZ NORA ELVECIA</b>          | <b>\$ 562,63</b>  |
| <b>SEISDEDOS MARCELA ALEJANDRA</b> | <b>\$ 1189,34</b> |
| <b>GALVAN CAROLINA</b>             | <b>\$ 1053,54</b> |
| <b>JUSTEL SILVIA SUSANA</b>        | <b>\$ 583,52</b>  |
| <b>RUIZ ELIZABETH CARINA</b>       | <b>\$ 810,96</b>  |
| <b>MERANI CRISTIAN RICARDO</b>     | <b>\$ 705,02</b>  |
| <b>VUJACICH LAURA BEATRIZ</b>      | <b>\$ 346,68</b>  |
| <b>CAPPA OMAR DARIO</b>            | <b>\$ 346,68</b>  |
| <b>BESTTY ANDREA FABIANA</b>       | <b>\$ 480,24</b>  |



|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>BENEGAS ROBERTO RAUL</b>                | <b>\$ 371,25</b>  |
| <b>ESCALADA VICTORIA</b>                   | <b>\$ 358,38</b>  |
| <b>AYALA JAVIER DAVID</b>                  | <b>\$ 336,15</b>  |
| <b>CERRATO SILVANA GISELE</b>              | <b>\$ 336,15</b>  |
| <b>HILAL ALBERTO RAUL</b>                  | <b>\$ 905,43</b>  |
| <b>RUIZ MARTA GRACIELA</b>                 | <b>\$ 615,76</b>  |
| <b>SAJTROCH MATILDE CAROLINA FRANCISCA</b> | <b>\$ 358,38</b>  |
| <b>DIVIS SILVIA DORA</b>                   | <b>\$ 742,41</b>  |
| <b>CAPRA MONICA OFELIA</b>                 | <b>\$ 448,05</b>  |
| <b>TRINCA HAYDEE VALENTINA</b>             | <b>\$ 213,50</b>  |
| <b>GONZALEZ ELSA SUSANA</b>                | <b>\$ 900,66</b>  |
| <b>GORDILLO INES GRACIELA</b>              | <b>\$ 203,19</b>  |
| <b>PIVOWARCHUK ARMINDA ROSA</b>            | <b>\$ 270,90</b>  |
| <b>VILLANO JULIO CESAR</b>                 | <b>\$ 507,95</b>  |
| <b>BARONI NORMAN DAVID</b>                 | <b>\$ 1229,72</b> |
| <b>MORA PATRICIA ADRIANA</b>               | <b>\$ 500,24</b>  |
| <b>NIZZO LIDIA ALEJANDRA</b>               | <b>\$ 944,49</b>  |
| <b>CAMPOS PATRICIA LAURA</b>               | <b>\$ 606,72</b>  |
| <b>AVILA VERONICA ELIZABETH</b>            | <b>\$ 834,83</b>  |
| <b>CANESSA ALFREDO AGUSTIN</b>             | <b>\$ 856,77</b>  |
| <b>PELTZER JUAN FRANCISCO</b>              | <b>\$ 406,38</b>  |
| <b>MANGIFESTA CLAUDIO OMAR</b>             | <b>\$ 657,02</b>  |

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>CENTURION JUAN RAMON</b>            | <b>\$ 205,75</b>  |
| <b>PHILBERT HAYDEE</b>                 | <b>\$ 812,88</b>  |
| <b>SALUM MARIA TERESA</b>              | <b>\$ 270,80</b>  |
| <b>VAZQUEZ LUCIO OSCAR</b>             | <b>\$ 944,49</b>  |
| <b>CEMINELLI GRACIELA VIVIANA</b>      | <b>\$ 1054,22</b> |
| <b>RINGER JUAN</b>                     | <b>\$ 944,49</b>  |
| <b>DAVIS ETHEL OLGA</b>                | <b>\$ 565,69</b>  |
| <b>LANZA PATRICIA ALEJANDRA</b>        | <b>\$ 102,90</b>  |
| <b>ZERBA LAURA NOEMI</b>               | <b>\$ 918,18</b>  |
| <b>RUIZ DE GALARRETA NESTOR ANGEL</b>  | <b>\$ 508,58</b>  |
| <b>COLAUTTI BERRA GABRIEL FERNANDO</b> | <b>\$ 609,53</b>  |
| <b>CAMBIAGGI VALERIA LIS</b>           | <b>\$ 98,66</b>   |
| <b>GRIOT DIANA IRIS</b>                | <b>\$ 372,47</b>  |
| <b>BENEDICTO JOAQUIN MARIA</b>         | <b>\$ 650,16</b>  |
| <b>CARRO MARCELA PATRICIA</b>          | <b>\$ 474,08</b>  |
| <b>CAPRISTO HECTOR OSCAR</b>           | <b>\$ 643,40</b>  |
| <b>AGUILAR MARCELO OSCAR</b>           | <b>\$ 988,38</b>  |
| <b>CASELLA INES CONSUELO</b>           | <b>\$ 1106,85</b> |
| <b>LOVARDO LUDWIG GABRIELA</b>         | <b>\$ 886,01</b>  |
| <b>BUJAN JORGE EDGAR</b>               | <b>\$ 900,66</b>  |
| <b>USCIATTI CHRISTIAN MARIO</b>        | <b>\$ 944,49</b>  |
| <b>MAGLIA FERNANDO ABEL</b>            | <b>\$ 507,95</b>  |

|                                      |                   |
|--------------------------------------|-------------------|
| <b>DEVOTO MARCELA FABIANA</b>        | <b>\$ 922,55</b>  |
| <b>PORRO SILVANA MARIEL</b>          | <b>\$ 144,48</b>  |
| <b>STUPINO STELLA MARIS</b>          | <b>\$ 507,95</b>  |
| <b>EUSEBI MARIA DE LOS ANGELES</b>   | <b>\$ 732,56</b>  |
| <b>MARCONCINI ANDREA</b>             | <b>\$ 789,48</b>  |
| <b>GOMEZ GLADYS ELISABET</b>         | <b>\$ 270,80</b>  |
| <b>BALDOVINO LAURA CARMEN</b>        | <b>\$ 812,88</b>  |
| <b>USCIATTI RICARDO DAVID</b>        | <b>\$ 677,28</b>  |
| <b>SCOTTI BETTINA PAULA</b>          | <b>\$ 351,03</b>  |
| <b>POLTRONIERI HECTOR HUGO</b>       | <b>\$ 840,75</b>  |
| <b>LANDI RICARDO ANDRES</b>          | <b>\$ 834,83</b>  |
| <b>FLORIANI ANA GABRIELA ANTONIA</b> | <b>\$ 806,24</b>  |
| <b>CANTU ADRIANA ESTHER</b>          | <b>\$ 319,13</b>  |
| <b>RAMIREZ HECTOR FAUSTINO</b>       | <b>\$ 191,49</b>  |
| <b>ROMERA MARIA EUGENIA</b>          | <b>\$ 766,08</b>  |
| <b>VECINO MARIA ANDREA</b>           | <b>\$ 149,37</b>  |
| <b>ARMOCIDA EDUARDO FABIAN</b>       | <b>\$ 419,90</b>  |
| <b>MEREDIZ JULIA</b>                 | <b>\$ 71,15</b>   |
| <b>VIDAL MARTIN ALFREDO</b>          | <b>\$ 309,05</b>  |
| <b>WEIMANN GABRIELA</b>              | <b>\$ 1009,95</b> |
| <b>MARTINEZ ALEJANDRO HECTOR</b>     | <b>\$ 609,51</b>  |
| <b>MAUDERLI ALFREDO PABLO</b>        | <b>\$ 216,72</b>  |

|  |                  |
|--|------------------|
| <b>MINGUILLON ROSANA MIRIAM</b>        | <b>\$ 388,25</b> |
| <b>SASTRE SILVINA</b>                  | <b>\$ 346,68</b> |
| <b>RENISON BRENDA</b>                  | <b>\$ 834,83</b> |
| <b>PEPE ALEJANDRO MARCELO</b>          | <b>\$ 716,94</b> |
| <b>LANDEA EGUSQUIZA DANIEL LUCIANO</b> | <b>\$ 977,93</b> |
| <b>UJALDON WALTER HUGO</b>             | <b>\$ 358,38</b> |
| <b>OLASAGASTI JORGE MARCELO</b>        | <b>\$ 453,95</b> |
| <b>SUAREZ HEBE NOEMI</b>               | <b>\$ 467,30</b> |
| <b>PESQUERO MARCELA FABIANA</b>        | <b>\$ 833,91</b> |
| <b>TURON EMILIA ISABEL</b>             | <b>\$ 274,73</b> |
| <b>VILLAR SERGIO MARTIN</b>            | <b>\$ 627,15</b> |
| <b>BATTAGLIA MARIA LAURA</b>           | <b>\$ 447,99</b> |
| <b>BALLERIO SOLEDAD DENISE</b>         | <b>\$ 406,20</b> |
| <b>AMBROGIO FLORENCIA ANDREA</b>       | <b>\$ 932,22</b> |
| <b>GOLDONI ELISA GABRIELA</b>          | <b>\$ 660,96</b> |
| <b>PARDO NICOLAS</b>                   | <b>\$ 557,06</b> |
| <b>MACIEL MIGUEL ANGEL</b>             | <b>\$ 788,71</b> |
| <b>KUN SANDRA BEATRIZ</b>              | <b>\$ 690,65</b> |
| <b>SILVA ROMINA FLORENCIA</b>          | <b>\$ 161,64</b> |
| <b>VEGA ROBERTO HECTOR</b>             | <b>\$ 683,33</b> |
| <b>MOLINA HUGO HUMBERTO</b>            | <b>\$ 346,68</b> |
| <b>RUSSO VALERIA RACHEL</b>            | <b>\$ 149,35</b> |

|                                      |                  |
|--------------------------------------|------------------|
| <b>GRASSI SUSANA ELIDA</b>           | <b>\$ 689,19</b> |
| <b>NUÑEZ EZEQUIEL ROBERTO</b>        | <b>\$ 829,26</b> |
| <b>FERNANDEZ CARLOS NORBERTO</b>     | <b>\$ 406,38</b> |
| <b>ULAGNERO CRISTIAN LEONARDO</b>    | <b>\$ 885,99</b> |
| <b>SASIAMBARRENA GABRIEL</b>         | <b>\$ 702,14</b> |
| <b>ARONA MALENA JULIA ELENA</b>      | <b>\$ 251,25</b> |
| <b>BALDACINI NIEVES IRENE</b>        | <b>\$ 682,93</b> |
| <b>RODRIGUEZ NORBERTO</b>            | <b>\$ 414,88</b> |
| <b>LUMALDO RUMI JULIANA</b>          | <b>\$ 537,60</b> |
| <b>MARIUZZI PABLO ANDRES</b>         | <b>\$ 418,71</b> |
| <b>ARES PATRICIA ARIANA</b>          | <b>\$ 614,14</b> |
| <b>SCALONE VIVIANA EDITH</b>         | <b>\$ 251,25</b> |
| <b>ACEDO JULIETA</b>                 | <b>\$ 144,12</b> |
| <b>ALONSO GABRIELA ADRIANA</b>       | <b>\$ 833,23</b> |
| <b>MASTROPAOLO ORLANDO FRANCISCO</b> | <b>\$ 820,44</b> |
| <b>POMETTI GUSTAVO LUIS</b>          | <b>\$ 862,16</b> |
| <b>KIRCHHEIM WALTER FABIAN</b>       | <b>\$ 323,28</b> |
| <b>ALTAMIRANDA CARINA EMILIA</b>     | <b>\$ 98,86</b>  |
| <b>MANCHINI NESTOR DAVID RAMON</b>   | <b>\$ 502,50</b> |
| <b>URBAN MARCELO CLAUDIO</b>         | <b>\$ 394,68</b> |
| <b>MARTINEZ GABRIELA DEL CARMEN</b>  | <b>\$ 179,21</b> |
| <b>SZEKELY LORENA PAULA</b>          | <b>\$ 124,50</b> |

|  |                  |
|--|------------------|
| <b>VELAZQUEZ MARCELA BEATRIZ</b>       | <b>\$ 96,08</b>  |
| <b>MIGUEZ LILIA NORA</b>               | <b>\$ 129,29</b> |
| <b>RUSHAN FLORENCIA GABRIELA</b>       | <b>\$ 411,50</b> |
| <b>PANOSETTI MARIA DE LOS ANGELES</b>  | <b>\$ 80,82</b>  |
| <b>BARADA ELIANA</b>                   | <b>\$ 62,09</b>  |
| <b>SCARONE JUAN PABLO</b>              | <b>\$ 751,85</b> |
| <b>CRAVERO EZEQUIEL DARIO</b>          | <b>\$ 77,60</b>  |
| <b>DERMAN ANGEL LUIS</b>               | <b>\$ 203,19</b> |
| <b>CASTRO DIONISIO JUAN PABLO</b>      | <b>\$ 197,31</b> |
| <b>FORCATO ISABEL</b>                  | <b>\$ 371,78</b> |
| <b>BUSSO GLADIS ELIZABETH</b>          | <b>\$ 411,50</b> |
| <b>SANCHEZ LAURA ALEJANDRA</b>         | <b>\$ 497,85</b> |
| <b>FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES</b>  | <b>\$ 609,53</b> |
| <b>MASSARELLA MARIELA</b>              | <b>\$ 651,06</b> |
| <b>COTRONEO LIDIA GRACIELA</b>         | <b>\$ 231,12</b> |
| <b>GARAVELLI ANDRES</b>                | <b>\$ 778,88</b> |
| <b>DI PIETRANTONIO ADRIANA DOMINGA</b> | <b>\$ 202,05</b> |
| <b>MUSIMESI LORENA CARINA</b>          | <b>\$ 155,21</b> |
| <b>ORSETTI ADRIAN EDUARDO</b>          | <b>\$ 258,68</b> |
| <b>CORONADO BERTA</b>                  | <b>\$ 478,35</b> |
| <b>BERUTTI SANTIAGO ISMAEL</b>         | <b>\$ 85,32</b>  |
| <b>PETERNEL MARIELA NATALIA</b>        | <b>\$ 619,76</b> |

|  |                  |
|--|------------------|
| <b>FALBO SILVIA MARIA</b>                | <b>\$ 310,41</b> |
| <b>CUPETA HERNAN CESAR</b>               | <b>\$ 167,49</b> |
| <b>MAIDANA LUCIA ELSA</b>                | <b>\$ 296,00</b> |
| <b>DOGLIA MARIA FERNANDA</b>             | <b>\$ 465,62</b> |
| <b>GLINKA KARINA HAYDEE</b>              | <b>\$ 237,05</b> |
| <b>BRIONES DIANA ESTELA</b>              | <b>\$ 181,08</b> |
| <b>DELIGUORI GRACIELA VIVIANA</b>        | <b>\$ 543,23</b> |
| <b>SANTANA GUILLERMINA ISABEL</b>        | <b>\$ 836,45</b> |
| <b>VIDAL LUCRECIA CAROLINA</b>           | <b>\$ 167,49</b> |
| <b>BONANNI ADRIANA CLAUDIA</b>           | <b>\$ 362,15</b> |
| <b>CHAMORRO JIMENA</b>                   | <b>\$ 691,29</b> |
| <b>VITALE DEBORA TICIANA</b>             | <b>\$ 129,35</b> |
| <b>DI LETTO CAROLINA</b>                 | <b>\$ 305,25</b> |
| <b>PALACIOS MARIA FERNANDA</b>           | <b>\$ 651,06</b> |
| <b>RODRIGUEZ PATRICIA IRMA</b>           | <b>\$ 323,61</b> |
| <b>FERRAROTTI MARIANA</b>                | <b>\$ 129,35</b> |
| <b>RAMOS NELDA DANIELA</b>               | <b>\$ 323,28</b> |
| <b>POLITO FERNANDO JAVIER</b>            | <b>\$ 621,00</b> |
| <b>DEL PUERTO GONZALVO PAOLA CECILIA</b> | <b>\$ 565,74</b> |
| <b>BELLINZONA RODRIGO</b>                | <b>\$ 224,04</b> |
| <b>ELEO ZULEMA GLADYS</b>                | <b>\$ 491,13</b> |
| <b>BEEKMAN ROSANA GRACIELA</b>           | <b>\$ 162,54</b> |

|                                   |                  |
|-----------------------------------|------------------|
| <b>MENDEZ MARTA SANDRA</b>        | <b>\$ 43,11</b>  |
| <b>ZALIAUSKAS MIRTA BEATRIZ</b>   | <b>\$ 74,69</b>  |
| <b>PESQUERO ERO JAVIER</b>        | <b>\$ 543,23</b> |
| <b>PALOTTA EDGARDO HUGO</b>       | <b>\$ 657,03</b> |
| <b>ALDERETE ADRIAN MIGUEL</b>     | <b>\$ 149,36</b> |
| <b>DELSOGLIO SUSANA INES</b>      | <b>\$ 520,02</b> |
| <b>KRASMANSKI OSVALDO ABRAHAN</b> | <b>\$ 852,38</b> |
| <b>ALLEN MARIA ANDREA</b>         | <b>\$ 74,69</b>  |
| <b>FRANCO NANCY MABEL</b>         | <b>\$ 533,19</b> |
| <b>ALTAMURA ADRIAN GABRIEL</b>    | <b>\$ 903,53</b> |
| <b>DA VAL ALICIA EMA</b>          | <b>\$ 101,60</b> |
| <b>DAPRA JULIETA GISELE</b>       | <b>\$ 526,13</b> |
| <b>SMITH BEATRIZ AIDA</b>         | <b>\$ 319,92</b> |
| <b>TORRES CRISTIAN GABRIEL</b>    | <b>\$ 373,40</b> |
| <b>PROSCIA MARTIN MIGUEL</b>      | <b>\$ 448,07</b> |
| <b>AYALA PAOLA LORENA</b>         | <b>\$ 74,69</b>  |
| <b>NOCELLI VICTOR JULIAN</b>      | <b>\$ 119,49</b> |
| <b>ROMERO DEBORAH VIVIANA</b>     | <b>\$ 59,75</b>  |
| <b>PAEZ GUSTAVO ANDRES</b>        | <b>\$ 134,00</b> |
| <b>BERAZATEGUI ANABELA RITA</b>   | <b>\$ 197,33</b> |
| <b>LUPICA FABIAN JOSE</b>         | <b>\$ 538,02</b> |
| <b>FERNANDEZ HERNAN GUSTAVO</b>   | <b>\$ 461,75</b> |



|  |                  |
|--|------------------|
| <b>IERULLO GUSTAVO JAVIER</b>          | <b>\$ 243,94</b> |
| <b>UZ ADRIANA MABEL</b>                | <b>\$ 144,12</b> |
| <b>MALLO MONICA ALICIA</b>             | <b>\$ 203,19</b> |
| <b>BORRAS PABLO</b>                    | <b>\$ 373,37</b> |
| <b>PERINO FABIAN</b>                   | <b>\$ 167,52</b> |
| <b>DEPAOLI PABLO LUIS</b>              | <b>\$ 298,74</b> |
| <b>LAPENTA LAURA MERCEDES</b>          | <b>\$ 149,37</b> |
| <b>GOMEZ NATALIA ANDREA</b>            | <b>\$ 382,29</b> |
| <b>DOS SANTOS ALICIA GRACIELA</b>      | <b>\$ 203,19</b> |
| <b>ORENGO ELEONORA MARIA</b>           | <b>\$ 873,34</b> |
| <b>CONTRERA MARTHA EVANGELINA</b>      | <b>\$ 418,73</b> |
| <b>POGGI MARCELO CLAUDIO</b>           | <b>\$ 619,62</b> |
| <b>ROMERA ANDREA CARINA</b>            | <b>\$ 242,54</b> |
| <b>CARRARA EVELINA JUDITH</b>          | <b>\$ 62,09</b>  |
| <b>RIPA ALSINA MERCEDES</b>            | <b>\$ 351,05</b> |
| <b>RAMOS CARLA EMILCE</b>              | <b>\$ 123,72</b> |
| <b>NITZLNADER CARINA MARCELA ALEJA</b> | <b>\$ 99,57</b>  |
| <b>MINIG LEONARDO OSCAR</b>            | <b>\$ 288,18</b> |
| <b>NOVOA CARLOS FABIAN</b>             | <b>\$ 74,69</b>  |
| <b>POSADAS ALVAREZ JUAN PABLO</b>      | <b>\$ 363,60</b> |
| <b>FAR BRENDA TAMARA</b>               | <b>\$ 63,98</b>  |
| <b>MARTIN VERONICA VALERIA</b>         | <b>\$ 253,97</b> |
| <b>PERALTA SILVINA GUADALUPE</b>       | <b>\$ 72,05</b>  |

|                                       |                   |
|---------------------------------------|-------------------|
| <b>CALLICO LILIANA NIDIA</b>          | <b>\$ 216,14</b>  |
| <b>MASSONE LARA EUGENIA</b>           | <b>\$ 144,09</b>  |
| <b>CHAVEZ SERGIO RAMON</b>            | <b>\$ 77,61</b>   |
| <b>RAMPONI JORGE RAUL</b>             | <b>\$ 447,98</b>  |
| <b>CAMPOS RODOLFO NESTOR</b>          | <b>\$ 216,14</b>  |
| <b>SANTOS MARIA ELENA</b>             | <b>\$ 298,71</b>  |
| <b>MONTI AILEN</b>                    | <b>\$ 149,36</b>  |
| <b>OVIEDO MARCELA INES</b>            | <b>\$ 1041,03</b> |
| <b>CANO LARISA</b>                    | <b>\$ 70,29</b>   |
| <b>WACHSMANN ELEONORA</b>             | <b>\$ 334,98</b>  |
| <b>ALBORNOZ MATIAS MANUEL</b>         | <b>\$ 498,18</b>  |
| <b>PERROTTA ADRIANA CECILIA</b>       | <b>\$ 144,09</b>  |
| <b>GIL MUÑOZ ROXANA VERONICA</b>      | <b>\$ 84,86</b>   |
| <b>SANCHEZ WAIPAN ROCIO MARIANA</b>   | <b>\$ 72,05</b>   |
| <b>ARMINI BARRERA JORGELINA</b>       | <b>\$ 411,51</b>  |
| <b>CEBALLOS CECILIA</b>               | <b>\$ 56,94</b>   |
| <b>SANABRIA ANDREA PAOLA</b>          | <b>\$ 164,45</b>  |
| <b>RETAMAR PABLO AUGUSTO</b>          | <b>\$ 120,08</b>  |
| <b>PONCE CARPINELLI PABLO</b>         | <b>\$ 77,61</b>   |
| <b>CAMAÑO RITA ANABEL</b>             | <b>\$ 72,05</b>   |
| <b>DI BERNARDO MARIA SOLEDAD</b>      | <b>\$ 144,09</b>  |
| <b>SCOTTI JORGELINA CARLA ANABELA</b> | <b>\$ 179,19</b>  |
| <b>LUCIANO LILIAN LUCIA</b>           | <b>\$ 72,05</b>   |

|                                      |                  |
|--------------------------------------|------------------|
| <b>SOTO YAMILA</b>                   | <b>\$ 72,05</b>  |
| <b>PADELLARO DANIA VALERIA</b>       | <b>\$ 72,05</b>  |
| <b>REMONDINO JUAN ALBERTO</b>        | <b>\$ 144,09</b> |
| <b>BAUM WALTER ARIEL</b>             | <b>\$ 144,09</b> |
| <b>RAMUA GABRIELA FERNANDA</b>       | <b>\$ 411,51</b> |
| <b>VIDELA CLAUDIO FABIAN</b>         | <b>\$ 432,27</b> |
| <b>PARAVANO MARCELA</b>              | <b>\$ 72,05</b>  |
| <b>DRIOLLET MONICA ELISA</b>         | <b>\$ 74,69</b>  |
| <b>TORALES LORENA MARIELA</b>        | <b>\$ 240,15</b> |
| <b>GONZALEZ SILVIA BEATRIZ</b>       | <b>\$ 268,79</b> |
| <b>GUZMAN CLAUDIO ANGEL</b>          | <b>\$ 581,66</b> |
| <b>KONDRATIUK ROSA BEATRIZ</b>       | <b>\$ 406,49</b> |
| <b>ESCALADA JUAN FRANCISCO</b>       | <b>\$ 455,48</b> |
| <b>GOYOCHEA ADRIANA JOVITA</b>       | <b>\$ 71,18</b>  |
| <b>PONCE DALILA GISEL</b>            | <b>\$ 355,85</b> |
| <b>CAIAFFA VALERIA MARIANA</b>       | <b>\$ 56,94</b>  |
| <b>CANEPA HELENA</b>                 | <b>\$ 323,28</b> |
| <b>GHETTI GLENDA VANINA</b>          | <b>\$ 118,62</b> |
| <b>VIVES MARCOS HUGO</b>             | <b>\$ 142,34</b> |
| <b>QUAGLIARIELLO SANTIAGO</b>        | <b>\$ 71,18</b>  |
| <b>SALAMANCA LAZZARA MAXIMILIANO</b> | <b>\$ 71,18</b>  |
| <b>MALDONADO RUBEN DARIO</b>         | <b>\$ 418,73</b> |
| <b>RINALDI DANIEL RAUL</b>           | <b>\$ 56,94</b>  |

|                                       |                  |
|---------------------------------------|------------------|
| <b>PERONI OSVALDO RUBEN</b>           | <b>\$ 142,34</b> |
| <b>SFRISO MARCELA ELENA</b>           | <b>\$ 213,51</b> |
| <b>RODRIGUEZ PEREIRA PABLO HERNAN</b> | <b>\$ 71,18</b>  |
| <b>GAGLIANI NICOLAS FEDERICO</b>      | <b>\$ 142,34</b> |
| <b>ZEBALLOS ARTURO FABIAN</b>         | <b>\$ 284,67</b> |
| <b>GAYOSO ALIENTE ARIEL GUALBERTO</b> | <b>\$ 142,34</b> |
| <b>UGARTEMENDIA JULIETA</b>           | <b>\$ 142,34</b> |
| <b>MANDIA NADIA VERONICA</b>          | <b>\$ 167,49</b> |
| <b>ASPREA GASTON HERNAN</b>           | <b>\$ 332,12</b> |
| <b>GARCIA GIUDICE CAROLINA NOELI</b>  | <b>\$ 56,94</b>  |
| <b>MUTTI NORMAN ADRIAN</b>            | <b>\$ 37,95</b>  |
| <b>GONZALEZ YEMINA VICTORIA</b>       | <b>\$ 142,34</b> |
| <b>SILVA VERONICA NATALIA</b>         | <b>\$ 629,87</b> |
| <b>VAZQUEZ ELIANA</b>                 | <b>\$ 284,67</b> |
| <b>SCALERANDI JUAN MARTIN</b>         | <b>\$ 142,34</b> |
| <b>JUSTEL MONICA BEATRIZ</b>          | <b>\$ 465,49</b> |
| <b>MAYO LUCIANA</b>                   | <b>\$ 118,62</b> |
| <b>RIVERO NAHUEL VALENTIN</b>         | <b>\$ 284,67</b> |
| <b>PELUSO PAULA AMALIA</b>            | <b>\$ 296,00</b> |
| <b>GIANNOTTI CLAUDIA INES</b>         | <b>\$ 406,50</b> |
| <b>PALOMEQUE RUBEN HORACIO</b>        | <b>\$ 63,29</b>  |
| <b>MENGEL WERNER</b>                  | <b>\$ 142,33</b> |

|                          |              |
|--------------------------|--------------|
| MARIN CLAUDIA SANDRA     | \$ 457,43    |
| LAMB PAULA VERONICA      | \$ 267,85    |
| PETTOROSI MARIELA LAURA  | \$ 380,48    |
| BENAVENTE SOLEDAD SILVIA | \$ 376,62    |
| CORDARA NATALIA MARISA   | \$ 327,96    |
| HUERGO MARIA GEORGINA    | \$ 327,96    |
| FABRE MARIA GABRIELA     | \$ 711,14    |
| TOJO PALOMA LUCIA        | \$ 170,81    |
| ARENAS AGUSTIN           | \$ 113,87    |
| IPS                      | \$ 14.552,39 |
| IOMA                     | \$ 5.819,69  |

**ARTICULO 2°:** El exceso que asciende a la suma de \$1.015,97 (Mil quince con noventa y siete centavos) producido por la aplicación del Artículo 1° en las siguientes Partidas de la Jurisdicción 111.01.65.000 Cat. Prog. 01.00.00 Partidas 1.1.1.0 "Retribuciones del cargo" y 1.1.4.0 "Sueldo Anual Complementario" y Cat. Prog. 85.00.00 Partida 1.1.1.0 "Retribuciones del cargo"; se compensará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente de la siguiente Partida 1.3.1.1 "Retribuciones Extraordinarias" en la Jurisdicción 111.01.65.000 Cat. Prog. 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110 en la suma de \$1.015,97 (Mil quince con noventa y siete centavos).

**ARTICULO 3°:** AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Hacienda, Categoría programática 94, Deuda Flotante, Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

**ARTICULO 4°:** COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 8 de Septiembre de 2020.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 13.347/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 8 de septiembre del 2020.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º: DESE** al Registro General, **PUBLÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

JEFE DE GABINETE

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 1981/2020

MAYRA S. MENDOZA

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

---

Ordenanza N° 13348/2020

Quilmes, 18/09/2020

**VISTO:** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente N° 4091-3195-S-2018 ha sancionado la Ordenanza N° 13.348/2020 en la Sesión Ordinaria del día 8 de septiembre del 2020, cuyo texto expresa:

**ORDENANZA**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA N° 13348/2020**

**ARTICULO 1º: RECONOCESE** el legítimo abono y autorizase el pago a favor de las personas e instituciones que se detalla a continuación por deudas correspondientes al Ejercicio 2017, que no fuera contabilizada en su oportunidad.

**EXPTE 4091-3195-S-2018-0**

**CARACCIOLI GUILLERMO FAVIO** \$ 1.654,65

**RODRIGUEZ LUIS JUAN** \$ 1.645,32

**SECLÉN VILLEGAS GUILLERMO TORIBIO** \$ 1.534,11

|                                     |                    |
|-------------------------------------|--------------------|
| <b>HARISPE AIDA NILDA</b>           | <b>\$ 1.305,78</b> |
| <b>PEZOIMBURU MARTIN EDUARDO</b>    | <b>\$ 1.369,99</b> |
| <b>SCALEA ADRIAN DARIO</b>          | <b>\$ 1.057,20</b> |
| <b>ARAUCO FLORES HILDA VERONICA</b> | <b>\$ 1.012,23</b> |
| <b>QUISPE DIAZ ERNESTO GROVER</b>   | <b>\$ 975,75</b>   |
| <b>GELVEZ ANA LUCIA</b>             | <b>\$ 975,75</b>   |
| <b>MALLO ROXANA ANASTASIA</b>       | <b>\$ 974,09</b>   |
| <b>LEDESMA JOSE LUIS</b>            | <b>\$ 965,82</b>   |
| <b>CONQUERO MARCELA FABIANA</b>     | <b>\$ 972,45</b>   |
| <b>DE LUCA CARLOS MARIA</b>         | <b>\$ 1.476,34</b> |
| <b>DEL DEO LEONOR</b>               | <b>\$ 1.138,18</b> |
| <b>GARRIDO PABLO VICTORIANO</b>     | <b>\$ 1.292,43</b> |
| <b>LAVALLE ISABEL CRISTINA</b>      | <b>\$ 1.647,19</b> |
| <b>VAN KOOTEN NELIDA</b>            | <b>\$ 1.371,15</b> |
| <b>MAGNAGHI ALEJANDRA GABRIELA</b>  | <b>\$ 1.371,15</b> |
| <b>NUGNES SILVIA LILIANA</b>        | <b>\$ 1.647,19</b> |
| <b>PEÑA FERNANDO GABRIEL</b>        | <b>\$ 1.637,85</b> |
| <b>PRIGIONI JORGE DANILO</b>        | <b>\$ 1.364,93</b> |
| <b>ZIVOLUPOV VICTOR</b>             | <b>\$ 1.410,92</b> |
| <b>DURAN MARCELO RAUL</b>           | <b>\$ 1.439,04</b> |
| <b>BARBONI ANA MARIA</b>            | <b>\$ 2.295,13</b> |
| <b>MARTINOVICH ADRIANA</b>          | <b>\$ 1.519,40</b> |

|   |                    |
|---|--------------------|
| <b>MELO NESTOR JUAN</b>                   | <b>\$ 1.628,52</b> |
| <b>CHAVAT ANA OFELIA</b>                  | <b>\$ 1.628,52</b> |
| <b>RODRIGUEZ GABRIELA ROSA</b>            | <b>\$ 1.493,02</b> |
| <b>BAZAN LILIANA MABEL</b>                | <b>\$ 1.358,70</b> |
| <b>POZO RICARDO JOSE</b>                  | <b>\$ 1.493,02</b> |
| <b>GALLARDO GALLARDO DIELA DEL CARMEN</b> | <b>\$ 1.358,70</b> |
| <b>CASTILLO GLADYS NILDA</b>              | <b>\$ 1.327,59</b> |
| <b>CARBONE GUSTAVO CARLOS</b>             | <b>\$ 1.485,23</b> |
| <b>MIRANDA CLAUDIA LIDIA</b>              | <b>\$ 1.485,23</b> |
| <b>BARBIS ELIZABETH BEATRIZ</b>           | <b>\$ 1.619,19</b> |
| <b>SCABUZZO MARCELO RUBEN</b>             | <b>\$ 1.411,93</b> |
| <b>VERGARA MARTIN</b>                     | <b>\$ 1.461,89</b> |
| <b>CAPPARELLI NESTOR JOSE</b>             | <b>\$ 1.591,18</b> |
| <b>NOBILE GUILLERMO OMAR</b>              | <b>\$ 1.575,34</b> |
| <b>CERLON CECILIA MONICA</b>              | <b>\$ 1.333,82</b> |
| <b>BORZI MARIA VICTORIA</b>               | <b>\$ 1.333,82</b> |
| <b>CLAROS MARIA INES</b>                  | <b>\$ 1.327,59</b> |
| <b>LOPEZ AJURIA ARACELI AUREA</b>         | <b>\$ 1.333,82</b> |
| <b>MONTIVERO LETICIA VERONICA</b>         | <b>\$ 1.208,69</b> |
| <b>GARCIA MARISA LAURA</b>                | <b>\$ 1.568,77</b> |
| <b>ZEA MELODIAS GUALBERTO FREDY</b>       | <b>\$ 941,94</b>   |
| <b>QUIROZ ORREGO LUIS TEODORO</b>         | <b>\$ 1.415,53</b> |



|                                     |                    |
|-------------------------------------|--------------------|
| <b>CERDA PATRICIA ESTELA</b>        | <b>\$ 1.227,67</b> |
| <b>MANCO ALICIA MABEL</b>           | <b>\$ 1.581,84</b> |
| <b>BUCICH VERONICA</b>              | <b>\$ 994,63</b>   |
| <b>NYICZKY VERONICA ELIZABET</b>    | <b>\$ 1.908,13</b> |
| <b>CABALLERO MARCELO JOSE</b>       | <b>\$ 1.065,99</b> |
| <b>GHEZZI MARTA GRACIELA</b>        | <b>\$ 1.321,37</b> |
| <b>PUCCIO DORA SILVIA</b>           | <b>\$ 1.770,07</b> |
| <b>VALZURA MARCELA PATRICIA</b>     | <b>\$ 1.581,84</b> |
| <b>ARMENDANO ALEJANDRO SERGIO</b>   | <b>\$ 1.321,37</b> |
| <b>LISTORTI JORGE DARIO</b>         | <b>\$ 1.572,51</b> |
| <b>PAYERO BEATRIZ SUSANA</b>        | <b>\$ 1.193,61</b> |
| <b>OCAMPO MARCELA ALEJANDRA</b>     | <b>\$ 1.005,61</b> |
| <b>CEJAS SILVINA RAQUEL</b>         | <b>\$ 999,61</b>   |
| <b>FRIAS MARCELA CECILIA</b>        | <b>\$ 984,70</b>   |
| <b>SANDE PATRICIA DIANA</b>         | <b>\$ 1.308,92</b> |
| <b>DOMINGUEZ CARINA LAURA</b>       | <b>\$ 1.101,27</b> |
| <b>GANDINI NIDIA INES</b>           | <b>\$ 1.310,12</b> |
| <b>SPENA DANIEL ALBERTO</b>         | <b>\$ 1.010,86</b> |
| <b>GIL LAURA MABEL</b>              | <b>\$ 969,78</b>   |
| <b>MORALES OSVALDO REYNALDO FEL</b> | <b>\$ 1.174,55</b> |
| <b>PANTA NIEVES PEDRO ENRIQUE</b>   | <b>\$ 1.534,11</b> |
| <b>FERNANDEZ VILMA MONICA</b>       | <b>\$ 941,94</b>   |

|                                       |                    |
|---------------------------------------|--------------------|
| <b>BITRON ELIZABETH JUDITH</b>        | <b>\$ 938,95</b>   |
| <b>CORTES MARIA CELESTE</b>           | <b>\$ 1.095,66</b> |
| <b>FERREYRA MARCELO MIGUEL</b>        | <b>\$ 1.104,63</b> |
| <b>BOSCHINI MARIELA VERONICA</b>      | <b>\$ 1.186,32</b> |
| <b>GWOZDZ JAVIER LUCIANO</b>          | <b>\$ 1.090,08</b> |
| <b>HUERTA RODRIGUEZ EGO ROBERTO</b>   | <b>\$ 1.244,87</b> |
| <b>GUGLIOTTA MARCELA ALEJANDRA</b>    | <b>\$ 1.175,85</b> |
| <b>GAMBARO CRISTINA</b>               | <b>\$ 1.281,53</b> |
| <b>JARA SUSANA CRISTINA</b>           | <b>\$ 1.204,01</b> |
| <b>GUEDE FABIAN ALBERTO</b>           | <b>\$ 1.712,23</b> |
| <b>STOCKI CARLOS ALBERTO</b>          | <b>\$ 1.343,67</b> |
| <b>INFANTE MARIA CRISTINA</b>         | <b>\$ 1.245,29</b> |
| <b>GUZMAN MARIA CRISTINA</b>          | <b>\$ 1.174,55</b> |
| <b>DIMANGO ANDREA LILIANA</b>         | <b>\$ 1.174,55</b> |
| <b>ARIAS MIRIAM RAQUEL</b>            | <b>\$ 1.174,55</b> |
| <b>ORANI LUIS NICOLAS</b>             | <b>\$ 1.174,55</b> |
| <b>LADUX MARCELA ADRIANA</b>          | <b>\$ 1.161,59</b> |
| <b>PORTELA LUCIA EUGENIA</b>          | <b>\$ 1.213,43</b> |
| <b>NAGIB PATRICIA MONICA</b>          | <b>\$ 1.067,67</b> |
| <b>TOLEDO CLAUDIO DANIEL</b>          | <b>\$ 1.368,49</b> |
| <b>JUSTINIANO CRISTINA CONCEPCION</b> | <b>\$ 989,80</b>   |
| <b>PEREZ ADELINA LUCIA</b>            | <b>\$ 1.186,32</b> |

|                                       |                    |
|---------------------------------------|--------------------|
| <b>BILLINGER MABEL IRMA</b>           | <b>\$ 1.168,64</b> |
| <b>PIRAINO CLAUDIA BEATRIZ</b>        | <b>\$ 1.379,09</b> |
| <b>RIOS MARIA JESUS</b>               | <b>\$ 1.101,25</b> |
| <b>RUBINI LUCIO MARCELO</b>           | <b>\$ 1.168,64</b> |
| <b>MARTINEZ Y TROYON SUSANA EDITH</b> | <b>\$ 1.022,45</b> |
| <b>FASSANO GRACIELA BEATRIZ</b>       | <b>\$ 1.022,45</b> |
| <b>ROMANO SUSANA ALICIA</b>           | <b>\$ 1.087,83</b> |
| <b>FIGUEROA GABRIELA</b>              | <b>\$ 1.071,04</b> |
| <b>CASTRO PATRICIA MARGARITA</b>      | <b>\$ 1.166,30</b> |
| <b>BRINGAS MIRIAM ALEJANDRA</b>       | <b>\$ 970,77</b>   |
| <b>LAVADO OLGA ALICIA</b>             | <b>\$ 1.014,40</b> |
| <b>DIONISI MARINA SELVA</b>           | <b>\$ 1.203,95</b> |
| <b>GUEDE HERNAN MAURICIO</b>          | <b>\$ 1.372,03</b> |
| <b>CAMARDA ANALIA CLAUDIA</b>         | <b>\$ 1.091,20</b> |
| <b>BACALUZZO GABRIELA ROSA</b>        | <b>\$ 1.192,22</b> |
| <b>OJEDA ROSA ESTHER</b>              | <b>\$ 1.144,53</b> |
| <b>ZAHORA MARIANA</b>                 | <b>\$ 1.203,95</b> |
| <b>ABRAHAM SONIA CRISTINA</b>         | <b>\$ 1.230,16</b> |
| <b>PANIGATTI ADRIANA MIRIAM</b>       | <b>\$ 1.016,12</b> |
| <b>MEDINA PABLO LEONARDO</b>          | <b>\$ 984,53</b>   |
| <b>PINGET MARIELA EDIT</b>            | <b>\$ 1.016,12</b> |
| <b>BELTRAME MARIA CRISTINA</b>        | <b>\$ 1.014,04</b> |

|  |                    |
|--|--------------------|
| <b>PECUCH SILVANA ANDREA</b>             | <b>\$ 1.014,04</b> |
| <b>ZITO LIDIA NANCY</b>                  | <b>\$ 947,87</b>   |
| <b>LOPEZ SANDRA PAOLA RITA</b>           | <b>\$ 1.009,82</b> |
| <b>GORGONE JORGE WALTER</b>              | <b>\$ 1.191,30</b> |
| <b>DIZ CRISTINA ZULEMA</b>               | <b>\$ 1.005,61</b> |
| <b>BRAVO OMAR AQUILES</b>                | <b>\$ 956,85</b>   |
| <b>FRANCO ADRIANA ELOISA</b>             | <b>\$ 1.005,61</b> |
| <b>TEJERA ESTELA GLADYS</b>              | <b>\$ 956,85</b>   |
| <b>MAS LAURA JUDITH</b>                  | <b>\$ 956,85</b>   |
| <b>SEGALES SALVADOR JULIO RAFAEL</b>     | <b>\$ 1.051,95</b> |
| <b>ADANSA LUCIANO JOSE</b>               | <b>\$ 1.094,08</b> |
| <b>BARTOLOME GEORGINA EDITH</b>          | <b>\$ 1.005,61</b> |
| <b>GOMEZ EDUARDO ALBERTO</b>             | <b>\$ 1.021,76</b> |
| <b>LOPRESTI GINO</b>                     | <b>\$ 1.005,61</b> |
| <b>MORENO MARIA VIRGINIA</b>             | <b>\$ 1.005,61</b> |
| <b>VASQUEZ MOJALOTE WALTER HERIBERTO</b> | <b>\$ 1.053,71</b> |
| <b>DIAZ ZULEMA ESTER</b>                 | <b>\$ 1.051,95</b> |
| <b>NAVARRO RUBEN MIGUEL</b>              | <b>\$ 1.096,89</b> |
| <b>COSTAMAGNA RODOLFO RAFAEL</b>         | <b>\$ 1.052,99</b> |
| <b>ADAMI MARIA CARLA</b>                 | <b>\$ 1.005,61</b> |
| <b>MOREIRA MARIA TERESA</b>              | <b>\$ 1.051,95</b> |
| <b>RAMIREZ SOSA HUGO MERCEDES</b>        | <b>\$ 993,67</b>   |

|   |                    |
|---|--------------------|
| <b>VALDEZ GABRIELA AIDA</b>             | <b>\$ 1.108,13</b> |
| <b>PRADO GABRIELA PAOLA</b>             | <b>\$ 951,88</b>   |
| <b>RODRIGUEZ HAYDEE BEATRIZ</b>         | <b>\$ 1.060,73</b> |
| <b>MELGAREJO GUILLERMO RAMON</b>        | <b>\$ 951,88</b>   |
| <b>RIVERO VERONICA ALEJANDRA</b>        | <b>\$ 1.000,34</b> |
| <b>DOMINGUEZ MARTA SUSANA</b>           | <b>\$ 1.000,34</b> |
| <b>FUENTES ISLA SANDRA ESTELA</b>       | <b>\$ 1.000,34</b> |
| <b>BERRA SUAREZ NATALIA</b>             | <b>\$ 1.000,34</b> |
| <b>MUNOZ YESICA ANDREA</b>              | <b>\$ 1.000,34</b> |
| <b>BAEZ SEBASTIAN MATIAS</b>            | <b>\$ 1.177,10</b> |
| <b>PEREZ PASSALACQUA ANDREA FABIANA</b> | <b>\$ 946,90</b>   |
| <b>PEREYRA JUAN MARTIN</b>              | <b>\$ 995,06</b>   |
| <b>BIANCHI SAMANTA PAULA</b>            | <b>\$ 1.111,71</b> |
| <b>MOLINAUSKAS SILVIA INES</b>          | <b>\$ 995,06</b>   |
| <b>D'ORSI ARTIGAS AIDA TERESA</b>       | <b>\$ 995,06</b>   |
| <b>BOYE CLAUDIO ROBERTO</b>             | <b>\$ 1.347,72</b> |
| <b>VEGA CLAUDIA VIVIANA</b>             | <b>\$ 1.367,01</b> |
| <b>GIORDANINO OSCAR ANGEL</b>           | <b>\$ 1.064,23</b> |
| <b>MENDEZ NORMA LUCINDA</b>             | <b>\$ 941,94</b>   |
| <b>SEGURA LUISA MARGARITA</b>           | <b>\$ 1.092,32</b> |
| <b>DEL RIO LEONARDO RODOLFO</b>         | <b>\$ 989,80</b>   |
| <b>FREGOSI ROXANA ELIZABETH</b>         | <b>\$ 1.009,82</b> |

|   |                    |
|---|--------------------|
| <b>DUARTE SILVIA CONCEPCION</b>           | <b>\$ 941,94</b>   |
| <b>VILLALBA ROXANA FABIANA</b>            | <b>\$ 941,94</b>   |
| <b>DI CICCIO ALICIA BEATRIZ</b>           | <b>\$ 1.153,40</b> |
| <b>CABRERA KARINA ELIZABETH</b>           | <b>\$ 941,94</b>   |
| <b>SMIRIGLIA AMALIA MARIEL</b>            | <b>\$ 1.005,61</b> |
| <b>GIMENEZ LEANDRO ELVIO</b>              | <b>\$ 989,80</b>   |
| <b>BAUTA ANALIA</b>                       | <b>\$ 989,80</b>   |
| <b>DE LA GUARDA CALLE JHOANA CAROLINA</b> | <b>\$ 991,90</b>   |
| <b>SATLER VICTOR HUGO</b>                 | <b>\$ 941,94</b>   |
| <b>CIANCI ARIEL ANTONIO</b>               | <b>\$ 989,80</b>   |
| <b>MASSOLO LUIS EMILIO</b>                | <b>\$ 980,73</b>   |
| <b>GELOS ROSANA ALEJANDRA</b>             | <b>\$ 936,96</b>   |
| <b>KESSLER DEBORA GISELLE</b>             | <b>\$ 936,96</b>   |
| <b>BOSCATO NADIA SUSANA</b>               | <b>\$ 936,96</b>   |
| <b>ANDREU MARCELA LETICIA</b>             | <b>\$ 984,53</b>   |
| <b>CHAVEZ PACHECO ELIAS AGAPITO</b>       | <b>\$ 980,73</b>   |
| <b>DIAZ DEBORA JIMENA</b>                 | <b>\$ 1.052,04</b> |
| <b>MENA SILVIA ELENA</b>                  | <b>\$ 1.007,25</b> |
| <b>IBERO MARIA CECILIA</b>                | <b>\$ 917,07</b>   |
| <b>ANACLETO FALLA SAUL</b>                | <b>\$ 972,45</b>   |
| <b>LORENZANI CLAUDIA ALEJANDRA LI</b>     | <b>\$ 936,96</b>   |
| <b>CORSIGLIA MAYRA YAEL</b>               | <b>\$ 936,96</b>   |

|   |                    |
|---|--------------------|
| <b>BENITEZ MAXIMO ALCIDES</b>           | <b>\$ 936,96</b>   |
| <b>VINK LILIANA LAURA</b>               | <b>\$ 936,96</b>   |
| <b>DI GREGORIO MARIA ROSA</b>           | <b>\$ 936,96</b>   |
| <b>MAGURNO MARIA ADRIANA</b>            | <b>\$ 936,96</b>   |
| <b>SILVA STELLA MARIS</b>               | <b>\$ 936,96</b>   |
| <b>PALACHI SUSANA GRACIELA</b>          | <b>\$ 936,96</b>   |
| <b>GUERRERO MARCELA ALEJANDRA</b>       | <b>\$ 936,96</b>   |
| <b>RIVAS VANESA</b>                     | <b>\$ 936,96</b>   |
| <b>PETRUZZI MARIA ANDREA</b>            | <b>\$ 917,07</b>   |
| <b>VERA PENACHI CESAR EDUARDO</b>       | <b>\$ 1.007,25</b> |
| <b>ANACLETO FAYA ROMEO</b>              | <b>\$ 972,45</b>   |
| <b>SARLI ADRIAN DARIO</b>               | <b>\$ 936,96</b>   |
| <b>RIVERA VIVIANA</b>                   | <b>\$ 936,96</b>   |
| <b>PARDO MARIA EUGENIA</b>              | <b>\$ 947,23</b>   |
| <b>SENMACHE GALANTI MANUEL ERNESTO</b>  | <b>\$ 1.018,86</b> |
| <b>BOUZALI JORGE GUILLERMO</b>          | <b>\$ 1.111,71</b> |
| <b>BOCCUZZI SILVIA VIVIANA</b>          | <b>\$ 931,98</b>   |
| <b>PASCAL ALVAREZ JESSICA CATHERINE</b> | <b>\$ 931,98</b>   |
| <b>DE LA ROSA VICTOR HUGO</b>           | <b>\$ 1.089,33</b> |
| <b>CABALLERO SONIA ROSA</b>             | <b>\$ 1.192,54</b> |
| <b>CARIDE LISANDRO</b>                  | <b>\$ 1.154,98</b> |
| <b>RIVAS MARIA JOSE</b>                 | <b>\$ 931,98</b>   |

|                                      |                    |
|--------------------------------------|--------------------|
| <b>CHAPARRO DIEGO EZEQUIEL</b>       | <b>\$ 931,98</b>   |
| <b>ASPILLAGA OSSES ALAN ALBERTO</b>  | <b>\$ 1.089,33</b> |
| <b>CORTINA VALERIA PAULA</b>         | <b>\$ 1.081,87</b> |
| <b>LOVATO PEREZ JUAN HERBERT</b>     | <b>\$ 997,30</b>   |
| <b>ARREGUI RODRIGUEZ MARISA</b>      | <b>\$ 927,01</b>   |
| <b>PEREZ GISELA LORENA</b>           | <b>\$ 927,01</b>   |
| <b>CONTRERAS MONICA GRACIELA</b>     | <b>\$ 927,01</b>   |
| <b>DUCANT MIRTA STELLA MARIS</b>     | <b>\$ 927,01</b>   |
| <b>ROMERO LUIS ALBERTO</b>           | <b>\$ 924,04</b>   |
| <b>FLORES AVILA JAIME FRANCISCO</b>  | <b>\$ 1.074,40</b> |
| <b>ARRIETA MARIA SILVINA</b>         | <b>\$ 927,01</b>   |
| <b>JARA FABIANA MARIEL</b>           | <b>\$ 927,01</b>   |
| <b>PICONE LUCIO SEBASTIAN</b>        | <b>\$ 1.081,87</b> |
| <b>FERRANDO SEBASTIAN ARIEL</b>      | <b>\$ 927,01</b>   |
| <b>MERLI VANINA LORENA</b>           | <b>\$ 1.081,87</b> |
| <b>ALZUGARAY SANDRA GABRIELA</b>     | <b>\$ 927,01</b>   |
| <b>MERKT LUCIANA VERONICA</b>        | <b>\$ 927,01</b>   |
| <b>BUSTAMANTE CLAUDIA LORENA</b>     | <b>\$ 927,01</b>   |
| <b>BRAVO CYNTHIA EVELIN</b>          | <b>\$ 927,01</b>   |
| <b>MEDRANO ROJAS ALEJANDRA DEL V</b> | <b>\$ 922,05</b>   |
| <b>MORENO AGUSTIN</b>                | <b>\$ 922,05</b>   |
| <b>SANCHEZ IGNACIO RAFAEL</b>        | <b>\$ 910,78</b>   |



|  |                    |
|--|--------------------|
| <b>MACAGNO SONIA ELISABETH</b>         | <b>\$ 1.074,40</b> |
| <b>CASTELLINO MARIA RAQUEL</b>         | <b>\$ 1.074,40</b> |
| <b>MIGUEL MARIA ALEJANDRA</b>          | <b>\$ 1.018,86</b> |
| <b>VEIRA JOHN</b>                      | <b>\$ 922,05</b>   |
| <b>OTERO SANDRA NOELIA</b>             | <b>\$ 917,07</b>   |
| <b>PINASCO MARTA KARINA NOEMI</b>      | <b>\$ 917,07</b>   |
| <b>ALBERTON VALERIA GABRIELA</b>       | <b>\$ 917,07</b>   |
| <b>ANDRADA MARIA EUGENIA</b>           | <b>\$ 917,07</b>   |
| <b>CLERICI GONZALO DANIEL</b>          | <b>\$ 917,07</b>   |
| <b>FRERS DIEGO JAVIER</b>              | <b>\$ 941,94</b>   |
| <b>BONINO MARIANO</b>                  | <b>\$ 917,07</b>   |
| <b>CABEZAS MARIA CECILIA</b>           | <b>\$ 917,07</b>   |
| <b>RUIZ DIAZ BORDON GLORIA BEATRIZ</b> | <b>\$ 927,01</b>   |
| <b>ORELLANA NATALIA ALEJANDRA</b>      | <b>\$ 917,07</b>   |
| <b>PARDINI GABRIELA ESTER</b>          | <b>\$ 917,07</b>   |
| <b>FERNANDEZ CID HERNAN GERARDO</b>    | <b>\$ 912,10</b>   |
| <b>KEHOE PATRICIO</b>                  | <b>\$ 912,10</b>   |
| <b>ACEVEDO CLAUDIA ELISE</b>           | <b>\$ 912,10</b>   |
| <b>CUELLO SILVIA BEATRIZ</b>           | <b>\$ 912,10</b>   |
| <b>RUESTES SILVANA ROMINA</b>          | <b>\$ 912,10</b>   |
| <b>GOYA MELISA</b>                     | <b>\$ 912,10</b>   |
| <b>GIANGRECO CRISTIAN JORGE</b>        | <b>\$ 912,10</b>   |

|                                       |                    |
|---------------------------------------|--------------------|
| <b>BALDEARENA MANUEL ANTONIO</b>      | <b>\$ 912,10</b>   |
| <b>MONZON LETICIA CENOBIA</b>         | <b>\$ 907,12</b>   |
| <b>SUAREZ GISELA PAOLA</b>            | <b>\$ 1.052,04</b> |
| <b>VAZ MARIA SOLEDAD</b>              | <b>\$ 960,82</b>   |
| <b>GIMENEZ MIRIAN EDITH</b>           | <b>\$ 1.766,69</b> |
| <b>ELLEMBERG JUANA ANGELICA</b>       | <b>\$ 1.220,61</b> |
| <b>AGUILAR MIRIAM EVA</b>             | <b>\$ 1.389,83</b> |
| <b>DAMENO MARCELO DOMINGO</b>         | <b>\$ 1.656,52</b> |
| <b>OLLER EDUARDO ADRIAN</b>           | <b>\$ 1.647,19</b> |
| <b>IBARRA NORA CARMEN</b>             | <b>\$ 1.371,15</b> |
| <b>ESCOBAR NESTOR OMAR</b>            | <b>\$ 782,17</b>   |
| <b>ALVAREZ GARCIA ERNESTO ALFREDO</b> | <b>\$ 1.719,99</b> |
| <b>POZZI LUIS ALBERTO</b>             | <b>\$ 1.352,48</b> |
| <b>ZARAGOZA NORMA</b>                 | <b>\$ 1.701,33</b> |
| <b>AMBROGETTI NESTOR LUIS</b>         | <b>\$ 1.701,33</b> |
| <b>FLORES NORA LILIA</b>              | <b>\$ 1.619,19</b> |
| <b>ROMERO GLADYS NOEMI</b>            | <b>\$ 1.440,43</b> |
| <b>RONANDUANO MARIA GABRIELA</b>      | <b>\$ 1.713,78</b> |
| <b>LOUSA SILVIA GRACIELA</b>          | <b>\$ 1.701,33</b> |
| <b>PERALES GABRIEL JORGE</b>          | <b>\$ 1.120,65</b> |
| <b>RIVAROLA ELENA IRENE</b>           | <b>\$ 1.591,18</b> |
| <b>MENA RODRIGUEZ ANA MARIA</b>       | <b>\$ 1.581,84</b> |
| <b>ESQUIVEL RUBEN ARMANDO</b>         | <b>\$ 1.848,87</b> |

|  |                    |
|--|--------------------|
| <b>FERRER AMELIA ELENA</b>               | <b>\$ 1.673,33</b> |
| <b>GARCIA PALACIOS JOSE FRANCISCO</b>    | <b>\$ 1.848,87</b> |
| <b>ABREGU BLANCA ENRIQUETA</b>           | <b>\$ 968,79</b>   |
| <b>SANDOVAL ENRIQUEZ SEGUNDO ABEL</b>    | <b>\$ 1.570,00</b> |
| <b>FIESTAS MARTINEZ JOSE ISIDRO</b>      | <b>\$ 1.333,82</b> |
| <b>YLLATOPA LOPEZ MARCO ANTONIO</b>      | <b>\$ 1.862,41</b> |
| <b>VALENTINI BIBIANA MABEL</b>           | <b>\$ 1.237,91</b> |
| <b>GIMENEZ MIRTA MABEL</b>               | <b>\$ 1.664,69</b> |
| <b>ESQUIVEL CLOTILDE</b>                 | <b>\$ 1.456,84</b> |
| <b>MURUA GLADYS ROSA</b>                 | <b>\$ 1.260,83</b> |
| <b>GRONDA CLAUDIO MARCELO</b>            | <b>\$ 1.581,84</b> |
| <b>BARRA ARAUJO JORGE LUIS</b>           | <b>\$ 1.426,84</b> |
| <b>DINARDO TERESITA CRISTINA</b>         | <b>\$ 1.200,48</b> |
| <b>GARCIA HORACIO GERMAN</b>             | <b>\$ 1.591,26</b> |
| <b>PIZZUTO MIGUEL MARIO</b>              | <b>\$ 1.848,87</b> |
| <b>SPINOLA MARIA ISABEL</b>              | <b>\$ 1.442,52</b> |
| <b>SAMOJLIK GRACIELA ANA MARIA</b>       | <b>\$ 1.245,03</b> |
| <b>CAMERO ZUÑIGA CARLOS ROSALIO</b>      | <b>\$ 1.311,91</b> |
| <b>LOPEZ MIRTA DELIA</b>                 | <b>\$ 994,63</b>   |
| <b>IRCZYC LUCIANA HIPOLITA</b>           | <b>\$ 1.133,28</b> |
| <b>BARRANTES ESTEVES MELVIN HERCULES</b> | <b>\$ 1.741,23</b> |
| <b>SAIZARBICTORIA MIRIAM LILIANA</b>     | <b>\$ 1.405,61</b> |
| <b>RIVADEMAR SONIA MARIELA</b>           | <b>\$ 1.577,70</b> |

|                                      |                    |
|--------------------------------------|--------------------|
| <b>GIORGIO GABRIELA ANDREA</b>       | <b>\$ 1.553,83</b> |
| <b>ESCOBAR SILVIA ROSARIO</b>        | <b>\$ 2.033,54</b> |
| <b>SANCHEZ ROALCABA JOSE MIGUEL</b>  | <b>\$ 1.703,38</b> |
| <b>JOURDAN DANIELA VIVIANA TERE</b>  | <b>\$ 1.446,30</b> |
| <b>CARI TITO WENCESLAO</b>           | <b>\$ 1.614,83</b> |
| <b>GALARZA CLAUDIO ALEJANDRO</b>     | <b>\$ 1.596,88</b> |
| <b>BARNES MARIA EUGENIA</b>          | <b>\$ 1.074,40</b> |
| <b>GARCIA MEZA RONALD ALEJANDRO</b>  | <b>\$ 1.477,52</b> |
| <b>FLORES GARCIA VICENTE ROLANDO</b> | <b>\$ 1.512,88</b> |
| <b>LOUSA MARIA CRISTINA</b>          | <b>\$ 1.090,56</b> |
| <b>NOBILE SILVANA MARISA</b>         | <b>\$ 1.073,28</b> |
| <b>VARGAS SUAREZ JUAN RENE</b>       | <b>\$ 1.207,55</b> |
| <b>NISHIMURA MARIA FERNANDA</b>      | <b>\$ 1.085,59</b> |
| <b>NAVARRO HECTOR HUGO</b>           | <b>\$ 1.458,28</b> |
| <b>MELLI HERMINIA ISABEL</b>         | <b>\$ 1.046,69</b> |
| <b>GONZALEZ WALTER EDGARDO</b>       | <b>\$ 1.337,38</b> |
| <b>GIMENEZ NORMA BEATRIZ</b>         | <b>\$ 1.203,95</b> |
| <b>BONINO FEDERICO JOSE</b>          | <b>\$ 1.016,12</b> |
| <b>MOLINA STELLA MARIS</b>           | <b>\$ 1.446,30</b> |
| <b>MOLINA WALTER ROBERTO</b>         | <b>\$ 924,11</b>   |
| <b>ROMANO NORRI MARIA ANTONIETA</b>  | <b>\$ 1.062,47</b> |
| <b>MARTINEZ GLORIA LILIAN</b>        | <b>\$ 1.037,21</b> |
| <b>AGUILAR MARISA EDITH</b>          | <b>\$ 917,07</b>   |

|  |                    |
|--|--------------------|
| <b>RACHANSKI CARINA ELENA</b>          | <b>\$ 1.000,34</b> |
| <b>SILES TORRICO LUZMA</b>             | <b>\$ 1.051,95</b> |
| <b>BUSTOS MAYR ERWIN BENJAMIN</b>      | <b>\$ 1.065,99</b> |
| <b>LICHARDI OSVALDO RUBEN</b>          | <b>\$ 1.051,95</b> |
| <b>PADOVANI MARIA ELVIRA</b>           | <b>\$ 1.080,04</b> |
| <b>CASTRO SILVINA</b>                  | <b>\$ 1.080,04</b> |
| <b>PEPE YANINA VALERIA</b>             | <b>\$ 1.108,13</b> |
| <b>MOLINA MARA LORENA</b>              | <b>\$ 1.363,02</b> |
| <b>GONZALES USTARIZ WILSON CLAUDIO</b> | <b>\$ 1.254,52</b> |
| <b>LUNA GLADYS BIBIANA</b>             | <b>\$ 1.185,00</b> |
| <b>OTAMENDI DANIELA</b>                | <b>\$ 1.185,00</b> |
| <b>GUTIERREZ MORALES JUAN</b>          | <b>\$ 1.089,33</b> |
| <b>NIGRI CAROLINA NORMA</b>            | <b>\$ 1.058,97</b> |
| <b>ARMELLA CORINA MARIEL</b>           | <b>\$ 1.101,11</b> |
| <b>UGARTE MARCELO JAVIER</b>           | <b>\$ 1.051,95</b> |
| <b>VEGA CESPEDES JOSE DOMINGO</b>      | <b>\$ 1.080,04</b> |
| <b>BENITEZ MARIELA NOEMI</b>           | <b>\$ 1.108,13</b> |
| <b>MALAGA OSCAR RENE</b>               | <b>\$ 1.177,10</b> |
| <b>PONCE ERNESTINA</b>                 | <b>\$ 1.000,34</b> |
| <b>GONZALEZ LUIS HERNAN</b>            | <b>\$ 995,06</b>   |
| <b>LEVANO PERALTA FANNY</b>            | <b>\$ 995,06</b>   |
| <b>BRUNO NATALIA FERNANDA</b>          | <b>\$ 1.041,41</b> |

|  |                    |
|--|--------------------|
| <b>CORDOBA CASTRO MARIANA VERONICA</b> | <b>\$ 946,90</b>   |
| <b>FRANZGROTE CRISTINA EDITH</b>       | <b>\$ 1.379,12</b> |
| <b>CHAVES CARLOS AUGUSTO</b>           | <b>\$ 1.111,71</b> |
| <b>MONTI PATRICIA SUSANA</b>           | <b>\$ 1.352,48</b> |
| <b>VILLAFANE CLAUDIO JAVIER</b>        | <b>\$ 941,94</b>   |
| <b>LEON HUAMAN CARLOS EDUARDO</b>      | <b>\$ 1.092,32</b> |
| <b>CATALANO CLAUDIO FERNANDO</b>       | <b>\$ 1.519,47</b> |
| <b>LOPEZ PATRICIA IRENE</b>            | <b>\$ 984,53</b>   |
| <b>RUEDA ZULEMA BEATRIZ</b>            | <b>\$ 1.342,82</b> |
| <b>BLASCO JORGELINA MARTHA</b>         | <b>\$ 984,53</b>   |
| <b>GARCIA GONZALO GABRIEL</b>          | <b>\$ 927,01</b>   |
| <b>LUQUE SILVIA GRACIELA</b>           | <b>\$ 1.028,79</b> |
| <b>JUAREZ YAÑEZ MARIA ANGELICA</b>     | <b>\$ 975,75</b>   |
| <b>FARFAN COELLO TALIA</b>             | <b>\$ 975,75</b>   |
| <b>PETRUZZI PATRICIA ROSA</b>          | <b>\$ 1.028,79</b> |
| <b>LOPEZ ZAVALETA SILVANA MARIA</b>    | <b>\$ 931,98</b>   |
| <b>SAIDMAN GABRIELA ROXANA</b>         | <b>\$ 1.089,33</b> |
| <b>KULAY YOLANDA ELISABETH</b>         | <b>\$ 1.089,33</b> |
| <b>GUTIERREZ SANDRA SUSANA</b>         | <b>\$ 1.269,75</b> |
| <b>FORTUNATO MARIA GABRIELA</b>        | <b>\$ 1.028,79</b> |
| <b>SCHWERER NOEMI</b>                  | <b>\$ 927,01</b>   |
| <b>SALAZAR MOLINA MAURICIO</b>         | <b>\$ 927,01</b>   |

|                                      |                    |
|--------------------------------------|--------------------|
| <b>ESCOBAR MARIA LAURA</b>           | <b>\$ 927,01</b>   |
| <b>GROSSINI PAULA MARISA</b>         | <b>\$ 927,01</b>   |
| <b>GARCIA LANOZA MARIA CRISTINA</b>  | <b>\$ 1.018,86</b> |
| <b>CHARIATTI OSCAR ISMAEL</b>        | <b>\$ 1.074,40</b> |
| <b>SANCHEZ JOSE MARIA</b>            | <b>\$ 969,13</b>   |
| <b>PAEZ GUSTAVO WALTER</b>           | <b>\$ 1.047,99</b> |
| <b>ALARCON SPLAWSKI WALTER DARIO</b> | <b>\$ 917,07</b>   |
| <b>CABALLERO MORALES BELINDA</b>     | <b>\$ 1.294,71</b> |
| <b>MAGNONI CARLOS JOSE</b>           | <b>\$ 917,07</b>   |
| <b>BARRERA MANUEL RENE</b>           | <b>\$ 1.066,95</b> |
| <b>YLLATOPA LOPEZ GUSTAVO ADOLFO</b> | <b>\$ 987,36</b>   |
| <b>ANZA JULIA MARISOL</b>            | <b>\$ 735,59</b>   |
| <b>BUSTAMANTE MARIA ALEJANDRA</b>    | <b>\$ 967,47</b>   |
| <b>COSTANTINO MARISOL</b>            | <b>\$ 960,84</b>   |
| <b>ALVAREZ SANDRA EDITH</b>          | <b>\$ 917,07</b>   |
| <b>MARTINEZ SILVINA DANIELA</b>      | <b>\$ 1.066,95</b> |
| <b>AVILA MARIO MARCEL</b>            | <b>\$ 1.334,48</b> |
| <b>MITA TAPIA MARCELA</b>            | <b>\$ 1.334,48</b> |
| <b>ARANDA SILVANA AYELEN</b>         | <b>\$ 1.008,84</b> |
| <b>SIMONI MARIA CECILIA</b>          | <b>\$ 1.059,49</b> |
| <b>CHICO CESAR MAXIMILIANO</b>       | <b>\$ 1.059,49</b> |
| <b>DI GIORNO GASTON</b>              | <b>\$ 1.059,49</b> |

|                                    |              |
|------------------------------------|--------------|
| AGUAYSA CARRILLO CHRISTIAN RODRIGO | \$ 1.059,49  |
| CANAL ODICIO HERNAN                | \$ 1.059,49  |
| IPS                                | \$ 50.726,06 |
| IOMA                               | \$ 20.289,23 |

**ARTICULO 2°:** El exceso que asciende a la suma de \$ 94.702,45.- (Noventa y ..... cuatro mil setecientos dos con cuarenta y cinco centavos) producido por la aplicación del Artículo 1° en las siguientes Partidas de la Jurisdicción 111.01.32.000 Cat. Prog 01.00.00 Partidas 1.1.3.0 "Retribuciones que no hacen al cargo" y 1.1.7.0 "Complementos"; y el exceso que asciende a la suma de \$ 92.696,04 (Noventa y dos mil seiscientos noventa y seis con cuatro centavos) producido por la aplicación del Artículo 1° en las siguientes Partidas de la Jurisdicción 111.01.32.000 Cat. Prog 47.00.00 Partidas 1.1.1.0 "Retribuciones del Cargo", 1.1.3.0 "Retribuciones que no hacen al cargo" y 1.1.7.0 "Complementos"; se compensarán de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° y 67° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con la economía existente de la siguiente Partida 1.3.1.1 "Retribuciones Extraordinarias" en la Jurisdicción 111.01.32.000 Cat. Prog 01.00.00 en la suma de \$ 94.702,45 (Noventa y cuatro mil setecientos dos con cuarenta y cinco centavos) y en la Jurisdicción 111.01.32.000 Cat. Prog 47.00.00 en la suma de \$ 92.696,04 (Noventa y dos mil seiscientos noventa y seis con cuatro centavos).

**ARTICULO 3°:** AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría a imputar la deuda reconocida en el Artículo 1°, en la Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Subjurisdicción 29, Secretaría de Economía, Categoría Programática 94, Deuda Flotante, Partida 7.6.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia, registrando el importe con crédito a Acreedores Varios y débito a Resultado de Ejercicios Anteriores.

**ARTICULO 4°:** COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 8 de Septiembre de 2020.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

D E C R E T A :

**ARTÍCULO 1°:** PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.348/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 8 de septiembre del 2020.-

**ARTÍCULO 2°:** DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°:** DESE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DR. CLAUDIO H. CARBONE



Ordenanza N° 13349/2020

Quilmes, 05/10/2020

**VISTO:** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente N° HCD-O-2-27951-20 ha sancionado la Ordenanza N° 13.349/2020 en la Sesión Ordinaria del día 22 de septiembre del 2020, cuyo texto expresa:

**VISTO**

El Expediente N° 2-27951-HCD-2020, presentado por el Concejal ARIEL BURTOLI. Ref.: Que el Señor Claudio Daniel Schbib es el autor de un libro sobre la historia de la Ciudad de Ezpeleta, titulado "Historia de Ezpeleta -Partido de Quilmes- Segunda Parte". En el cual se describe el crecimiento y se expresan vivencias de los ciudadanos, de la referida Localidad del Partido de Quilmes, y

**CONSIDERANDO**

Que dicho libro representa un aporte cultural e historiográfico de enorme importancia para los ciudadanos del Partido de Quilmes.

Que el autor referido es un histórico y reconocido historiador del Partido de Quilmes.

Que el conocimiento que aporta dicho libro ayuda a la mayor comprensión riqueza histórica y patrimonial de la referida Localidad.

Que de la lectura de sus páginas se desprende la historia viva de las personas que con sus labores forjaron el crecimiento de Ezpeleta y del Partido de Quilmes en general.

Que es un trabajo destinado a ser en el futuro próximo, indispensable para aquellos ciudadanos interesados en sus antepasados e historiadores que quieran aproximarse a los inicios del poblamiento en la Provincia de Buenos Aires.

Que sería de suma importancia la presencia de un ejemplar en cada una de las bibliotecas escolares y publicas del Partido de Quilmes, en pos de la mayor circulación de las enseñanzas de sus páginas.

**ORDENANZA**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA N° 13.349/2020**

**ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Cultural y/o Educativo el libro titulado "Ezpeleta -Partido de Quilmes- Segunda Parte", cuyo autor es Claudio Daniel Schbib.

**ARTICULO 2°:** COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 22 de Septiembre de 2020.**

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 13.349/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 22 de septiembre del 2020.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DESE** al Registro General, **PUBLÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2129/2020

---

Ordenanza N° 13350/2020

Quilmes, 05/10/2020

**VISTO:** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente N° HCD-O-2-27955-20 ha sancionado la Ordenanza N° 13.350/2020 en la Sesión Ordinaria del día 22 de septiembre del 2020, cuyo texto expresa:

**VISTO**

El Expediente N° 2-27955-HCD-2020, Presentado por las y los Concejales SUSANA CANO, FEDERICO D'ANGELO, EVA MIERI, EVA STOLTZING, FABIO BAEZ, NAIR ABAD, ARIEL BURTOLI, MATIAS FESTUCCA, LAURA GONZALEZ, FERNANDO GOMEZ, PATRICIA IRIBARNE, DIEGO MENDEZ. Ref.: La solicitud para declarar de Interés Municipal el libro "Los Quilmeros – Quilmes, 14 Miradas que hacen Historia", y

**CONSIDERANDO**

Que la Asociación Historiadores Los Quilmeros, se creó el 20 de Diciembre de 2011, en la E.S.T. N° 5 "Reino de España", frente a la visible necesidad que tenía Quilmes y que el concurso de las personas allí reunidas podía superar.

Que "Los Quilmeros" es una asociación formada por un grupo de instituyentes amantes de `Quilmes, nuestra historia, nuestra gente, y cada uno de los y las integrantes ocupa un orden en esa fórmula.

Que, a partir del 11 de Abril de 2012, ya en la Biblioteca Popular "Pedro Goyena" y definida como su sede desde ese momento, emplazaron su símbolo institucional.

Que desde su primer encuentro en el 2011 ya llevan publicados tres libros con investigaciones sustanciosas y de gran valor documental; asesoraron a las autoridades de las distintas administraciones con respecto a la función de nuestros Museos y de nuestros monumentos, bustos, esculturas; fueron los impulsores de la tercera reconstitución de la Junta de Estudios Históricos creada en 1941 -pero como una agrupación de instituciones, no de personas-; incrementaron el acervo bibliográfico histórico del gran sur bonaerense en la Biblioteca Popular "Pedro Goyena".

Que en tan sólo siete años han multiplicado la historia de Quilmes, su zona de influencia y el Antiguo Pago de la Magdalena. Y mantienen firme en su propuesta orgánica de investigar, compilar, difundir, educar, historiar la Región porque alguna vez fuimos uno y tenemos una historia común. No importa el "partido", lo que "parte", importa crecer y expandirnos. Para los y las Quilmeros/as ninguna de las ciudades que conforman el actual Partido es "patio de atrás". Quilmes es una identidad que supera lo geográfico, lo demográfico; empieza en los Valles Calchaquíes, la Ciudad Sagrada.

Que es destacable la labor que día a día desarrollan los y las integrantes de esta Asociación, inicialmente alimentados a la vera de un blog que cumple 10 años, El Quilmero. El amor, el fervor demostrado por el pasado Quilmeño y que se reitera en las investigaciones, sino también en cada conferencia, jornada, congreso, charlas en instituciones educativas de los tres niveles, ediciones propias, publicaciones en los medios gráficos de todo el Partido, obras de acción socio-comunitarias, creación de páginas de divulgación en redes como "Bernal su historia, su gente", intervención directa en situaciones que ponen en peligro nuestro acervo y patrimonio, reafirmando y revalorizando otros.

Que cuando uno/a intenta recuperar parte de la historia del pueblo donde nació, de la Ciudad donde vive, del lugar donde pasó los momentos más importantes de su vida, está promoviendo el compromiso y la participación. Un historiador/a con ese compromiso actúa como militante, militante de la cultura.

Que Quilmeño/a es el/la que nace y/o se cría en Quilmes pero Quilmero/a no necesariamente tiene que haber nacido en esta localidad para hacer suyo/a el gentilicio. Quilmero/a es el o la que asume como su lugar en el mundo el espacio donde vive, haya o no nacido en él, asume su identidad y sentido de pertenencia; toma como profesión, trabajo, andar y desandar el ámbito de esa localidad a las orillas del Plata dejando huellas de pasado y de presente.

Que este libro presenta una compilación de "Miradas Históricas Quilmeras" en el marco de un nuevo aniversario de nuestra Ciudad, y ponen una huella más en el camino imparable de crecimiento continuo; el cual sería imposible sin saber de dónde venimos, quiénes nos antecedieron, cómo y por qué los hechos sucedieron de determinada manera.

## **ORDENANZA**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA N° 13.350/2020**

**ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal y Cultural el libro "Los Quilmeros – Quilmes 14 Miradas que hacen Historia", realizado y presentado por la Asociación Los Quilmeros, Entidad de Bien Público sin fines de lucro, reconocida por la Municipalidad de Quilmes con el Expte. N° 4091-15388/2016 con sede en la Biblioteca Popular Pedro Goyena.**

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.**

**QUILMES, 22 de Septiembre de 2020.**

**Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.**

**MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

**Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);**

**Por todo lo expuesto;**

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 13.350/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 22 de septiembre del 2020.-

**ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3º: DESE** al Registro General, **PUBLÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2130/2020

---

Ordenanza N° 13351/2020

Quilmes, 05/10/2020

**VISTO:** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente N° HCD-O-2-27958-20 ha sancionado la Ordenanza N° 13.351/2020 en la Sesión Ordinaria del día 22 de septiembre del 2020, cuyo texto expresa:

**VISTO**

El Expediente N° 2-27958-HCD-2020, Presentado por las y los Concejales EVA STOLTZING, SUSANA CANO, FEDERICO D'ANGELO, EVA MIERI, FABIO BAEZ, NAIR ABAD, ARIEL BURTOLI, MATIAS FESTUCCA, LAURA GONZALEZ, FERNANDO GOMEZ, PATRICIA IRIBARNE, DIEGO MENDEZ. Ref.: Que la Secretaría de Derechos Humanos impulsó mediante Nota que se declare como Ciudadana Ilustre Post Mortem del Partido de Quilmes a Isabel Pallamay, Primera Mujer Cacique de los Kilmes, conforme lo establecido en el Artículo 1º, Acápite 9) de la Ordenanza N° 9.902/04 de Régimen de Honores y sus modificatorias por Ordenanzas N° 10.582/06, N° 11.525/10 y N° 11.611/10, y

**CONSIDERANDO**

Que según consta en un documento del Archivo General de la Nación, Tribunales, Leg. F-1, Exp.5, S. XII, C .XII, A.5, N° 2, "Isabel Pallamay contra Ignacio de España", de 42 fojas y se halla completo. Los autos, decretos y comunicaciones están firmados por la autoridad competente. Está dividido en tres partes: 1º) La presentación que hace el Protector de Naturales para apoyar el nombramiento de Agustín Filca como sucesor de Juan Pallamay (hermano de Isabel). 2º) Es el testamento de Agustín Filca en el cual nombra a su hijo Ignacio como su sucesor cuando sea mayor de edad. 3º) Es el juicio entablado por Isabel Pallamay contra Ignacio Filca o de España por la sucesión del cacicazgo de la Reducción.

Que es un documento inédito, iniciado en 1692, en la Ciudad de la Trinidad y Puerto de los Buenos Aires. En la foja 13 y subsiguientes, el 20 de mayo de 1704, el cura doctrinero de la Reducción dice: "que entro como cura en la Reducción en 1700 y estuvo hasta 1704 donde le consta que Doña Isabel es respetada y venerada como cacica y señora de los indios de Nación Kilmes".

Que el 20 de Octubre de 1708 sale la sentencia a favor de Isabel, firmada por Manuel de Velazco y Tejada y refrendada por el Escribano Real Don Juan de la Cámara.

Que Isabel Pallamay era nieta del Cacique Martín Iquin, desterrado de los Valles Calchaquíes, hija del Cacique Francisco Pallamay, hermana del Cacique heredero Juan Pallamay (muerto joven en un confuso episodio).

Que Isabel tuvo 2 hijos, Ana y Ramón y muere toda la familia en 1718 producto de una epidemia de viruela que azotó la zona.

Que cada 14 de Septiembre en la Ciudad de Quilmes se le rinde homenaje y reconocimiento cuya ceremonia se efectúa en la

Huaca Sagrada ubicada en la Plaza San Martín; por haber seguido un largo pleito para que fuera reconocido su cacicazgo.

Que en el año 2004 la Asociación Civil "Maizales" estableció dicho día para conmemorar anualmente su merecido tributo.

Que cada 5 de septiembre se conmemora el Día Internacional de la Mujer Indígena para rendir tributo a todas las mujeres pertenecientes a los pueblos originarios y para visibilizar sus gestas heroicas siendo Isabel Pallamay la primera Cacica mujer reconocida en Sudamérica.

Que la igualdad de derechos, la garantía de oportunidades y la erradicación de todo tipo de violencia hacia las mujeres indígenas, así como el respeto a sus lenguas y a sus tradiciones, son algunas de las deudas que aún hoy, en el Siglo XXI, mantienen los Estados para con los pueblos originarios.

Que existe la decisión política por parte del gobierno de construir un municipio feminista, disidente, plural, diverso e inclusivo, que resalta el rol de las mujeres y las diversidades en nuestra sociedad.

Que la Ordenanza N° 11.525/10 incorporó a la Ordenanza N° 9.902/04 y su modificatoria Ordenanza N° 10.582/06 Régimen de Honores la figura del CIUDADANO ILUSTRE "POST MORTEM" como Título Honorífico instituido en el Partido de Quilmes.

## **ORDENANZA**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

### **ORDENANZA N° 13.351/2020**

**ARTICULO 1°: DECLÁRASE "Ciudadana Ilustre Post Mortem del Partido de Quilmes" a Isabel Pallamay, Primera Mujer Cacique de los Kilmes.**

**ARTICULO 2°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a arbitrar las medidas necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.**

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.**

**QUILMES, 22 de Septiembre de 2020.**

**Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.**

**MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

**Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);**

**Por todo lo expuesto;**

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.351/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 22 de septiembre del 2020.-**

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-**

**ARTÍCULO 3°: DESE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DR. CLAUDIO H. CARBONE

Ordenanza N° 13352/2020

Quilmes, 05/10/2020

**VISTO:** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente N° 4091-6208-S-2020 ha sancionado la Ordenanza N° 13.352/2020 en la Sesión Ordinaria del día 22 de septiembre del 2020, cuyo texto expresa:

#### **VISTO**

El Expediente N° 4091-6208-S-2020, Ref.: El "Acuerdo de Cooperación Mutua - Compromiso acciones de reciclaje Municipalidad de Quilmes- Cervecería y Maltería Quilmes SAICaYG - Asociación Civil Compromiso Empresarial para el Reciclaje", a suscribirse entre los mencionados; y

#### **CONSIDERANDO**

Que se encuentra vigente para todo el territorio nacional la emergencia en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, declarada por la Ley N° 27.541.

Que por el Decreto N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año, en virtud de la Pandemia de COVID-19 declarada con fecha 11 de marzo del corriente año por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que se encuentra vigente la Emergencia Sanitaria para todo el territorio del Partido de Quilmes, declarada en virtud de la Ordenanza Municipal N° 13.318/19, por el plazo de un (1) año a contar desde el 02 de enero de 2020.

Que en materia ambiental y sanitaria, en nuestro Distrito urge brindar soluciones a los problemas generados por el alto porcentaje de acumulación y descomposición de desechos y residuos en la vía pública, en la cuenca y márgenes de los arroyos, lo que produce contaminación, causa enfermedades e infecciones, lo que a largo plazo repercute en la salud e integridad física de las personas.

Que un medio ambiente adecuado es condición previa para la realización de otros derechos humanos, incluidos los derechos a la vida, la alimentación y la salud, conforme a la Resolución N° 45/94 de la Asamblea General de la ONU.

Que con la firma de dicho Acuerdo, el Municipio se une en un plan de acción conjunto, estratégico e integral tendiente a la implementación de acciones encaminadas a la gestión integral de residuos sólidos urbanos, con miras a incrementar la tasa de reciclaje en el ámbito del Partido de Quilmes.

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos a las Leyes Provinciales o Nacionales, conforme al Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

#### **ORDENANZA**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA N° 13.352/2020**

**ARTICULO 1°: AUTORIZÁSE** la suscripción del "Acuerdo de Cooperación Mutua Compromiso Acciones de Reciclaje-", a celebrarse entre la Empresa Cervecería y Maltería Quilmes SAICAYG, la Asociación Civil Compromiso Empresarial para el Reciclaje y la Municipalidad de Quilmes, cuyo objetivo es la implementación de acciones que aseguren el incremento de la tasa de reciclaje en el Partido de Quilmes.-

**ARTICULO 2°: FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo a firmar Acuerdos y/o Convenios que resulten necesarios para la aplicación de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 22 de Septiembre de 2020.

Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.

MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 13.352/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 22 de septiembre del 2020.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DESE** al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2132/2020

---

Ordenanza N° 13353/2020

Quilmes, 05/10/2020

**VISTO:** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente N° 4091-4747-S-2020 ha sancionado la Ordenanza N° 13.353/2020 en la Sesión Ordinaria del día 22 de septiembre del 2020, cuyo texto expresa:

**VISTO**

El Expediente N° 4091-4747-D-2020. Ref.: Que el Gobierno Nacional a través de la Resolución N° 114/2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación Argentina –MRE- (se adjunta Resolución), estableció la adopción en el ámbito del Sector Público Nacional la definición de “antisemitismo” aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA) el 26 de mayo de 2016, la cual en su Artículo 1° expresa:

“El antisemitismo es una cierta percepción de los judíos que puede expresarse como el odio a los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías o no judías y/o a sus bienes, a las instituciones de las comunidades judías y a sus lugares de culto.”; y

## **CONSIDERANDO**

Que en su Artículo 2°, la Resolución N° 114/2020 del MRE invita “al PODER LEGISLATIVO NACIONAL, al PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, a los Gobiernos Provinciales, al Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los Poderes Legislativos y Judiciales de las Provincias y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y a las demás instituciones públicas y privadas de la REPÚBLICA ARGENTINA a adherir a la utilización de la definición adoptada por el Artículo 1° de la presente medida, como guía de aplicación, con la finalidad de contribuir a la lucha de la REPÚBLICA ARGENTINA contra el antisemitismo en todas sus formas, colaborar en la construcción de una cultura de prevención de la hostilidad y la violencia a que llevan los prejuicios y la intolerancia, promover la educación para la pluralidad y reforzar la tarea de garantizar el cumplimiento del objetivo de la educación, la memoria y la investigación del Holocausto y de sus lecciones para nosotros y las generaciones venideras”.

Que el Inciso 22) del Artículo 75° de la CONSTITUCIÓN NACIONAL consagra con jerarquía constitucional a diversos tratados y convenciones sobre derechos humanos, estableciendo que deben entenderse complementarios de los derechos y garantías reconocidos por la primera parte de la Carta Magna.

Que la REPÚBLICA ARGENTINA ha demostrado su compromiso con el respeto irrestricto de los derechos humanos, adoptando los más altos y modernos estándares en dicha materia vigentes en el mundo.

Que, en ese contexto, la lucha contra cualquier forma de discriminación, incluyendo el antisemitismo, es una de las políticas de Estado más importantes y por ello la REPÚBLICA ARGENTINA participa activamente en todas las iniciativas internacionales y regionales destinadas a combatir ese flagelo.

Que ese compromiso fue reiterado y reafirmado por el Señor Presidente de la Nación en el Quinto Foro Mundial del Holocausto, titulado «Recordando el Holocausto: combatiendo el antisemitismo», que tuvo lugar en Yad Vashem el 23 de enero de 2020 para conmemorar el 75° Aniversario de la liberación de Auschwitz y el Día Internacional de Conmemoración del Holocausto.

Que nuestro país es miembro pleno de la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA por sus siglas en inglés) desde 2002, organización que reúne a gobiernos y expertos a fin de reforzar, impulsar y promover la educación, la memoria y la investigación en todo el mundo sobre el Holocausto, así como de mantener los compromisos de la “Declaración de Estocolmo” de 2000.

Que el 26 de mayo de 2016 los 31 países miembros de la IHRA adoptaron la definición práctica, jurídicamente no vinculante, de antisemitismo.

Que dicha definición constituye una guía de trabajo a los fines de determinar qué tipo de conductas pueden ser consideradas antisemitas y ser llevadas a cabo en la vida pública, en medios de comunicación, en instituciones educativas, en ambientes laborales y religiosos.

Que constituye asimismo una herramienta para poder contribuir a la sanción y eliminación de conductas y actitudes basadas en la hostilidad y los prejuicios, a reforzar las medidas de prevención y a ahondar en la educación del respeto por la pluralidad.

Que la interculturalidad es una característica fundamental de la sociedad quilmeña, conformada a partir de pueblos originarios, comunidades afrodescendientes, colectividades y migrantes, cuya valorización, visibilización y fomento es una política clara de la gestión municipal de Quilmes.

Que en el Municipio de Quilmes reside una importante y activa comunidad judía, cuya presencia es tangible en el patrimonio, la cultura y el desarrollo de nuestro Distrito.

Que la Dirección de Relaciones Internacionales de la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales del Municipio de Quilmes, tiene entre sus funciones fortalecer este carácter intercultural de la sociedad quilmeña a partir de la vinculación con las colectividades extranjeras, la realización conjunta de actividades y el fomento al diálogo en la diversidad.

## **ORDENANZA**



**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA N° 13.353/2020**

**ARTICULO 1°: ADHIERASE**, a la definición de Antisemitismo establecida en el Artículo 1° de la Resolución N° 114 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación Argentina de fecha 04 de junio de 2020, que se anexa, y que expresa; "El antisemitismo es una cierta percepción de los judíos que puede expresarse como el odio a los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías o no judías y/o a sus bienes, a las instituciones de las comunidades judías y a sus lugares de culto."

**ARTICULO 2°: GARANTIZASE**, a través de las áreas correspondientes, la publicidad pertinente a fin de colaborar en la construcción de una cultura de prevención de la hostilidad y la violencia a que llevan los prejuicios y la intolerancia, promover la educación para la pluralidad y la interculturalidad y reforzar la tarea de garantizar el cumplimiento del objetivo de la educación, la memoria y la investigación del Holocausto y de sus lecciones para nosotros y las generaciones venideras.

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.

**QUILMES, 22 de Septiembre de 2020.**

**Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.**

**MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

**Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);**

**Por todo lo expuesto;**

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 13.353/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 22 de septiembre del 2020.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DESE** al Registro General, **PUBLÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2133/2020

ANEXOS

Ordenanza N° 13354/2020

Quilmes, 05/10/2020

**VISTO:** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente N° HCD-O-2-27978-2020 ha sancionado la Ordenanza N° 13.354/2020 en la Sesión Ordinaria del día 22 de septiembre del 2020, cuyo texto expresa:

## **VISTO**

El Expediente N° 2-27978-HCD-2020. Presentado por presentado por las y los Concejales EVA MIERI, ARIEL BURTOLI, PATRICIA IRIBARNE, EVA STOLTZING, FABIO BAEZ, NAIR ABAD, SUSANA CANO, FEDERICO D'ANGELO, MATIAS FESTUCCA, FERNANDO GOMEZ, DIEGO MENDEZ. Ref.: Que resulta necesario promover y fortalecer políticas de Estado en pos de la inclusión participativa de las Juventudes dentro de su comunidad, y

## **CONSIDERANDO**

Que el 16 de Septiembre es el "Día de los Derechos de las y los Estudiantes Secundarios", fecha instituida por la Comisión Provincial por la Memoria, en conmemoración de la "La Noche de los Lápices", ocurrida en 1976.

Que durante aquella noche oscura, diez estudiantes secundarios menores de 18 años fueron secuestrados, torturados y, seis de ellos, desaparecidos por la última dictadura cívico-militar por el reclamo del boleto estudiantil.

Que en la mencionada fecha, se conmemora un acontecimiento histórico grabado en la memoria colectiva nacional, principalmente en la historia de los derechos de las juventudes.

Que según los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados en la legislación nacional e internacional: la Convención de los Derechos del Niño incorporada a la Constitución Nacional, la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061, el Código Civil y Comercial de la Nación, y la Ley Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños N° 13.298, las juventudes tienen el derecho de ser consideradas como un grupo específico, con sus valores propios y con un rol presente en la sociedad.

Que desde el año 2012 con la sanción de la Ley N° 26.774, las y los jóvenes de entre 16 y 18 años son considerados sujetos y sujetas con pleno goce de derechos políticos quedando habilitados y habilitadas a votar en elecciones nacionales.

Que es necesaria la representación de las Juventudes en estos espacios, con el fin de fomentar la participación en la toma de decisiones basadas en sus propias necesidades.

Que a partir del anuncio del Decreto N° 714/2020 de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, las y los jóvenes son quienes le hacen frente a la crisis sanitaria por el Covid-19 desde la primera hora.

Que en el mes de Marzo, la Intendente Mayra Mendoza lanzó el voluntariado municipal "Somos Quilmes" con el objetivo de sumar voluntarios y voluntarias al acompañamiento de adultos y adultas mayores en los Bancos del Distrito.

Que el voluntariado municipal, supo construir juventudes solidarias que, al día de hoy, lograron expandir el esquema de acompañamiento a adultos y adultas mayores a esquemas de participación en los Operativos DETeCTAR que se realizan a diario en la ciudad; de asistencia y contención de vecinos y vecinas que se encuentran transitando la enfermedad o siendo casos estrechos de personas con Covid-19; de concientización para con sus pares en las plazas del Distrito sobre el contexto de pandemia que atravesamos y las medidas de prevención para poder evitar que el virus se propague con velocidad.

Que se vienen desarrollando desde el Municipio de Quilmes Intervenciones y articulaciones por y para los pibes que fomenten la participación de las juventudes, contribuyendo a la construcción social y política del concepto de ciudadanía.

Que las y los jóvenes, son el presente que habla, opina y debate política contribuyendo a la construcción de una sociedad libre, justa, soberana, nacional, popular, feminista y disidente.

Que la Patria, sale adelante cuando las y los jóvenes son parte activa de la política y la ejercen como herramienta de transformación social.

## **ORDENANZA**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA N° 13.354/2020**

**ARTICULO 1°: DECLÁRASE al mes de septiembre del corriente y de los años venideros "Mes de las Juventudes".**

**ARTICULO 2°: INVÍTESE al Departamento Ejecutivo a implementar durante el mes de septiembre, actividades vinculadas a:**

- "Memoria, Verdad y Justicia", que entre sus objetivos tendrá la concientización acerca de los derechos de las y los jóvenes y su historia.
- La realización de actividades solidarias en lugares significativos del Distrito para las Juventudes, con la participación de centros de estudiantes y demás Organizaciones o Instituciones Juveniles.
- La realización de jornadas recreativas de participación, concientización e inclusión juvenil en todo el Partido de Quilmes.
- La participación activa de las Juventudes organizadas en la diagramación y celebración de los festejos municipales por el "Día de las y los Estudiantes".

**ARTICULO 3°: CADA año en el mes de septiembre se convocará a Sesión Especial en el Honorable Concejo Deliberante para conmemorar el "Mes de las Juventudes" invitándose a participar a la Dirección Gral. de Juventudes del Municipio o al área que corresponda.**

**ARTICULO 4°: CREASE la "Banca especial de las Juventudes", la que será ocupada por un/una representante de dicho colectivo, quien podrá hacer uso de la palabra en la Sesión Especial mencionada en el Artículo 3°.**

**ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.**

**QUILMES, 22 de Septiembre de 2020.**

**Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.**

**MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

**Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);**

**Por todo lo expuesto;**

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.354/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 22 de septiembre del 2020.-**

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-**

**ARTÍCULO 3°: DESE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2134/2020

---

Ordenanza N° 13355/2020

Quilmes, 05/10/2020

**VISTO:** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente N° HCD-O-2-27276-2018 ha sancionado la Ordenanza N° 13.355/2020 en la Sesión Ordinaria del día 22 de septiembre del 2020, cuyo texto expresa:

## **VISTO**

El Expte. N° 2-27276-HCD-18, presentado por la Concejala EVA MIERI. Ref.: La vigencia de la Ley Provincial N° 12.665 "Ley de Talles", y su Decreto Reglamentario N° 866/05, y

## **CONSIDERANDO**

Que la mencionada Normativa se encuentra vigente desde el día 21 de diciembre del 2005, la misma exige a todos los fabricantes de ropa para "mujer adolescente" contar con seis talles: 38-40-42-44-46-48. Estas prendas deben ser etiquetadas con talle numérico acompañadas de una etiqueta de cartón con las medidas correspondientes a cada uno. La equivalencia de los talles alfabéticos trasladados a numéricos es la siguiente: XXS, XS, S, M, L, y XL – 38, 40, 42, 44, 46 y 48.

Que la Ley referida no es solo para los fabricantes, sino también para los locales de venta al público exclusivos o multimarcas, atento que si no cuentan con estos talles en stock, deberán comprobar que lo tuvieron con una factura y/o remito.

Que la Ley Provincial N° 12.665 tiene por objeto luchar con un flagelo muy preocupante en nuestros tiempos, como resulta ser la bulimia y la anorexia.

Que resulta ser una discriminación que produce trastornos alimentarios y puede llevar a la anorexia y la bulimia.

Que el patriarcado impone, entre otros, el mandato a las mujeres de encuadrar en determinado estereotipo de belleza y hoy la sociedad nos impone a las mujeres ser flacas, con estándares muchas veces perjudiciales para la salud tanto física como psíquica, reproducidos por la industria de la moda.

Que además el Decreto mencionado, establece en su Artículo 2°, que "Designase autoridad de aplicación de la Ley N° 12.665, dentro de los límites de sus respectivos territorios a los fines del contralor, juzgamiento e imposición de sanciones a los Municipios a través del Organismo o estructura administrativa, que cada uno de ellos designe de conformidad a la Ley Provincial N° 13.133, Título IX".

Que las encuestas, hoy, destacan que casi al 70% de las mujeres argentinas les cuesta encontrar su talle.

Que la Ley Provincial debería modificarse, en relación a que solo involucra a las mujeres adolescentes; por tal razón, con esta iniciativa se busca que las Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia de Buenos Aires, tomen cartas en el asunto, y se extienda a todo género y franjas etáreas.

Que se solicita a la Dirección Provincial de Comercio de Buenos Aires la implementación, en carácter de urgente, de un operativo de inspecciones en la Ciudad, sobre el cumplimiento a la Ley Provincial N° 12.665 "Ley de Talles".

Que debemos garantizar a todas las personas el derecho a la igualdad y a la salud, e impedir situaciones de discriminación.

## **ORDENANZA**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA N° 13355/2020**

**ARTICULO 1°:** SOLICITASE a la Dirección Provincial de Comercio de Buenos Aires la implementación, en carácter de urgente, de un operativo de inspecciones en el Partido de Quilmes, sobre el cumplimiento a la Ley Provincial N° 12.665 "Ley de Talles".

**ARTICULO 2°:** COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 22 de Septiembre de 2020.**

**Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.**

**MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 13.355/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 22 de septiembre del 2020.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DESE** al Registro General, **PUBLÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2135/2020

---

Ordenanza N° 13356/2020

Quilmes, 05/10/2020

**VISTO:** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente N° HCD-O-2-27933-2020 ha sancionado la Ordenanza N° 13.356/2020 en la Sesión Ordinaria del día 22 de septiembre del 2020, cuyo texto expresa:

**VISTO**

El Expte. N° 2-27933-HCD-2020, presentado por las y los Concejales EVA MIERI, EVA STOLTZING, FABIO BAEZ, NAIR ABAD, ARIEL BURTOLI, SUSANA CANO, FEDERICO D'ANGELO, MATIAS FESTUCCA, LAURA GONZALEZ, FERNANDO GOMEZ, PATRICIA IRIBARNE, DIEGO MENDEZ. Ref.: Que el reconocimiento del derecho a la gestión menstrual en condiciones dignas de información, higiene y salud, pretende ser un avance más en busca de lograr la efectiva igualdad de géneros en el marco del derecho a la salud que el Artículo 36° Inciso 8) de nuestra Constitución de la Provincia de Buenos Aires reconoce e impone, y

**CONSIDERANDO**

Que en la Argentina se declaró la Emergencia Pública en materia sanitaria en razón del Artículo 1° de la Ley N° 27.541, ampliada respecto de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del Decreto N° 260/2020.

Que en Argentina la brecha salarial de géneros promedio es del 27%, pero más del 36% de las mujeres, trans y no binaries asalariadxs están en situación de informalidad donde la brecha asciende al 37% y que además los precios de los productos de gestión menstrual aumentaron más del doble en el último año.

Que, según un estudio realizado por la Organización "Economía Femini(s)ta", cerca de un 58% de los hogares argentinos cuenta con al menos una persona en edad reproductiva que debe acceder a estos productos con un costo anual que oscilaba entre \$ 2.500 y \$ 3.000 en el año 2019.

Que éste es un gasto no optativo y de primera necesidad; contemplando el contexto actual en el que la mayoría de la población por debajo de la línea de la pobreza son personas menstruantes (7 de cada 10 en la Argentina).

Que la falta de estos productos sanitarios o su uso espaciado pueden acarrear consecuencias para la salud de las y les menstruantes, como infecciones, hongos e irritaciones, incrementando las inequidades económicas entre géneros.

Que el Banco Mundial estima que se pierde entre el 10 y el 20% de días de clase por ausentismo debido a la menstruación; UNICEF relaciona directamente la deserción escolar con la menstruación.

Que la falta de regulación de los artículos de gestión menstrual implica un gran impacto ambiental tanto en su producción como en su desecho; por año se producen 132 mil toneladas de desechos menstruales no reciclables ni biodegradables que contaminan el ambiente entre durante 500 y 800 años (tiempo que tarda en degradarse una toallita o un tampón).

Que el Honorable Concejo Deliberante, bajo la Ordenanza N° 13318/19, declaró la Emergencia Ambiental y Sanitaria en todo el territorio del Partido de Quilmes con vigencia de un (1) año desde las 00:00 horas del día 02 de Enero de 2020 respecto de las medidas a adoptar con relación a la promoción de los Derechos Ambientales y Sanitarios de las quilmeñas y los quilmeños.

Que la mitad de la población quilmeña es naturalmente menstruante por lo que resulta necesario visibilizar la menstruación tratándola de forma integral, derribando los tabúes con los que fuimos educadas y educades, y promoviendo también la consulta ginecológica como una instancia de vital importancia para la prevención de enfermedades y el cuidado personal.

Que un alto porcentaje de la población quilmeña es naturalmente menstruante por lo que resulta necesario visibilizar la menstruación tratándola de forma integral, derribando los tabúes con los que fuimos educadas y educades, y promoviendo también la consulta ginecológica como una instancia de vital importancia para la prevención de enfermedades y el cuidado personal.

Que consultando nuestro sistema de salud local y analizando el número de mujeres atendidas en el año 2019, ascendiendo a casi a 180.000 (ciento ochenta mil), se desprende que 64.000 (sesenta y cuatro mil) están bajo la línea de pobreza y 14.000 (catorce mil) están debajo de la línea de indigencia.

Que estos datos, arrojan una variable más, que se suma a la brecha salarial, incrementando la desigualdad en personas menstruantes, y por ello, la necesidad de garantizar a las y les menstruantes el acceso a elementos de salud menstrual.

Que la menstruación es un problema feminista porque se nos impone como una práctica ineludible, fuente de vergüenza y secreto que supone costos muy difíciles de afrontar volviendo a la menstruación un acto político para las personas menstruantes.

## **ORDENANZA**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

#### **ORDENANZA N° 13356/2020**

**ARTICULO 1°: CRÉASE** en el ámbito del Departamento Ejecutivo el "Plan Municipal de Gestión Menstrual", para reconocer y garantizar el acceso de las personas menstruantes a la gestión menstrual en condiciones dignas de higiene y salud en todo el Partido de Quilmes con el objetivo de disminuir las situaciones de desigualdad que se producen con el entorno, en el contexto de una cultura que busca invisibilizar, silenciar y promover la vergüenza en torno a esa condición natural.

**ARTICULO 2°: Son titulares del acceso al Plan de Gestión Menstrual reconocido en esta norma todas las niñas, adolescentes, mujeres, personas trans e identidades no binarias menstruantes con domicilio en el Partido de Quilmes.**

**ARTICULO 3°: DEFINICIÓN:** Entiéndase por "elementos de gestión menstrual" todo elemento de contención utilizado durante la menstruación tales como toallas higiénicas (descartables o reutilizables), tampones, copas menstruales, ropa interior absorbente y todo otro accesorio para la higiene relativa al ciclo menstrual que en el futuro se desarrolle.

**ARTICULO 4°: El "Plan Municipal de Gestión Menstrual" tendrá como objetivos y componentes:**

a) Incluir elementos de gestión menstrual en toda política social municipal que implique la provisión de productos de primera necesidad y tenga como población objeto personas en situaciones desfavorables.

b) Aportar a la reducción de la brecha de desigualdad en la capacidad adquisitiva en elementos de salud indispensables.

c) Reducir el ausentismo escolar de niñas y adolescentes por falta de acceso a elementos de gestión menstrual.

d)La información respecto a la salud e higiene menstrual.

e)La provisión de diferentes elementos de gestión menstrual en todo establecimiento de salud de atención primaria, hospitales, centros de integración comunitaria, centros de gestión ciudadana e instituciones dependientes del Municipio de Quilmes, respetando las elecciones personales de la población destinataria.

f)La información respecto a la variedad de elementos de gestión menstrual existentes.

g)La promoción de opciones de menor impacto ambiental y económico.

h)La promoción del control médico ginecológico.

#### **ARTICULO 5º: OBLIGACIONES:**

a)El Municipio garantizará el acceso a los elementos preventivos, asistenciales y terapéuticos a través de su Sistema de Salud Público en todos y cada uno de sus efectores.

b)Promoverá en la ejecución de sus competencias y sus programas la educación para la salud ginecológica y menstrual.

c)La provisión de elementos de gestión menstrual en tanto destinado a la salud comparte la condición de bien social e integra el derecho a la salud; gozando de esa condición a todos los fines.

d)El Municipio asegura, a los fines de su seguridad, eficacia y disponibilidad, en el ámbito de sus atribuciones, la participación de profesionales competentes en el cumplimiento de las obligaciones que esta norma le impone.

**ARTICULO 6º: CONFIDENCIALIDAD:** Las personas titulares de los derechos derivados de esta norma gozarán de la garantía de confidencialidad respecto de sus datos personales y del acceso a los beneficios de la presente norma.

**ARTICULO 7º: LUGARES DE ATENCIÓN:** En el cumplimiento de cada acción derivada de la presente norma se proveerá información sobre los efectores de salud municipales para la realización de consultas ginecológicas y la importancia de efectuarlas regularmente.

**ARTICULO 8º: INFORMACIÓN:** Se realizarán campañas de información periódicas respecto a la salud menstrual, higiene, cuidados y elementos de gestión menstrual existentes.

**ARTICULO 9º: GASTOS:** El Departamento Ejecutivo realizará los ajustes presupuestarios que considere pertinentes, a los fines de garantizar el cumplimiento de esta manda (norma) asimismo tendrá la facultad de celebrar convenios con empresas públicas y privadas; aceptando también, donaciones de dichas empresas, para la implementación del plan en cuestión y sean característicos de elementos de gestión menstrual, con el objetivo primordial de garantizar la implementación de la presente Ordenanza en forma gradual, en todo el Distrito.

**ARTICULO 10º: AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** El Departamento Ejecutivo por el área que corresponda establecerá la/s autoridad/es de aplicación de la presente norma.

**ARTICULO 11º: COMUNIQUESE** a quienes corresponda, dése al Registro. General y ARCHIVESE.

**QUILMES, 22 de Septiembre de 2020.**

**Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.**

**MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 13.356/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 22 de septiembre del 2020.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DESE** al Registro General, **PUBLÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2136/2020

---

Ordenanza N° 13357/2020

Quilmes, 05/10/2020

**VISTO:** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente N° 4091-6189-J-2020 ha sancionado la Ordenanza N° 13.357/2020 en la Sesión Ordinaria del día 22 de septiembre del 2020, cuyo texto expresa:

**VISTO**

El Expediente N° 4091-6189-J-2020, Ref.: Programa de Contención Fiscal; y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, en adelante la OMS, declaró el brote del virus SARS-CoV-2 como una pandemia.

Que en virtud de las recomendaciones dictadas por la OMS, se tomó la determinación de proteger la salud pública mediante el dictado del Decreto N° 260/2020 por el cual se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año.

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado del Decreto N° 297/2020, por el cual se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", en adelante "ASPO", durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo del corriente año, para los y las habitantes del país y para las personas que se encontraran transitoriamente en él.

Que así mismo, y por razones consensuadas y fundadas en el cuidado de la salud pública, el plazo de las medidas fue sucesivamente prorrogado mediante los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020 y 493/2020, y con ciertas modificaciones según el territorio, por los Decretos Nros. 520/2020, 576/2020,



605/2020 y 641/2020 hasta el 16 de agosto del corriente año, inclusive.

Que de igual manera, se procedió a brindar protección económica a los sectores más afectados por la crisis de la Pandemia de COVID-19, dirigida a apuntalar la viabilidad de las empresas y el ingreso de las familias, plasmada a través de distintos instrumentos y medidas dispuestas por el Estado Nacional y Provincial.

Que si bien han transcurrido más de CIENTO CINCUENTA (150) días desde el inicio del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio en el ámbito del Partido de Quilmes, y que todavía siguen sin ser conocidas todas las particularidades de este nuevo coronavirus, el aislamiento y el distanciamiento social siguen revistiendo un rol de vital importancia para hacer frente a la epidemia y mitigar el impacto sanitario del COVID-19.

Que sigue sin existir país ni región del mundo que haya logrado aún controlar definitivamente la epidemia del virus SARS-CoV-2, no existiendo tratamientos a la fecha con probada eficacia para evitar las sintomatologías y consecuencias producidas por el mismo, sin perjuicio del desarrollo y patentamiento de las primeras vacunas tendientes a evitar su contagio entre personas.

Que en lo que hace a los lugares donde se mantiene vigente la medida de ASPO, entre ellos el Partido de Quilmes, debe destacarse que se encuentran habilitadas una gran cantidad de actividades económicas, comerciales, industriales y de servicios, con los correspondientes protocolos sanitarios autorizados por la Autoridad Sanitaria correspondiente.

Que se encuentra vigente la Ley Provincial N° 15.165, por la que se declara el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la cual se autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia a disponer, a través de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), un régimen de regularización de deudas para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (cfr. Ley Nacional N° 24.467, modif. y reg.), Pequeños y Medianos Productores, Cooperativas y Comercios por obligaciones fiscales vencidas al 31 diciembre de 2019. A la par, se invita a los Municipios a disponer un régimen similar en el ámbito de sus autonomías y territorios.

Que así mismo, la Ley Provincial N° 15.174 facultó al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a adoptar diferentes medidas durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Provincial N° 132/2020, entre ellas tener por cumplidas las obligaciones de los contribuyentes derivadas de los deberes formales de determinación de impuestos, como así también la condonación de deudas y accesorios derivadas del impuesto a los Ingresos Brutos y que se hubiesen generado durante el Ejercicio Fiscal 2020.

Que a nivel Provincial se dispuso el lanzamiento del programa "arriBA Pymes", por el que se establece una moratoria impositiva y asistencia para el sector destinado a reactivar la economía de dichas unidades económicas. El programa reconoce y promueve la importancia que tienen estos emprendimientos en el desarrollo económico y productivo bonaerense.

Que el Artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades reza: "Se podrá establecer un régimen de exenciones parciales o totales de tributos municipales, las que serán de carácter general y tendrán vigencia en el ejercicio correspondiente al de la fecha en que se dicte la medida".

Que el Honorable Tribunal de Cuentas ha sostenido en su doctrina que "(...) de no haber habido pagos por tales tasas en el ejercicio fiscal en curso, es factible la recepción de solicitudes de exención en los términos del Artículo 40° de la LOM para ciertos contribuyentes, pudiendo resolver las autoridades municipales otorgar el beneficio de la condonación de las deudas producidas en ejercicios anteriores siguiendo para ello el procedimiento establecido por la Ley N° 14.048 (Doctrina Consulta "26157 D.C. TASAS [EXENCIONES]").

Que en tal sentido, la norma antes mencionada establece expresamente en su Artículo 1° la facultad de los Municipios de condonar hasta la totalidad del capital, como así también los intereses, siempre que ello se funde en razones de estricto orden social y medie aprobación por Ordenanza de los respectivos Honorables Concejos Deliberantes.

Que son innegables las consecuencias socioeconómicas derivadas de la crisis producida por la Pandemia de COVID-19, las que impactan con mayor gravedad en los comerciantes y de la Pequeña y Mediana Empresa, en la medida de que afectan la cadena de pagos de los distintos protagonistas de la economía real así como la capacidad de consumo de los particulares, generando graves consecuencias para el tejido social en su conjunto.

Que frente a tal situación deviene necesario la adopción de medidas tendientes a paliar la situación descrita anteriormente, entre ellas la reducción de la presión fiscal sobre los sectores más afectados, a partir de quitas, reducciones y exenciones entre las más idóneas para tal fin.

**ORDENANZA**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA**

**ORDENANZA N° 13357/2020**

**ARTICULO 1°: ESTABLÉCESE un "Programa de Contención Fiscal", de carácter excepcional, que tendrá por objeto la implementación inmediata de las medidas tributarias de alivio que aquí se contemplan, con relación a los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.**

**ARTICULO 2°: AUTORIZÁSE la exención de la cuota 8 del Ejercicio Fiscal 2020, de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene respecto de los contribuyentes comprendidos en los Regímenes Simplificados previstos en los Artículos 113° y 286° de la Ordenanza N° 13.090.**

**Quienes registren canceladas o regularizadas las deudas anteriores al anticipo 8/2020, del gravamen señalado en el primer párrafo, serán eximidos de las cuotas 9, 10 y 11 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del corriente año fiscal.**

**ARTICULO 3°: CONSÁGRESE la eximición de la cuota 8 del actual período, de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, respecto de los contribuyentes comprendidos en el mínimo del Régimen General, previsto en los Artículos 111° y 286° de la Ordenanza Fiscal y Tributaria en curso, que desarrollen como actividad principal alguna de las consignadas en la nómina que integra la presente como Anexo Único, consideradas no exceptuadas del aislamiento social, preventivo y obligatorio, en los términos del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020.**

**Quienes registren canceladas o regularizadas las deudas anteriores al anticipo 8/2020, del gravamen señalado en el primer párrafo, serán eximidos de las cuotas 9 y 10 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del presente.**

**ARTICULO 4°: DISPÓNESE la eximición de la cuota 8 del Ejercicio 2020, de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, respecto de los contribuyentes comprendidos en el mínimo del Régimen General, previsto en los Artículos 111° y 286° de la Ordenanza N° 13.090, cuya actividad principal no se corresponda con alguna de las incluidas en el Anexo Único de la presente, y que registren canceladas o regularizadas las deudas anteriores al anticipo 8/2020 de dicho gravamen.**

**ARTICULO 5°: CONSÍDERENSE abonadas en término las cuotas correspondientes a los anticipos 4 a 11 del Ejercicio 2020, de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, respecto de los contribuyentes comprendidos en los Mínimos Especiales previstos en los siguientes Incisos del Apartado I) del Artículo 286° de la Ordenanza Fiscal y Tributaria vigente; en tanto el importe de las mismas sea ingresado de conformidad con el nuevo cronograma de vencimientos que establezca el Departamento Ejecutivo para el próximo Ejercicio Fiscal:**

**B) Hoteles Alojamiento por hora y/o Albergues Transitorios.**

**F) Locales o salones donde se realicen fiestas, convenciones u otros eventos similares.**

**G) Servicios de organización, dirección y gestión y prácticas deportivas y explotación de las instalaciones.**

**El beneficio previsto en el primer párrafo del presente, se aplicará también respecto de las cuotas 4 a 7 del Ejercicio 2020, de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, con relación a los bingos comprendidos en los Mínimos Especiales dispuestos en el Artículo 286° de la Ordenanza Fiscal y Tributaria vigente.**

**ARTICULO 6°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo al dictado de las normas complementarias y reglamentarias necesarias para la implementación de esta Ordenanza, así como al control de las condiciones para el otorgamiento y/o mantenimiento de los beneficios previstos.**

**ARTICULO 7°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.**

**QUILMES, 22 de Septiembre de 2020.**

**Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.**

**MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

**Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la**

Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 13.357/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 22 de septiembre del 2020.-

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**ARTÍCULO 3°: DESE** al Registro General, **PUBLÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2137/2020

ANEXOS

Ordenanza N° 13358/2020

Quilmes, 05/10/2020

**VISTO:** que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el Expediente N° HCD-O-2-28000-2020 ha sancionado la Ordenanza N° 13.358/2020 en la Sesión Ordinaria del día 22 de septiembre del 2020, cuyo texto expresa:

**VISTO**

El Expediente N° 2-28000-HCD-2020. presentado por los y las Concejales DIEGO MENDEZ, PATRICIA IRIBARNE, EVA STOLTZING, FABIO BAEZ, NAIR ABAD, ARIEL BURTOLI, SUSANA CANO, FEDERICO D'ANGELO, MATIAS FESTUCCA, FERNANDO GOMEZ, EVA MIERI. Ref.: El pedido efectuado por los vecinos y vecinas, por la aproximación del festejo por el Aniversario 69° del Barrio "La Paz", y

**CONSIDERANDO**

Que a lo largo de la historia de esta Ciudad, el Barrio "La Paz" ha festejado sus aniversarios de manera colectiva, por medio de organizaciones vecinales, sociales, educativas, religiosas y deportivas.

Que comprende uno de los eventos más enunciados por vecinas y vecinos del barrio. Qué asimismo, su celebración popular tiene un valor histórico tradicional que incentiva la participación de la familia, y que impulsa la colaboración social.

Que sus celebraciones anuales se vieron acompañados de show musicales, con actividades recreativas, exhibiciones y desfiles cívicos.

Que en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación al COVID-19, y a partir del Decreto N° 297/2020 que Declara el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", este barrio no podrá celebrar uno de sus eventos más significativos para su entidad barrial.

Que el objetivo de esta Ordenanza es Declarar de Interés Municipal el Aniversario del Barrio "La Paz" por el valor histórico

cultural que exclama en nuestra Ciudad.

Que ante todo, a través de esta declaración, se reconocería una fiesta regional que recrea eventos y actividades, pero que trasciende este objetivo de recreación y se convierte en un hecho cultural y social para toda la Ciudad quilmeña.

Que además, su festejo contiene un significado tradicional histórico para el Barrio "La Paz", por la repercusión que genera en la comunidad, que logra integrar y reunir a las familias, y vecinos, dentro de una identidad única y fuerte que los une.

#### ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13358/2020

**ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal los festejos del 69° Aniversario del Barrio "La Paz".**

**ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.**

**QUILMES, 22 de Septiembre de 2020.**

**Fdo.: FABIO R. BAEZ, Presidente del H.C.D.**

**MIRIAM J. ARBERT, Secretaria Legislativa del H.C.D.**

Que el presente decreto promulgatorio se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108 inc. 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

**D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 13.358/2020 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en la Sesión Ordinaria del día 22 de septiembre del 2020.-**

**ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-**

**ARTÍCULO 3°: DESE al Registro General, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

JEFE DE GABINETE

INTENDENTA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DR. CLAUDIO H. CARBONE

SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO N° 2138/2020

#### DECRETOS DE

Decreto N° 1133/2020

*Publicado en versión extractada*

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "LOMBERLI S.A." el objeto de la Contratación Directa/consistente en la adquisición de artículos de limpieza para distintas dependencias del Municipio, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 904/2020 efectuada por la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, por un monto total de pesos dos millones cuarenta y cinco mil ciento doce (\$ 2.045.112,00) IVA incluido, de acuerdo a los-valores. presupuestados; a saber: respecto del ítem 1 (jabón concentrado líquido, presentado en bidón de 5 litros, 1.400 unidades) por la suma de pesos novecientos diecisiete. mil (\$ 917.000,00), ítem 2 (lavandina concentración cloro 55 g/l, capacidad 5 litros, 2.800 unidades) por la suma de pesos seiscientos veinticuatro mil cuatrocientos (\$ 624.400,00) e ítem 3 (jabón concentrado, neutro en pan, capacidad 100 grs., 9.504 unidades) por la suma de pesos quinientos tres mil setecientos doce (\$ 503.712,00). Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la mas conveniente en el mercado.-

---

Decreto N° 1134/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 02/06/2020

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-2548-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 15/2020, dispuesta por Decreto N° 910/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitación Publica N° 15/2020 al oferente "DNM Farma S.A." por un monto total de pesos doscientos noventa y siete mil ciento cincuenta y ocho con cuarenta centavos (\$ 297.158,40) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1 y 10; "Compania Farmacéutica S.A." por un monto total de pesos un millón ochocientos cuatro mil ochocientos ochenta y ocho con cincuenta centavos (\$ 1.804.888,50) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9; y al oferente "Romero, Diego Luis" por un monto total de pesos doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco con cero centavos (\$ 258.865,00) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 5; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el artículo 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

---

Decreto N° 1135/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 02/06/2020

ARTICULO 1°:MODIFICASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente.-

---

Decreto N° 1136/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 02/06/2020

ARTICULO 1°: OTORGASE subsidios a las entidades que a continuación se mencionan.-

---

Decreto N° 1137/2020

*Publicado en versión extractada*

ARTICULO 1°: CONVALIDASE a partir del 1° de marzo del 2020, la vigencia de la escala salarial dispuesta en el instructivo obrante a fojas 11 emanado del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la -Provincia de Buenos Aires para la liquidación de sueldos del personal docente de la Ley N° 10.579 que se desempeñan en la Escuela Municipal de Bellas Artes y en los Jardines Municipales, y que el mismo conforma el Anexo I que rige a partir del 1° de marzo del 2020 y que forma parte integrante del presente decreto.

---

Decreto N° 1138/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 02/06/2020

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la contratación de las cuatro bocas de cobranza de la empresa BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A., y que las mismas se encuentran ubicadas en Alberdi N° 500 Planta Baja, por el periodo del 1° de marzo al 31 de abril del 2020.-

---

Decreto N° 1140/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 04/06/2020

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la contratación de servicio de Policía Adicional (POLAD) por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2020 al 30 de abril de 2020 para la custodia del BAPRO PAGOS La Florida ubicado en 849 entre 883 y 882; de Quilmes, por parte de un efectivo policial, en el horario de 08.00 a 17.00 Hs. de Lunes a Viernes del afio 2020; y AUTORIZASE la misma por el periodo 1° de mayo de 2020 al 31 de diciembre de 2020, que debera pagarse de la siguiente forma: por el mes de enero la suma de pesos treinta y ocho mil seiscientos diez (\$38.610,00.-) siendo el importe a abonar por hora la suma de pesos ciento noventa y cinco (\$195,00.-), el mes de febrero la suma de pesos sesenta y un mil quinientos sesenta (\$61.560,00.-), el mes de marzo la suma de pesos sesenta y ocho mil cuatrocientos (\$ 68.400,00.-), el mes de abril la suma de pesos sesenta y cuatro mil novecientos ochenta (\$64.980,00.-), el mes de mayo la suma de pesos sesenta y cuatro mil novecientos ochenta (\$64.980,00.-), el mes de junio la suma de pesos setenta y un mil ochocientos veinte (\$71.820,00.-), el mes de julio la suma de pesos setenta y un mil ochocientos veinte (\$71.820,00.-), el mes de agosto la suma de pesos sesenta y cuatro mil novecientos ochenta (\$64.980,00.-), el mes de septiembre la suma de pesos setenta y cinco mil doscientos cuarenta (\$75.240,00.-), el mes de octubre la suma de pesos setenta y un mil ochocientos veinte (\$71.820,00.-), el mes de noviembre la suma de sesenta y ocho mil cuatrocientos (\$68.400,00.-), y el mes de diciembre la suma de pesos sesenta y un mil quinientos sesenta (\$61.560,00.-) siendo el importe a abonar por hora de febrero a diciembre de 2020 la suma de pesos trescientos ochenta (\$380,00.-).

---

Decreto N° 1141/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 04/06/2020

ARTICULO 1°: OTORGASE la factibilidad a la empresa Aguas y Saneamiento Argentina Sociedad Anonima (AySA S.A.), para la ejecución de la Obra denominada "SC70279 Red Primaria Cloacal Itati", en el Partido de Quilmes. El trazado del Colector N° 1 se ejecutara en el ámbito territorial delimitado por las siguientes calles: en calle General Levalle, desde Pampa hasta Misiones; y en calle Misiones, desde General Levalle hasta la Estación de Bombeo Cloacal

Falucho. El trazado del Colector N° 2 se ejecutara en el ámbito territorial delimitado por las siguientes calles: en calle Montevideo, desde calle Yapeyú hasta General Levalle; y en calle General Levalle, desde Montevideo hasta Misiones hasta Misiones donde se empalmará en la boca de registro del Colector N° 1.-

---

Decreto N° 1142/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 04/06/2020

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el expediente 4091-6250-U-2010 Alcance 114.-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 0029/20 celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el proveedor municipal N° 5555, COLANGELO, MARIANO MARTIN, por el periodo comprendido desde el 1° de Enero del 2020 al 31 de Marzo de 2020, por el servicio de Promotor Urbano, tal se especifica en el Anexo A "Terminos de Referencia" del mencionado contrato.-

---

Decreto N° 1143/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 04/06/2020

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el expediente N° 4091-15207-U-2011 Alcance 93.-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 0028/20 celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la proveedora municipal N° 5761, RAMIREZ, SILVIA IRMA, por el periodo comprendido desde el 1° de Enero del 2020 al 31 de Marzo de 2020, por el servicio de Prorrotora Legal, tal se especifica en el Anexo A "Terminos de Referencia" del mencionado Contrato.-

---

Decreto N° 1144/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 04/06/2020

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el expediente N° 4091-7361-U-2014 Alcance 62.-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 0027/20 celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la proveedora municipal N° 6027, VAZQUEZ, MARIA ALEJANDRA, por el periodo comprendido desde el 1° de Enero del 2020 al 31 de Marzo de 2020, por el servicio de Promotora Social, tal se especifica en el Anexo A "Terminos de Referencia" del mencionado Contrato.-

---

Decreto N° 1145/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 04/06/2020

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el expediente N° 4091-28658-P-2016 Alcance 31.-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 0025/20 celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la proveedora municipal N° 6655, EPELUA, MIRAN VERONICA, por el periodo comprendido desde el 1° de Enero del 2020 al 31 de Marzo de 2020, por el servicio de Promotora Ambiental, tal se especifica en el Anexo A "Terminos de Referencia" del mencionado contrato.-

---

Decreto N° 1146/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 04/06/2020

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-14062-T-2019 .-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la empresa Tauro Gas S.R.L., con domicilio legal en la calle Farina N° 1493 de la ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, a la ejecución de la Obra de Extensión de la Red de Gas Natural en la calle 169 N° 1978 entre Formosa y Chaco de la localidad de Bernal Oeste, partido de Quilmes, conforme al proyecto QU-003063-REVO1 con una extensión de diecisiete metros lineales (17 ml) que será afectada la parcela de nomenclatura catastral Circunscripción: VIII, Sección: A, Manzana: 46, Parcela adherente: 3.-

---

Decreto N° 1147/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 04/09/2020

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-14517-A-2019.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la empresa Aniver S.A., C.U.I.T. N° 30-59571445-8, con domicilio legal en la Av. 12 de Octubre N° 2966 L. 2 de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, a la ejecución de la Obra de Extensión de la Red de Gas Natural en la calle Arenales (Calle 150) N° 22 de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, conforme al proyecto QU-003006-REVO0 con una extensión de diez metros lineales (10 ml) que será afectada la parcela de nomenclatura catastral Circunscripción: II, Sección: N, Manzana: 46, Parcela adherente: 4.-

---

Decreto N° 1148/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 04/06/2020

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-14519-A-2019.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la empresa Aniver S.A., CUIT N° 30-59571445-8, con domicilio legal en la Av. 12 de Octubre N° 2966 L. 2 de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, a la ejecución de la Obra de Extensión de la Red de Gas Natural en la calle 833 N° 1848 de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, conforme al proyecto QU-003031-REVO2 con una extensión de diez metros lineales (10 ml) que será afectada la parcela de nomenclatura catastral Circunscripción: VIII, Sección: J, Manzana: 14, Parcela adherente: 29.-

---

Decreto N° 1149/2020

*Publicado en versión extractada*



ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-14518-A-2019.-30-59571445-8, con domicilio legal en la Av. 12 de Octubre N° 2966 L.. 2 de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, a la ejecución de la Obra de Extensión de la Red de Gas Natural en la calle Triunvirato N° 4012 de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, conforme al proyecto QU-003057-REVOO con una extensión de veintisiete metros lineales (27 ml), que será afectada la parcela de nomenclatura catastral Circunscripción: Ill, Sección: J, Manzana: 11, Parcela adherente: 1.-

---

Decreto N° 1150/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 04/06/2020

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Transferencia de la Habilitación Municipal del establecimiento comercial del titular que a continuación se detalla, para ejercer el rubro que se indica:  
Expediente: 4091-19019-M-2015 y su agregado alcance N° 1.-  
Titular: Saglimbeni, Mariel Cristina.-  
Rubro: Agencia de lotería — Prode y Quiniela.-

Domicilio: Calle Alberdi N° 163 (local 4), localidad de Quilmes, partido de Quilmes.-  
Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: K, Manzana N° 46, Parcela N° 24 A.-

---

Decreto N° 1151/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/06/2020

ARTICULO 1°: SOLICITASE al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires una asistencia financiera en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" creado por el Decreto de la Provincia de Buenos Aires N° 264/20, por la suma de pesos cuarenta y un millones ochocientos mil (\$ 41.800.000,00).-

---

Decreto N° 1152/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 04/06/2020

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA por abandono de cargo, conforme lo establecido en el artículo 55 inciso 10 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, al agente Grippi, Sergio Oscar (legajo N° 31.741, Mensualizado Nivel 30 en el Departamento Administrativo de Línea, dependiente de la Subdirección de Alumbrado y Línea — Dirección General de Alumbrado Público Semaforización y Línea — Subsecretaría de Servicios Públicos — Secretaría de Servicios Públicos Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 74 — Programa 19 — Fuente de Financiamiento 131, a partir del 30 de Junio de 2020.-

---

Decreto N° 1153/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 05/06/2020

ARTICULO 1°: OTORGASE Licencia Gremial sin Goce de Haberes en los terminos del Artículo 48 de la Ley 23.551, al Agente Walter Alejandro DI

Decreto N° 1154/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 04/06/2020

ARTICULO 1°: OTORGASE al agente Malvar, Martin Eduardo (Leg. 35.021) — Administrador de Procesos — Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 74 — Actividad Central 01, Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del 1° de junio de y hasta el 30 de noviembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores Municipales de Quilmes (ccdt. Art 96 - Ley Provincial N° 14.656).-

---

Decreto N° 1155/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 04/06/2020

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "HIDRAULICA POWER VIAL S.R.L." el objeto de la Contratación Directa consistente en el servicio de reparación y mantenimiento de vehículos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos, detallados en los items Nros. 1 y 2 por un monto total de pesos tres millones quince mil cuatrocientos (\$ 3.015.400,00-), IVA incluido, de conformidad a los valores presupuestados, a saber: ítem N° 1 por un monto de pesos un millón cincuenta y cuatro mil (\$ 1.054.000,00) IVA incluido; e ítem N° 2 por un monto de pesos un millón novecientos sesenta y un mil cuatrocientos (\$ 1.961.400,00) IVA incluido. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.

---

Decreto N° 1156/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 04/06/2020

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "IVECAM S.A." el objeto de la Contratación Directa consistente en el servicio de reparación y mantenimiento de vehículos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos, por un monto total de pesos tres millones ciento noventa y cinco mil quinientos (\$ 3.195.500,00.-), IVA incluido, de conformidad a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

---

Decreto N° 1157/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 04/06/2020

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el expediente N° 4091-7968-P-2014 Alcance 63.-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 0026/20 celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el proveedor municipal N° 6034, MEIZOSO JUAN LUIS, por el periodo comprendido desde el 1° de Enero del 2020 al 31 de Marzo de 2020, por el servicio de como Inspector de Obra, tal se especifica en el Anexo A "Términos de Referencia" del mencionado Contrato.-

---

Decreto N° 1158/2020

Quilmes, 04/06/2020

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE a los beneficiarios y las beneficiarias que se detallan a continuación por las sumas indicadas.-

---

Decreto N° 1159/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 05/06/2020

ARTICULO 1°: DESIGNASE a las postulantes, que se mencionan a continuación, en los niveles de Mensualizado que en cada caso se indica, para desempeñarse en distintas áreas de la Secretaría de Mujeres y Diversidades, imputadas en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 83 — Actividad Central 01, a partir del 1° y hasta el 31 de julio de 2020.-

---

Decreto N° 1160/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 05/06/2020

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Rodriguez, Daniela Gisele (Leg. 28.043) en carácter de Mensualizado Nivel 28, para desempeñarse en la Secretaria Legal y Técnica, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 55 — Actividad Central 01, a partir del 1° y hasta el 31 de julio de 2020.-

---

Decreto N° 1161/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 05/06/2020

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Conde Blanco, Andres, como Director- "Personal Político Superior" (Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 73 — Actividad Central 01), para desempeñarse a cargo de la Dirección de Proyectos, dependiente de la Dirección General de Arquitectura y Proyectos — Subsecretaria de Obras e Infraestructura — Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, a partir del 15 de junio de 2020.-

---

Decreto N° 1162/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 05/09/2020

ARTICULO 1°: MODIFICASE el artículo 1° del Decreto N° 890/2020, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Tesoro Municipal a constituir inversiones temporarias hasta noventa (90) días, renovables hasta el día 31 de diciembre de 2020, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes centro, con recursos propios y afectados por un monto hasta la suma de pesos quinientos millones (\$ 500.000.000,00).-

---

Decreto N° 1163/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 05/06/2020

ARTICULO 1°: MODIFICASE el artículo 1° del Decreto N° 889/2020, cuyo

texto quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Tesoro Municipal a constituir inversiones temporarias hasta noventa (90) días, renovables hasta el día 31 de diciembre de 2020, en el Banco de la Nación Argentina, con recursos propios y afectados por un monto hasta la suma de pesos quinientos millones (\$ 500.000.000,00).-

---

Decreto N° 1164/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 08/06/2020

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-2728-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 21/2020, dispuesta por Decreto N° 1029/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitación Privada N° 21/2020 a los oferentes "EMCOSERV S.A." por un monto total de pesos trescientos sesenta y nueve mil doscientos cuatro con diez centavos (\$369.204,10) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 4, 5, 6, 7, 12, 15 y 16; "ELECTROMECHANICA TACUAR S.R.L." por un monto total de pesos dos millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis (\$2.144.846) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1, 2, 3, 8, 9, 10, 13, y 14; y "DI GIOVANNI EDUARDO DOMINGO ANTONIO" por un monto total de pesos dos mil seiscientos (\$2.600) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 11 y de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

---

Decreto N° 1165/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 08/06/2020

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Caratini, Eugenia (Leg. 28.740), Mensualizada Nivel 15 — Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 32 — Programa 26 — Actividad 01 — Fuente de Financiamiento 132, quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, a partir del 1° de junio de 2020.-

---

Decreto N° 1166/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 08/06/2020

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Sanchez Muñoz, Edgar Jair (Leg. 37.803), Mensualizado Nivel I, quien se desempeña en la Dirección de SAME, dependiente de la Dirección General de Redes de Emergencias — Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 32 — Programa 23 — Fuente de Financiamiento 132, a partir del 09 de junio de 2020.-

---

Decreto N° 1167/2020

*Publicado en versión extractada*

ARTICULO 1°:MODIFICASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.-

---

Decreto N° 1169/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 08/06/2020

ARTICULO 1°: PRORROGUESE hasta el día 28 de junio del 2020 inclusive la vigencia del Decreto Municipal N° 644/2020 y sus correspondientes prórrogas por los Decretos N° 755/2020, N° 808/2020, N° 936/2020, N° 1018/2020 y N° 1098/2020.-

---

Decreto N° 1170/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 08/06/2020

ARTICULO 1°: PRORROGUESE la vigencia de lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 670/2020, prorrogado a su vez por el Decreto N° 756/2020, N° 807/2020, N° 937/2020, N° 1019/2020 y N° 1099/2020 sobre la suspensión del curso de los plazos de los procedimientos administrativos regulados por la Ordenanza General N° 267/80 y por otros procedimientos especiales, a partir de la publicación de este decreto y hasta el 28 de junio del 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.

---

Decreto N° 1179/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 08/06/2020

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A." el objeto de la Contratación Directa consistente en el servicio postal para el envío de recibos, notificaciones e intimaciones de tasas varias (piezas simples con modalidad bajo puerta hasta noventa mil unidades), emitidas por la Agencia de Recaudación de Quilmes (ARQUI), dependiente de la Secretaria de Hacienda, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 960/2020, efectuada por la Secretaria de Hacienda, por un monto total de pesos dos millones ciento sesenta mil (\$ 2.160.000,00-), IVA incluido, de conformidad a los valores presupuestados.-

---

Decreto N° 1180/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 10/06/2020

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitación Privada N° 28/2020 para el servicio de instalación y puesta en marcha del troncal sur de fibra Optica, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 28/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos tres millones cuatrocientos cuarenta mil seiscientos cincuenta (\$ 3.440.650) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El día 18 de junio del 2020 a las 10.00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

---

Decreto N° 1181/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 10/06/2020

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitación Pública N° 17/2020 cuyo objeto es solicitar la adquisición del hardware para ser instalado en dependencias municipales del CUM y Palacio Municipal, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 17/2020.-

ARTICULO 3°: FLIASE en pesos cuatro millones setecientos cinco mil ochocientos (\$ 4.705.800) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el día 03 de julio del 2020 a las 10.00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

---

Decreto N° 1182/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 10/06/2020

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-2968-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 23/2020, dispuesta por Decreto N° 1004/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitación Privada N° 23/2020 al oferente "SOFLEX S.A." por un monto total de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000) IVA incluido, de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará en el Presupuesto de la Administración Central 111.00.00.000, Departamento. Ejecutivo 111.01.72.000, Subjurisdicción "Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida: Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9.-

---

Decreto N° 1183/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 11/06/2020

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Manta Llopart, Nelson Sergio, en carácter de Mensualizado Nivel 14, para desempeñarse en la Coordinación General de Desarrollo Social y S.A.E, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 59 — Programa 58, a partir del 1° y hasta el 31 de julio de 2020.-

---

Decreto N° 1184/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 11/06/2020

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Título Superior" del treinta por ciento (30%), conforme lo establecido en el Artículo 24° inc P) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, a favor de la agente Villegas, Julia Isabel - (Leg. 24.560 — Administrador de Procesos), imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 29 — Actividad Central 01, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

---

Decreto N° 1185/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 11/06/2020

ARTICULO 1°: DESIGNASE de el y las postulantes, que se mencionan a continuación, en los niveles de mensualizado que en cada caso se indica, para desempeñarse en la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, imputadas en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 32 — Programa 47, a partir del 15 y hasta el 30 de junio de 2020.-

---

Decreto N° 1186/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 11/06/2020

ARTICULO 1°: CONVALIDASE por el periodo desde el 15 de marzo de 2020 hasta el 31 de junio de 2020, y AUTORIZASE por el periodo desde el 1° de Julio de 2020 hasta el 14 de marzo de 2022, el contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Quilmes, en carácter de locataria, y la Asociación Cultural Mariano Moreno, en su carácter de locador, respecto del inmueble ubicado en la calle Belgrano N° 450, de Bernal, partido de Quilmes, para el funcionamiento del C.G.C. Bernal, por el término

de veinticuatro (24) meses, a partir del 15 de marzo de 2020 hasta el 14 de marzo de 2022, de conformidad con las dieciséis cláusulas que contiene el contrato referido.-

---

Decreto N° 1187/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 11/06/2020

ARTICULO 1°: CONVALIDASE por el periodo desde el 1° de enero de 2020 hasta el 31 de junio de 2020, y AUTORIZASE por el periodo desde el 1° de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, el contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Quilmes, en carácter de locataria, y la Sra. Rivas, Alicia, en su carácter de locadora, respecto del inmueble ubicado en la calle Honduras N° 5259, de Ezpeleta, del partido de Quilmes, para el funcionamiento del Centro de Gestión Ciudadana (C.G.C.) Ezpeleta, por

el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con las cláusulas que contiene el contrato referido.-

---

Decreto N° 1191/2020

Quilmes, 12/06/2020

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total pesos un mil (\$ 1.000,00), para ser depositados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Quilmes Centro, en la cuenta a abrirse, el cual fuera ordenado en el marco de los autos caratulados "MARTINEZ JOSE RAMON C/ POZZI LUIS ALBERTO Y OTRO/A S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA-OTROS JUICIOS (Expte. 23.187)", en trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial Quilmes, en concepto de anticipo de gastos correspondientes al perito especialista en clínica médica y medicina legal Dr. Jorge Bermudez.-

---

Decreto N° 1192/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 12/06/2020

ARTICULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo al agente LOPEZ, RUBEN DARIO (Legajo Nro. 27.219) — Administrativo Clase I, quien presta servicios en Tesorería - Secretaría de Hacienda - Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 29 — Actividad 01, según lo expresado en los considerandos precedentes por la SUBSECRETARIA DE COORDINACION JURIDICA Y ASUNTOS PENALES — SUBDIRECCION DE SUMARIOS.-

---

Decreto N° 1193/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 12/06/2020

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Mirio, Ariel Ricardo (Leg. 37.498), Mensualizado Nivel 19 - Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 60 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Secretaría de Desarrollo Economico Sustentable, a partir del 12 de junio de 2020.-

---

Decreto N° 1194/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 12/06/2020

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al agente Carrigall, Roberto Oscar (Leg. 36.549), la cantidad de 26 (veintiseis) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, quien se desempeña en la Dirección de Talleres Barriales, dependiente de la Dirección General de Políticas Socio Culturales - Subsecretaría de Culturas Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 65 — Programa 85 — Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de junio de 2020, continuando con horas.-

---

Decreto N° 1195/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 12/06/2020

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de septiembre de 2020, en el cargo de Analista Superior, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 78 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse al régimen previsional



establecido en la Ley 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, de la agente Yariez, Olga Ada (Leg. 23.771).-  

---

Decreto N° 1197/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/06/2020

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Rodriguez Ortiz de Rozas, Pilar (Leg. 30.084), Profesional Clase IV — Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 55 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaria de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales — Secretaria Legal y Técnica, a partir del 16 de Junio de 2020.-  

---

Decreto N° 1198/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/06/2020

ARTICULO 1°: CONVALIDASE por el periodo comprendido entre el día 1° de enero de 2020 y el día 30 de junio de 2020 y AUTORIZASE por el periodo comprendido entre el día 1° de Julio de 2020 y el día 31 de diciembre de 2022; el contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de Quilmes, en carácter de locataria y la Sra. Maria Clotilde Filartiga, en carácter de locadora, actuando como Administradora de la sucesión de quien en vida fuera el Sr. Domingo Marra, titular dominial del inmueble objeto del contrato en cuestión, sito en calle 843 N° 2502, San Francisco Solano, partido de Quilmes, de acuerdo a las quince cláusulas que lo conforman, el cual ha sido registrado bajo el N° 0051 del 2020.-  

---

Decreto N° 1199/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/06/2020

ARTICULO 1°: CONVALIDASE por el periodo desde el 1 de noviembre de 2019 hasta el 1 de junio de 2020, y AUTORIZASE por el periodo desde el 1 de junio de 2020 hasta el 31 de octubre de 2023, el contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Quilmes, en carácter de locataria, y el Sr. Chaves Ricardo Alfredo, en su carácter de locador, respecto del inmueble ubicado en la calle Matheu N° 67 del partido de Quilmes, para el funcionamiento de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal, por el termino de cuarenta y ocho (48) meses, a partir del 1 de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2023, de conformidad con las cláusulas que contiene el contrato referido.-  

---

Decreto N° 1200/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/06/2020

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos seis mil cuatrocientos ochenta (\$ 6.480,00) a favor del Dr. Nicolas Pablo Figurinas, para ser destinada a la compra de veinticuatro (24) Bonos de Derecho Fijo establecido por el art. 51, inciso d) de la Ley 23.187.-  

---

Decreto N° 1201/2020

Quilmes, 16/06/2020

ARTICULO 1°: CREASE una bonificación denominada "BONO ESPECIAL COVID19" la cual consistira en una suma no remunerativa y no bonificable de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00.-) para el personal de Planta Permanente, Mensualizados y Personal Político Superior, de la Jurisdicciones 1 y 2, que hayan prestado servicios de manera efectiva y periódica en el mes de junio de 2020, dando respuesta a los requerimientos laborales efectuados en relación a su función.

---

Decreto N° 1202/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 16/06/2020

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Papini, Pablo Daniel como Asesor "B" - "Personal Político Superior" (Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 75 — Actividad Central 01), para desempeñarse en Unidad Intendente, dependiente de Jefatura de Gabinete, a partir del 11 de junio de 2020.-

---

Decreto N° 1203/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 16/06/2020

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "DNM FARMA S.A." el objeto de la Contratación Directa consistente en la adquisición de medicamentos, de acuerdo a los items Nros. 1, 3 y 7 de la Solicitud de Pedido N° 769/2020, por un monto total de pesos ochocientos cincuenta y nueve mil noventa y cuatro con cincuenta centavos (\$ 859.094,50) IVA incluido, de conformidad a los valores presupuestados, que se detallan a saber: ítem N° 1 (700 unidades de antibiótico tipo monodroga, droga genérica claritromicina, forma farmacéutica suspensión, presentación 125 mg x 60 ml) por un monto de ciento cincuenta y seis mil ciento cuarenta y nueve (\$ 156.149,00); ítem N° 3 (2.200 unidades de antiasmático broncodilatador, tipo monodroga, droga genérica salbutamol, forma farmacéutica aerosol, presentación 100 mcg x 250 dosis) por un monto de pesos quinientos ochenta y dos mil noventa y ocho (\$ 582.098,00); e ítem N° 7 (750 unidades de antibiótico, tipo monodroga, droga genérica amoxicilina, forma farmacéutica suspensión, presentación 500 mg x 90 ml) por un monto de pesos ciento veinte mil ochocientos cuarenta y siete con cincuenta centavos (\$ 120.847,50), de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dichas ofertas la más convenientes en el mercado.-

---

Decreto N° 1204/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 16/06/2020

ARTICULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo por deslinde de responsabilidades, según lo expresado en los considerandos precedentes por la SUBSECRETARIA DE COORDINACION JURIDICA Y ASUNTOS PENALES —SUBDIRECCION DE SUMARIOS.-

---

Decreto N° 1205/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 16/06/2020

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-1349-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Publica N° 5/2020, dispuesta por Decreto N° 312/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Publica N° 5/2020 al oferente "Di Giovanni Eduardo Domingo Antonio" por un monto total de pesos ocho millones ciento ochenta y tres mil setecientos veinte con setenta y ocho centavos (\$ 8.183.720,78) IVA incluido, correspondiente a los items N° 1, 2, 4,

5, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20 y 24; "Emcosery S.A." por un monto total de pesos cuatrocientos noventa y seis mil quinientos noventa y cinco con noventa y dos centavos (\$ 496.595,92) IVA incluido, correspondiente a los items N° 3, 15, 18, 21, 22 y 23; "Nea Elec S.A." por un monto total de pesos doscientos cincuenta y un mil seiscientos treinta y cuatro con cero centavos (\$251.634,00) IVA incluido, correspondiente al item N° 7; "Ferrero Construcciones S.R.L." por un monto total de pesos ciento un mil setecientos setenta y cinco con cero centavos (\$ 101.775,00) IVA incluido, correspondiente al item N° 10 y al oferente "Distribuidora Rocca S.A." por un monto total de pesos cuarenta y cinco mil seiscientos con cero centavos (\$ 45.600,00) IVA incluido, correspondiente al item N° 9; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dichas ofertas las mas conveniente a los intereses municipales conforme el articulo 185° del

Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administraci3n del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

---

Decreto N° 1206/2020

*Publicado en versi3n extractada*

Quilmes, 16/06/2020

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N°4091-2405-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitaci3n Publica N° 13/2020, dispuesta por Decreto N° 849/2020 y su modificatoria Decreto N° 1006/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitaci3n Publica N° 13/2020 al oferente "ESTABLECIMIENTOS SOURIGUES S.A." por un monto total de pesos seis millones doscientos mil (\$ 6.200.000) IVA incluido, correspondiente a los items N° 1, 2 y 3; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el articulo 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administraci3n del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

---

Decreto N° 1207/2020

*Publicado en versi3n extractada*

Quilmes, 16/06/2020

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-1782-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Privada N° 08/2020, dispuesta por Decreto N° 376/2020, y al segundo llamado por Decreto N° 851/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitaci3n Privada N° 08/2020 al oferente "V. TARAZONA E HIJOS S.R.L." por un monto total de pesos tres millones quinientos mil setecientos noventa y dos (\$ 3.500.792) IVA incluido, de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisi3n de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administraci3n del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

---

Decreto N° 1208/2020

*Publicado en versi3n extractada*

Quilmes, 16/06/2020

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-2261-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitaci3n Privada N° 13/2020, dispuesta por Decreto N° 843/2020 y al Segundo llamado dispuesta por Decreto N°1027/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Privada N° 13/2020 a los oferentes "HOLLEN AG LTDA. S.R.L." por un monto total de pesos un millon trescientos setenta mil quinientos seis con cincuenta centavos (\$ 1.370.506,50) IVA incluido, correspondiente a los items N° 1, 3, 4, 5, 7, 8, 14, 16, 19 y 26; "ARANA DIEGO GERMAN" por un monto total de pesos trescientos cinco mil Glen (\$ 305.100) IVA incluido, correspondiente a los items N° 2, 17, 18, 20, 21 y 22; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluaci3n y Preadjudicaci3n en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

---

Decreto N° 1209/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/06/2020

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N°4091-2577-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Privada N° 18/2020, dispuesta por Decretos N° 934/2020 y 1111/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Privada N° 18/2020 al oferente "Dimaq XXI S.A." por un monto total de pesos un millon cuatrocientos cuarenta y cinco mil (\$ 1.445.000) IVA incluido; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

---

Decreto N° 1210/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/06/2020

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-3881-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Privada N° 27/2020, dispuesta por Decreto N° 100/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitación Privada N° 27/2020 al oferente "GRUPO VICNET S.R.L." por un monto total de pesos tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos (\$ 3.479.900) IVA incluido, de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

---

Decreto N° 1211/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/06/2020

Subsidiase a la persona que a continuación se menciona.-

---

Decreto N° 1212/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/06/2020

ARTICULO 1°: CREASE para el Ejercicio Economico Financiero del año 2020 una Caja Chica para la Subsecretaria de Politica. Integral de Promocion y Proteccion de los Derechos de las Nitias, Nirios y Adolescentes, dependiente de la Secretaria de Niriez y Desarrollo Social, destinada a la atención de casos sociales urgentes con destino a personas que se encuentra en situacion de extrema vulnerabilidad social.-

---

Decreto N° 1213/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 16/06/2020

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "OXXIGENO S.A." el objeto de la Contratacion Directa consistente en la adquisicion de oxigeno gaseoso de uso medicinal, de acuerdo a los items Nros. 1 y 2 de la Solicitud de Pedido N° 888/2020, efectuada por la Secretaria de Salud, por un monto total de pesos cinco millones trescientos noventa y dos mil (\$ 5.392.000,00) IVA incluido, de conformidad con los valores presupuestados, que se detallan a saber: item N° 1 (2.000 tubos de oxigeno de 2 metros cubicos para ambulancias del SAME) por un monto de pesos un millon cuatrocientos noventa y ocho mil (\$ 1.498.000,00); e item N° 2 (6.000 metros cubicos de oxigeno para dependencias de salud y pacientes domiciliarios) por un monto de pesos tres millones ochocientos noventa y cuatro mil (\$ 3.894.000,00), de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dichas ofertas las mas convenientes en el nmercado.-

---

Decreto N° 1214/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/06/2020

ARTÍCULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de julio de 2020, en el cargo de Obrero Clase III, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 74 — Programa 29, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, del agente Villar, Juan Carlos (— Fecha de nacimiento: 08 de Junio de 1955) — Fecha de Ingreso: del 1° de junio de 1984 al 24 de noviembre de 1986 y del 28 de noviembre de 1988 al 1° de julio de 2020 — Antigüedad Municipal: 34 años y 27 días.-

---

Decreto N° 1215/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/06/2020

ARTÍCULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de julio de 2020, en el cargo de Capataz de Cuadrilla - Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 74 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, del agente Gomez, Hector Rene (— Fecha de nacimiento: 3 de mayo de 1960) — Fecha de Ingreso: del 2 de abril de 1980 al 29 de enero de 1981, del 31 de enero de 1981 al 2 de marzo de 1981, del 1° de febrero de 1983 al 26 de septiembre de 1983, del 1° de junio de 1984 al 26 de diciembre de 1985, del 13 de mayo de 1987 al 30 de abril de 1994, del 1° de enero de 1996 al 1° de julio de 2020 — Antigüedad Municipal: 34 años, 7 meses y 2 días — Antigüedad reconocida de la ex Dirección General de Servicios Sanitarios: 1 año y 7 meses — Antigüedad total: 36 años, 2 meses y 2 días.-

---

Decreto N° 1216/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/06/2020

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la Bonificación por "Actividad Crítica" del cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 22° de la Ordenanza Presupuestaria N° 10510/06, a favor de la agente Rojas, Xoana Sabrina - (Leg. 25.611 — Jefe de División "Personal Jerárquico" — Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 75 — Actividad Central 01), a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

---

Decreto N° 1217/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/06/2020

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-2812-D-2020 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, cuyo objeto es solicitar la adquisición de módulos alimentarios de emergencia compuesto por un stock de verduras varias (5.000 unidades) para brindar asistencia alimentaria a personas y familias en situación de extrema vulnerabilidad social. Todo ello en el marco de la normativa citada, con su correspondiente comparativa de °ferias.-

ARTÍCULO 2°: RATIFIQUESE la Adjudicación N° 567 de R.A.F.A.M. de fecha 27 de marzo de 2020, mediante la cual se adjudica a la empresa proveedora "COOPERATIVA DE TRABAJO UNION DE PRODUCTORES Y ARTESANOS DOMSELAAR LIM" el objeto de la Contratación Directa consistente en la adquisición de cinco mil (5.000) unidades de módulos alimentarios de emergencia compuesto por stock de verduras varias para asistencia alimentaria a personas y familias en situación de extrema vulnerabilidad social, de acuerdo al ítem N° 1 de la Solicitud de Pedido N° 717/2020 efectuada por la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, por un monto total de pesos dos millones cincuenta mil (\$ 2.050.000,00) IVA incluido, de conformidad a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

---

Decreto N° 1218/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/06/2020

ARTICULO 1°: CONVALIDASE por el periodo desde el 1° de abril de 2020 hasta el 31 de junio de 2020, y AUTORIZASE por el periodo desde el 1° de julio de 2020 hasta el 31 de marzo de 2022, el contrato de locacion suscripto entre la Municipalidad de Quilmes, en caracter de locataria, y la Sra. Tazbaz, Rosa Nilda

---

Decreto N° 1219/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/06/2020

ARTICULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo al agente RAMIREZ SOSA, HUGO MERCEDES (Legajo Nro. 23.865) — Medico Agregado 24 hs. quien presta tareas en la DirecciOn General de Primer Nivel de Atención de la Secretaria de Salud - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32—Actividad Central 01 - segtIn lo expresado en los considerandos precedentes por la SUBSECRETARIA DE COORDINACION URIDICA Y ASUNTOS PENALES — SUBDIRECCION DE SUMARIOS.-

---

Decreto N° 1220/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/06/2020

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 18/2020 cuyo objeto es solicitar la adquisiciOn de alimentos para brindar asistencia a personas en situacion de vulnerabilidad social en el marco de la emergencia sanitaria Covid19, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 18/2020.-

ARTiCULO 3°: FIJASE en pesos ciento dos millones seiscientos mil (\$ 102.600.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 13 de julio del 2020 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales podra ser adquirido de manera gratuita.-

---

Decreto N° 1221/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/06/2020

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Locacion de Servicios Profesionales suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en caracter de locador, y la Sra. Troilo Marina Silvana, en calidad de locataria, registrado bajo N° 0063/2020 con fecha 12 de junio del 2020, por la suma total de pesos veintidos mil cuatrocientos (\$ 22.400,00) por el periodo del primero de marzo al veinte de junio de 2020.-

---

Decreto N° 1222/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 18/06/2020

ARTiCULO 1°: CONVALIDASE el contrato de rescision suscripto el 29 de febrero entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Azcurra Mariani, Ana Clara, en el marco del programa "Bien Activo", registrado bajo el N° 038/2020 de fecha 19 de mayo de 2020, que extinguió a partir del 1° de marzo de 2020 el contrato de locacion de servicios suscripto entre las mismas partes el 23 de Julio de 2019, registrado bajo el N° 0378/2019 de fecha 22 de agosto de 2019 .-

ARTICULO 2°: DEJESE SIN EFECTO a partir del 1° de marzo de 2020 el Decreto N° 2371/2019 convalidatorio del contrato de locacion de Servicios suscripto el 23 de Julio de 2019,

---

Decreto N° 1223/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/06/2020

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "EQUIS QUINCE S.A." el objeto de la Contratacion Directa consistente en la adquisicion de alimentos secos y verduras para ser distribuidos entre distintos puntos solidarios ubicados dentro del distrito, por un monto total de pesos cinco millones doscientos veintinueve mil (\$5.229.000,00) IVA incluido, de acuerdo a los items 1 (cuarenta mil -40.000- unidades de 1 kilo de harina tipo 000, por la suma de pesos un millOn setecientos dieciseis mil) y 6 (sesenta mil -60.000- unidades de 1 kilo c/u de arroz blanco sin cascara y fortificado, por la suma de pesos tres millones quinientos trece mil), de la Solicitud de Pedido N° 1044/2020 efectuada por la Secretaria de Nifiez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la mas conveniente en el mercado.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "BORGIO MARTIN LEONEL" el objeto de la Contratacion Directa consistente en la adquisicion de la cantidad de cincuenta mil (50.000) unidades de 1 kilo c/u de azucar tipo "A" para ser distribuidas entre los distintos puntos solidarios ubicados dentro del distrito, de acuerdo al item 2 de la Solicitud de Pedido N° 1044/2020 efectuada por la Secretaria de Nifiez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, por un monto de pesos dos millones ochocientos mil (\$ 2.800.000,00) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la mas conveniente en el mercado.-

ARTICULO 3°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "ESTABLECIMIENTO AMI S.R.L." el objeto de la Contratacion Directa consistente en la adquisiciOn de la cantidad de ciento setenta mil (170.000) unidades de 520 grs. cada uno de pure • tipo tomate, para ser distribuidas entre los distintos puntos solidarios ubicados dentro del distrito, de acuerdo al item 3 de la Solicitud de Pedido N° 1044/2020 efectuada por la Secretaria de Nifiez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, por un monto de pesos siete millones doscientos sesenta y siete mil quinientos (\$ 7.267.500,00) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la mas conveniente en el mercado.-

ARTICULO 4°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "NICOLAS VIDELA S.R.L." el objeto de la Contratación Directa consistente en la adquisicion de la cantidad de setenta mil (70.000) botellas de 900 ml c/u de aceite comestible tipo girasol, para ser distribuidas entre los distintos puntos solidarios ubicados dentro del distrito, de acuerdo al item 4 de la Solicitud de Pedido N° 1044/2020 efectuada por la Secretaria de Nifiez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, por un monto de pesos seis millones trescientos treinta y cinco mil (\$ 6.335.000,00) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la mas conveniente en el mercado.-

ARTICULO 5°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "MYDA S.A." el objeto de la Contratacion Directa consistente en la adquisicion de la cantidad de setenta mil (70.000) unidades de 400 grs c/u de lentejas en estado natural, para ser distribuidas entre los distintos puntos solidarios ubicados dentro del distrito, de acuerdo al item 5 de la Solicitud de Pedido N° 1044/2020 efectuada por la Secretaria de Nifiez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, por un monto total de pesos cuatro millones seiscientos seis mil (\$ 4.606.000,00) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la mas conveniente en el mercado.-

ARTICULO 6°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "COOPERATIVA DE TRABAJO UNION DE PRODUCTORES Y ARTESANOS DOMSELAAR LIM." el objeto de la Contratación Directa consistente en la adquisicion de alimentos secos y verduras para ser distribuidos entre distintos puntos solidarios ubicados dentro del distrito, por un monto total de pesos un millOn seiscientos tres mil doscientos cuarenta (\$1.603.240,00) IVA incluido, de acuerdo a los items 7 (cinco mil novecientos sesenta -5.960- bolsones de 5 kilos de papa, por la suma de pesos setecientos ochenta mil setecientos sesenta ) y 8 (cinco mil novecientos -5.900- bolsones de 5 kilos de cebolla en estado natural, por la suma de pesos ochocientos veintidOs mil cuatrocientos ochenta), de la Solicitud de Pedido N° 1044/2020 efectuada por la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la mas conveniente en el mercado.-

---

Decreto N° 1224/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/06/2020

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio celebrado el dia 18 de mayo de 2020 entre la Municipalidad de Quilmes y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Publicos de la Provincia de Buenos Aires, registrado bajo el N° 0035/20 del 18 de mayo de 2020, para la ejecucion de la Obra "Pavimentacion Barrio Kolyos".-



ARTICULO 2°: CONVALIDASE el Convenio celebrado el día 18 de mayo de 2020 entre la Municipalidad de Quilmes y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, registrado bajo el N° 0036/20 del 18 de mayo del 2020, para la ejecución de la Obra "Complejo Deportivo y Cultural Nestor Kirchner - vestuarios y tareas complementarias a refuerzo estructural en PB".-

---

Decreto N° 1225/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/06/2020

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 19/2020 para el servicio de instalacion y puesta en funcionamiento de puestos de red y electricos en sede de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social en la calle Gaboto N° 624, Quilmes, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 19/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil (\$ 3.466.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El día 29 de junio del 2020 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon PerOn, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

---

Decreto N° 1226/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/06/2020

ARTiCULO 1°:MODiFiCASE el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente.-

---

ANEXOS

---

Decreto N° 1227/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/06/2020

ARTiCULO 1°: CREASE un "Bono Especial de Emergencia Sanitaria 2020" con caracter no remunerativo y no bonificable, a liquidarse en el mes de junio de 2020, para el personal mensualizado 'perteneciente a la planta transitoria que cumple funcion de atencion medica, abocado al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19 y especialmente asignados por la Secretaria de Salud a la tarea de contencion epiderniologica, por la suma de pesos catorce mil (\$14.000).-

---

Decreto N° 1228/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/06/2020

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE a los beneficiarios y las beneficiaries que se detallan a continuacion por las sumas indicadas:

---

Decreto N° 1229/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/06/2020

ARTICULO 1°:MODiFiCASE el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente.-

---

ANEXOS



Decreto N° 1230/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/06/2020

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA por fallecimiento al agente Cisneros, Carlos Claudio (), Tecnico Clase IV - 40 Horas Semanales, quien se desempeñaba en la Direccion Medica Hospital Materno Infantil, dependiente de la Direccion General Hospital Materno Infantil Oller -Subsecretaria de Atencion Hospitalaria — Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 47, con efectividad al 12 de junio de 2020.-

---

Decreto N° 1231/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/06/2020

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Equiza, Luciana (), Mensualizado Nivel 15 -Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subdireccion de Salud Mental, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud, a partir del 30 de junio de 2020.-

---

Decreto N° 1232/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/06/2020

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Mariani, Laura Beatriz (), Mensualizado Nivel 15 -Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 26 - Actividad 01 — Fuente de Financiamiento 132, quien se desempeña en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaria de Salud, a partir del 1° de junio de 2020.-

---

Decreto N° 1233/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/06/2020

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Levington, Ignacio (), Mensualizado - Nivel 33 Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01, quien se desempeña en el Departamento Descentralizacion Tributaria, dependiente de la Subdireccion Descentralizacion Tributaria — Direccion General de Rentas — Agencia de Recaudacion del Municipio de Quilmes-ARQUI — Secretaria de Hacienda, a partir del 19 de mayo de 2020.-

---

Decreto N° 1234/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/06/2020

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Torales, Lorena Mariela (), Profesora a Siete (7) Horas Catedras Interinas Nivel Superior - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 48 y Seis (6) Horas Catedras Interinas Nivel Superior - Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 48 — Fuente de Financiamiento 132 — DIPREGEP (Piano y Espacio de la Practica Docente de 2°, 3° y 4° de Piano), quien se desempeña en la Direccion General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaria de Educacion - Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, a partir del 3 de abril de 2020.-

---

Decreto N° 1235/2020

*Publicado en versión extractada*

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Ballesteros, Daniel Leonardo (), Analistas Juniors —Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Division Analistas y Programadores, dependiente del Departamento Administrador de Mantenimiento y Desarrollo de Sistemas — Subdireccion de Sistemas — Direccion General de Sistemas — Subsecretaria de Gestion Publica y Modernizacion de Gobierno — Jefatura de Gabinete, a partir del 14 de mayo de 2020.-

---

Decreto N° 1236/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/06/2020

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Parodi, Maria Teresa ), Tecnico - Clase IV —Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Direccion General de Primer Nivel de Atencion, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Primaria, Ambulatoria y Comunitaria —Secretaria de Salud, a partir del 12 de junio de 2020.-

---

Decreto N° 1237/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/06/2020

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Morales, Beatriz Haydee (), Mensualizado Nivel 12, quien se desempeña en "ComisiOn" en el Honorable Concejo Deliberante, imputado en la JurisdicciOn 01 — SubjurisdicciOn 29 — Actividad Central 01,(CoordinaciOn General de AdministraciOn de Personal — Secretaria de Hacienda), a partir del 30 de Junio de 2020.-

---

Decreto N° 1238/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/06/2020

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la designacion dispuesta oportunamente por Decreto N° 1185/2020, de la Sra. Chidichimo, Lucia Bel& (Mensualizado Nivel 19 — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 47), en la Direccion General Hospital Materno Infantil Oiler, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria — Secretaria de Salud.-

---

Decreto N° 1239/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/06/2020

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la designacion dispuesta oportunamente por Decreto N° 434/2020, del Sr. Cejas, Gabriel Alejandro (- Mensualizado Nivel 34 — Jurisdiccion 01 —SubjurisdicciOn 65 — Programa 85 — Fuente de Financiamiento 132), en la Direccion General de Jardines Municipales, dependiente de la Subsecretaria de Educacion — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes.-

---

Decreto N° 1240/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/06/2020

ARTICULO 1°: DESE POR FINALIZADO el interinato de la agente Massei, Haydee Mariana (), como Jefa de Departamento — Personal Jerarquico, en el area de la Subsecretarla de Culturas, dependiente de la Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 —SubjurisdicciOn 65 — Programa 85 — Fuente de Financiamiento, continuando con su cargo oportunamente retenido de Administrativo Clase III, en la Secretaria de EducaciOn, Culturas y Deportes (Jurisdiccion 01

— Subjurisdicción 65 — Actividad Central 01), a partir del 1° de julio de 2020, quedando consecuentemente sin efecto las bonificaciones de veinte por ciento (20%) por Funcion y cincuenta por ciento (50%) de Gastos de Representación oportunamente prorrogadas por Decreto N° 29/20.-

---

Decreto N° 1241/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/06/2020

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE a las y los postulantes que a continuación se mencionan, en carácter de Mensualizado, para desempeñarse en la Dirección del CAPS 897 ESQ 836, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención — Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaría de Salud, Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 32 — Programa 26 — Actividad 01- Fuente de Financiamiento 132, a partir del 08 de junio y hasta el 30 de junio de 2020; y ESTABLEZCANSE los montos de la "Bonificación Red Pública de Salud AMBA" para los agentes que en cada caso se indica, los cuales tienen vigencia a partir del 08 de junio de 2020:

---

Decreto N° 1242/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/06/2020

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE a las y los postulantes que a continuación se mencionan, en carácter de Mensualizado, para desempeñarse en la Dirección del CAPS 897 ESQ 836, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención — Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaría de Salud, Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 32 — Programa 26 — Actividad 01- Fuente de Financiamiento 132, a partir del 08 de junio y hasta el 30 de junio de 2020; y ESTABLEZCANSE los montos de la "Bonificación Red Pública de Salud AMBA" para los agentes que en cada caso se indica, los cuales tienen vigencia a partir del 08 de junio de 2020:

---

Decreto N° 1243/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/06/2020

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Campolongo, Ornela — () en carácter de Mensualizado Nivel 12, para desempeñarse en "Comisión" en el Honorable Concejo Deliberante, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 29 — Actividad Central 01, (Coordinación General de Administración de Personal — Secretaría de Hacienda), a partir del 1° y hasta el 31 de julio de 2020.-

---

Decreto N° 1244/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/06/2020

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Durand Vegas, María del Pilar ( — Jefa de División — "Personal Jerárquico" — Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 72 — Actividad Central 01), quien se desempeña en el área de la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, a partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

---

Decreto N° 1245/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/06/2020

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo

basico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Forziati, Silvia Cristina (Leg. 11.394 — Profesional Especial — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 55 — Actividad Central 01), quien se desempeña en la Direccion General de Acceso a la Justicia, dependiente de la Subsecretaria Legal y Tecnica — Secretaria Legal y Tecnica, a partir del 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

---

Decreto N° 1246/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/06/2020

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Arce, Alberto Daniel (Leg. 11.537 — Obrero Clase IV — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29), quien se desempeña en la Direccion de Base Operative Bernal Oeste, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operative —Secretaria de Servicios Publicos, a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

---

Decreto N° 1247/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/06/2020

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Martinez, Mario Oscar ( — Obrero Clase IV — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa La Paz, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa —Secretaria de Servicios Publicos, a partir del 05 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

---

Decreto N° 1248/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/06/2020

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Ojeda, Osvaldo Daniel (— Administrativo Clase III — 40 Horas Semanales — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 47), quien se desempeña en la Direccion General Hospital Materno Infantil 011er, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria — Secretaria de Salud, a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

---

Decreto N° 1249/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/06/2020

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Nivel en caracter de Mensualizado de la agente Di Menna, Sofia Lourdes , Mensualizado Nivel 18 pasa a Mensualizado Nivel 14 — JurisdicciOn 01 — SubjurisdicciOn 73 — Actividad Central 01, a partir del 1° de junio de 2020.-

---

Decreto N° 1250/2020

Quilmes, 25/06/2020

ARTÍCULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de julio de 2020, en el cargo de Técnico — Clase IV, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 29 —

Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, de la agente Herrera, Stella Mary (Leg. — ) — Fecha de Ingreso: del 1° de abril de 1992 al 30 de diciembre de 1992, del 1° de enero de 1993 al 28 de junio de 1993 y del 1° de julio de 1993 al 1° de julio de 2020 — Antigüedad Municipal: 28 años, 2 meses y 26 días.-

---

Decreto N° 1251/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 25/06/2020

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-1865-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 11/2020, dispuesta por Decreto N° 454/2020.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitación Privada N° 11/2020 al oferente "NANFARO FERNANDO FRANCISCO" por un monto total de pesos Dos millones novecientos treinta y tres mil con cero centavos (\$ 2.933.000,00) IVA incluido, de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

---

Decreto N° 1252/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 25/06/2020

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-2729-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 22/2020, dispuesta por Decreto N° 987/2020.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitación Privada N° 22/2020 a los oferentes "MARINO CETRA E HIJOS S.C.A." por un monto total de pesos cuatrocientos ochenta y siete mil ciento cuarenta con cuarenta centavos (\$487.140,40) IVA incluido correspondiente a los ítems N° 4, 5, 9, 12 y 14, "LAGO EPECUEN S.A." por un monto total de pesos un millón quinientos diez mil setecientos cuarenta con cero centavos (\$ 1.510.740,00) IVA incluido correspondiente a los ítems N° 1, 2, 3, 10, 11 y 15, "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A." por un monto total de pesos quinientos veintidos mil novecientos veinticuatro con cero centavos (\$ 522.924,00) IVA incluido correspondiente a los ítems N° 6, 7, 8 y 13, de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

---

Decreto N° 1253/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 25/06/2020

Subsidiase a la Entidad que a continuación se menciona.-

---

Decreto N° 1254/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 25/06/2020

Subsidiase a la Entidad que a continuación se menciona.-

---

Decreto N° 1255/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 25/06/2020

Subsidiase a la Entidad que a continuación se menciona.-

---

Decreto N° 1256/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/06/2020

Subsidiase a la Entidad que a continuación se menciona.-

---

Decreto N° 1257/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/06/2020

Subsidiase a la Entidad que a continuación se menciona.-

---

Decreto N° 1258/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/06/2020

Subsidiase a la Entidad que a continuación se menciona.-

---

Decreto N° 1259/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/06/2020

Subsidiase a la Entidad que a continuación se menciona.-

---

Decreto N° 1260/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/06/2020

Subsidiase a la Entidad que a continuación se menciona.-

---

Decreto N° 1261/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/06/2020

Subsidiase a la Entidad que a continuación se menciona.-

---

Decreto N° 1262/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/06/2020

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-2159-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 08/2020, dispuesta por Decreto N° 459/2020 y su modificatoria dispuesta por Decreto N° 1078/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitación Pública N° 08/2020 al oferente "PETROQUIMICA PANAMERICANA S.A." por un monto total de pesos un millón setecientos setenta mil (\$ 1.770.000) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 2; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el artículo 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas' de la Provincia de Buenos Aires.-

---

Decreto N° 1263/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/06/2020

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-2442-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 15/2020, dispuesta por Decreto N° 1002/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitación Privada N° 15/2020 a los oferentes "PRONUNCIAMIENTO S.R.L." por un monto total de pesos setecientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta (\$752.550) IVA incluido, correspondiente a los items N° 1, 2, 3, 8, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28,30, 31 y 32; "MARASCIO, CLAUDIO FABIAN" por un monto total de pesos ciento cuarenta y cinco mil quinientos (\$145.500) IVA incluido, correspondiente al item N° 12; "DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L." por un monto total de pesos

un millón veinte mil ciento cuarenta (\$1.020.140) IVA incluido, correspondiente a los items N° 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 16 y 19; y "ROMERO, DIEGO LUIS" por un monto total de pesos cuarenta y un mil quinientos ochenta y cuatro con dos . centavos (\$41.584,02) IVA incluido, correspondiente a el item N° 29; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

---

Decreto N° 1264/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/06/2020

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-4142-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Privada N° 28/2020, dispuesta por Decreto N° 1180/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitación Privada N° 28/2020 al oferente "GRUPO VICNET S.R.L." por un monto total de pesos tres millones cuatrocientos treinta mil doscientos (\$ 3.430.200) IVA incluido, de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comision de Evaluacion y Preadjudicacion en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la mas conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administracion del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

---

Decreto N° 1265/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/06/2020

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio entre la Secretaria de Articulacion de Politica Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nacion y la Municipalidad de Quilmes, suscripto el 9 de junio de 2020, y registrado bajo el N° 0056/2020, en fecha 9 de junio de 2020.-

---

Decreto N° 1266/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/06/2020

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 17/2020 para el servicio de mantenimiento y/o reparaciOn del ascensor de la Escuela Municipal de Bellas Artes, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la LicitaciOn Privada N° 17/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos Un millón novecientos mil (\$ 1.900.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El día 6 de julio del 2020 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el SalOn PerOn, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

---

Decreto N° 1267/2020



Quilmes, 29/06/2020

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 19/2020 cuyo objeto es solicitar la contratacion del servicio de sepelios para brindar asistencia a familias y personas en extrema vulnerabilidad social, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Pública N° 19/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el día 20 de julio del 2020 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales podra ser adquirido de manera gratuita.-

---

Decreto N° 1268/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 29/06/2020

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 20/2020 cuyo objeto es solicitar la construccion de un cruce seguro sito en las calles Montevideo y Camino General Belgrano, Partido de Quilmes, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Pública N° 20/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos cinco millones setecientos setenta y cinco mil ciento seis con cincuenta y un centavos (\$ 5.775.106,51) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el día 20 de julio del 2020 a las 11.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO FIJESE en pesos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y uno con seis centavos (\$ 57.751,06) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual debera ser adquirido conforme el procedimiento previsto

---

Decreto N° 1269/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 29/06/2020

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 25/2020 para la adquisicion de materiales para el mantenimiento de las redes electricas del Partido de Quilmes, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 25/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos dos millones setecientos dieciocho mil ciento veinte (\$2.718.120) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El día 8 de julio del 2020 a las 12.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

---

Decreto N° 1270/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 29/06/2020

ARTICULO 1°: DEJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo establecido en el Artículo 60 y 64 inc. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N°138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts.103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656, a la agente Quiroga Monica Liliana () — Administrativo Clase III — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01, a partir del 03 de marzo de 2020.

---

Decreto N° 1271/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 29/06/2020



ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de julio de 2020, en el cargo de Servicio — Clase IV, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 23 — Fuente de Financiamiento 132, a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, del agente Zalazar, Mario Antonio (Leg. 23.611 - CIVIL N° 20-11439914-1 — Fecha de nacimiento: 12 de junio de 1955) — Fecha de Ingreso: del 1° de julio de 2005 al 1° de julio de 2020 — Antigüedad Municipal: 15 años.-

---

Decreto N° 1272/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 25/06/2020

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de julio de 2020, en el cargo de Servicio — Clase IV, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, de la agente Chaparro, Susana Beatriz (Leg. — Fecha de nacimiento: 22 de junio de 1955) — Fecha de Ingreso: del 1° de enero de 1997 al 1° de julio de 2020 — Antigüedad Municipal: 23 años, 6 meses — Antigüedad reconocida por ANSES: 9 años — Antigüedad total: 32 años, 6 meses.-

---

Decreto N° 1273/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/06/2020

ARTICULO 1°: DISPoNESE la baja a partir del 1° de julio de 2020, en el cargo de Obrero — Clase IV, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29, a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, del agente Giadanes, Juan Enrique (Leg. 13.970 - CUIL N° 20-11721134-8 — Fecha de nacimiento: 05 de junio de 1955) — Fecha de Ingreso: del 18 de agosto de 1982 al 16 de octubre de 1982, del 1° de julio de 1990 al 30 de septiembre de 1990, del 1° de abril de 1992 al 30 de diciembre de 1992, del 1° de enero de 1993 al 28 de junio -de 1993 y del 1° de julio de 1993 al 1° de julio de 2020 —Antigüedad Municipal: 28 años, 7 meses y 23 días.-

---

Decreto N° 1274/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/06/2020

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al agente Palacios, Facundo Agustin (), la cantidad de 30 (treinta) Horas Catedras Interinas Nivel Medio, quien se desempeña en la Direccion General de Deportes, dependiente de la Subsecretaria de Deportes y Entidades — Secretaria de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 86 —Actividad 01, a partir del 1° de junio de 2020, continuando como Mensualizado Nivel 31.

---

Decreto N° 1275/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/06/2020

ARTiCULO 1°: ABONESE el Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, Artículo 6° en virtud del reenvio dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC, como tambien el pago de los haberes devengados hasta el dia del fallecimiento.-

---

Decreto N° 1276/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/06/2020

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Sena, Adolfo Vicente (Leg. 8.234 — Obrero Clase IV — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 —

Programa 29), quien se desempeña en Direccion de Base Operativa Quilmes Oeste, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa —Secretaria de Servicios Publicos, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

---

Decreto N° 1277/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/06/2020

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basic° establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilrnes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Acosta, Gladys Ester (Leg. 26.863 — Administrativo C.lase III — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29), quien se desempeña en la Direccion de Base Operativa Ezpeleta, dependiente de la Direccion General de DescentralizaciOn Operativa — Secretaria de Servicios Publicos, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

---

Decreto N° 1278/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/06/2020

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de el agente Benitez, Juan Carlos (Leg. — Obrero Clase IV — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 32 — Programa 47), quien se desempeña en Direccion General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atencion Hospitalaria — Secretaria de Salud, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

---

Decreto N° 1279/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/06/2020

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de el agente Delbon, Juan Carlos (— Obrero Clase IV — JurisdicciOn 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29), quien se desempeña en Direccion General de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Publicos — Secretaria de Servicios Publicos, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

---

Decreto N° 1280/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 29/06/2020

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Orozco, Ana Maria (Leg. — Administrativo Clase III — Jurisdiccion 01 —Subjurisdiccion 74 — Programa 29), quien se desempeña en Direccion de Base Operativa Solano, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa — Secretaria de Servicios Publicos, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

---

Decreto N° 1281/2020

Quilmes, 29/06/2020

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Imirizaldu, Betina Leonor ( — Analistas Juniors — Jurisdicción 01 —Subjurisdicción 75 — Actividad Central 01), quien se desempeña en División Operadores de Procesos y Atención al Usuario, dependiente del Departamento Soporte Administrativo Operativo - Subdirección de Sistemas - Dirección General de Sistemas - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización de Gobierno — Jefatura de Gabinete, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

---

Decreto N° 1282/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 29/06/2020

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Fernandez, Hector Antonio (Leg. — Obrero Clase IV — Jurisdicción 01 —Subjurisdicción 74 — Programa 29), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Quilmes Oeste, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa — Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

---

Decreto N° 1283/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 29/06/2020

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Cisnero, Victor. Raul () en carácter de Mensualizado Nivel 34, para desempeñarse en la Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 —Subjurisdicción 74 — Actividad Central 01, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de agosto de 2020.-

---

Decreto N° 1284/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 29/06/2020

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la y los postulantes, que se mencionan a continuación, en los niveles de mensualizado que en cada caso se indica, para desempeñarse en la Dirección de Base Operativa La Paz, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, imputados en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 74 — Programa 29, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de agosto de 2020:

---

Decreto N° 1285/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 30/06/2020

ARTICULO 1°: PRORROGASE hasta el 30 de septiembre de 2020 la vigencia del régimen de regularización de deudas dispuesto mediante el Decreto N° 73/2020.-

---

Decreto N° 1288/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 30/06/2020

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la adenda suscripta el día 5 de junio de 2020, entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Marisi,

Alberto Nicolas, registrada bajo el N° 0057/2020 en fecha 09 de junio de 2020, que rectifico la clausula tercera del contrato de locaciOn del inmueble sito en Av. Yrigoyen N° 271/273 suscripto entre las partes mencionadas registrado bajo N° 057/20 con fecha 09 de junio del 2020, consignando el valor locativo total en la suma de pesos tres millones cien mil ochocientos (\$ 3.100.800,00). -

---

Decreto N° 1289/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/06/2020

ARTICULO 1°: SUSTITUYESE el Artículo 3° del Decreto N° 4390 del 3 de octubre de 2016, por el siguiente:

"ARTICULO 3°: DESIGNASE a la Senora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Publica como maxima autoridad de la Unidad Ejecutora Municipal Cloaca y Agua Mas Trabajo."

ARTICULO 2°: SUSTITUYESE el Artículo 5° del Decreto N° 4390 del 3 de octubre de 2016, por el siguiente:

"ARTICULO 5°: DISPONGASE la Integracion de la Unidad Ejecutora Municipal "Cloaca y Agua Ma's Trabajo" de acuerdo con la siguiente

conforrnacion:

- 1) Coordinador Institucional: Garcia, Cesar Sebastian (Leg.22.553);
  - 2) Coordinador Ejecutivo: Beltrani, Ramiro (Leg. 37.438);
  - 3) Componente Juridico: Krentz Miller, Carlos Javier Krentz Miller (Leg. 37.414);
  - 4) Componente Financiero: Godoy, Leandro Daniel (Leg. 37.880)".-
- 

Decreto N° 1291/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/06/2020

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 24/2020 para la adquisicion de herramientas y maquinarias para tareas de poda y mantenimiento de las vias de comunicacion del Partido de Quilmes, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 24/2020.-

ARTiCULO 3°: FIJASE en pesos tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento sesenta (\$ 3.482.160) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTiCULO 4°: El dia 8 de julio del 2020 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

---

Decreto N° 1292/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/06/2020

ARTiCULO 1°: DECLARESE fracasada la Licitacion Privada N° 06/2020 por los motivos manifestados y DESE por finalizado el procedimiento licitatorio originado mediante solicitud de pedido N° 312/20.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Direccion General de Compras a proceder a la contratacion directa para la adquisicion de descartables para hemoterapia del Hospital Materno Infantil Oller; en base al regimen de excepcion previsto en el Artículo 156° inciso 5° de la Ley Organica de las Municipalidades.

---

Decreto N° 1293/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/06/2020

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-3699-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 26/2020, dispuesta por Decreto N° 1064/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitacion Privada N° 26/2020 al oferente "SUDAMERICAN PARTS S.A." por un monto

total de pesos tres millones cuatrocientos diecinueve mil quinientos treinta y dos (\$ 3.419.532) IVA incluido correspondiente a los Items N°1 y 2 , de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

---

Decreto N° 1294/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/06/2020

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-2402-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 12/2020, dispuesta por Decreto N° 841/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitación Pública N° 12/2020 al oferente "ABLE S.A." por un monto total de pesos trescientos diecinueve mil trescientos ochenta y cuatro con noventa y dos centavos (\$ 319.384,92) IVA incluido, correspondiente a los Items N° 54, 55, 56, 87, 88, 90, 113, 114, 115, 116, 117, 118 y 119; "EUROSWISS S.A." por un monto total de pesos quinientos cincuenta y tres mil ochocientos dieciseis (\$ 553.816,00) IVA incluido, correspondiente a los items N° 4, 5, 6, 7, 11, 38 y 81; de conformidad

con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dichas ofertas las más convenientes a los intereses municipales conforme el artículo 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

---

Decreto N° 1295/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/06/2020

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitación Pública N° 21/2020 cuyo objeto es solicitar la adquisición de vehículos para ser utilizados por la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 21/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos doce millones cuatrocientos mil (\$ 12.400.000,00) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el día 22 de julio del 2020 a las 10.00 horas se proceda a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales podrá ser adquirido de manera gratuita.-

---

Decreto N° 1296/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/06/2020

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Rodríguez, Norberto (L), Profesor con trece (13) Horas Catedras Interinas Nivel Superior - Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 65 — Programa 48 — Fuente de Financiamiento 132, quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, a partir del 25 de Junio de 2020.-

---

Decreto N° 1297/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/06/2020

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la profesora Di Letto, Carolina (Leg. a tres(3) Horas Catedras Interinas Nivel Medio (Arte Infantil y Juvenil), imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 65 — Programa 48, quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, a partir del 06 de abril de 2020, continuando con horas.-

---

Decreto N° 1298/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/06/2020

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el profesor Pometti, Gustavo Luis (Leg. ), a tres (3) Horas Catedras Interinas Nivel Superior (Taller Instrumental 2 de 3° afio) — Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 65, Programa 48, quien se desempeña en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación — Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, continuando con Horas Catedras y su cargo de Técnico Clase IV, a partir del 1° de junio de 2020.-

---

Decreto N° 1299/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/06/2020

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la renuncia presentada por el agente Irigaray, Juan Pedro (Leg. ), Mensualizado Nivel 13— Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 73— Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Planeamiento, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento — Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, a partir de 10 de diciembre de 2019.-

---

Decreto N° 1300/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/06/2020

ARTÍCULO 1°: DEJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo establecido en el Artículo 60 y 64 inc. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N°138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts.103 y 107 inc. 6, Ley N° 14.656, ala agente Silva, Victoria Jazmin (Leg. — Administrativo Clase III — Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 74 — Programa 19 — Fuente de Financiamiento 131, a partir del 24 de junio de 2020.-

---

Decreto N° 1301/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/06/2020

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE al Sr. Andujar, Hector Alejandro (Leg. 36.773 —Cuil N°.20-20366453-3), como Profesor, con la cantidad de Doce (12) Horas Catedras Interinas Nivel Medio, en la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes — Subsecretaría de Deportes y Entidades — Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01- Subjurisdicción 65 — Programa 85 — Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de julio de 2020.-

---

Decreto N° 1139/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 02/06/2020

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor del Sr. Gaspar Patricio De Stefano, por la suma de pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000,00.-) correspondiente a los gastos del patentamiento de diez (10) camiones Fiat IVECO Modelo TEACTOR 170 E28 adquiridos por Orden de Compra N° 272/20 y diez (10) compactadoras de residuos modelo CR18 adquiridos por Orden de Compra N° 271/20, como así también todo gasto relativo y/o conexas al mismo.-

---

Decreto N° 1168/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 08/06/2020

ARTICULO 1°:MODIFICASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente.-

---

Decreto N° 1188/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 12/06/2020

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "NICOLAS VIDELA S.R.L.", el objeto de la Contratación Directa consistente en la adquisición de raciones de alimentos para médicos, enfermeros y serenos de las dependencias de la Secretaria de Salud, por un monto total de pesos un millón setecientos cincuenta mil (\$ 1.750.000,00.-) IVA incluido, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 851/2020 efectuada por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Quilmes. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado

---

Decreto N° 1189/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 12/06/2020

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "NICOLAS VIDELA S.R.L.", el objeto de la Contratación Directa consistente en la adquisición de alimentos para pacientes, acompañantes de pediatría y personal autorizado del Hospital Materno Infantil Dr. Oller, por un monto total de pesos dos millones ochocientos mil (\$ 2.800.000,00.-) IVA incluido, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 872/2020 efectuada por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Quilmes. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

---

Decreto N° 1190/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 12/06/2020

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría a emitir orden de pago a favor de la Sra. Subsecretaria de Política Integral de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Atencio, Carolina Ines, por la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00) que sera utilizada para solventar gastos de combustible, peaje, comida, estacionamiento y cualquier otro gasto propio y conexo, por el traslado del niño Gomez, Brandon Ezequiel, acompañados por la profesional Lic. Medina, Candelaria y el chofer Esquivel, Daniel (Legajo N° 33.216) , en el vehiculo municipal dominio NKG-934, patrimonio N° 94.506.-

---

Decreto N° 1302/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/06/2020

ARTICULO 1°: DESIGNASE en carácter de AD-HONOREM a la Sra. Bejarano, Nancy Iris, "Personal Político Superior", (Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 32 — Actividad Central 01), para cumplir funciones de Directora en la Dirección de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Planificación — Subsecretaría de Planificación Sanitaria — Secretaria de Salud, a partir del 20 de enero de 2020 y hasta el 20 de enero de 2021.-



---

Decreto N° 1303/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/06/2020

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Gomez, Pascual Alberto (Leg. 25.725 — Servicio — Clase IV — Jurisdicción 01 Subjurisdicción 74 — Actividad Central 01), quien se desempeña en la División Mantenimiento, dependiente del Departamento Mantenimiento — Subdirección de Mantenimiento — Dirección de Mantenimiento Palacio Municipal — Dirección General Operativa — Subsecretaria de Servicios Públicos — Secretaria de Servicios Públicos, a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

---

Decreto N° 1304/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/06/2020

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Casafus, Ceferino Antonio (Leg. 21.853 — Obrero — Clase IV — Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 74 — Programa 37), quien se desempeña en la Dirección General de Cementerio, dependiente de la Secretaria de Servicios Públicos, a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

---

Decreto N° 1305/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/06/2020

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Nivel en carácter de Mensualizado del agente Sanchez, Pedro Osvaldo (Leg. 15.517), Mensualizado - Nivel 20, pasando a desempeñarse como Mensualizado Nivel 34 en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, Coordinación de Gestión y Participación Ciudadana, dependiente de Jefatura de Gabinete, a partir del 1° de junio de 2020.-

---

Decreto N° 1306/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/06/2020

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la Bonificación por "Función" del veinte por ciento (20%) del haber básico conforme lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 4911/17, a favor de la agente Abiuso, Elisabet Beatriz (Leg. 9.413), Jefa de Departamento - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 — Actividad Central 01, a partir del 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

---

Decreto N° 1307/2020



Quilmes, 30/06/2020

ARTICULO 1°: ABONESE de acuerdo a lo establecido el artículo 17 inciso "c" de la Ordenanza 5433/85, un emolumento mensual denominado "Función jefe de departamento EMBA", equivalente a la cantidad de horas cátedras nivel superior que en cada caso se detalla, a favor de las profesoras y de los profesores que se mencionan a continuación, quienes fueron electos con funciones de Jefe de Departamento en distintas áreas, en la Dirección General Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación — Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputados en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 — Programa 48, por el periodo comprendido entre el 1° de enero y hasta el 30 de mayo de 2020.-

---

Decreto N° 1308/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 30/06/2020

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Barbato, Jose Ignacio, registrado bajo N° 0070/2020 con fecha 18 de junio del 2020, por la suma total de pesos ciento cincuenta mil novecientos doce (\$ 150.912,00) por el periodo de mayo a diciembre de 2020.-

---

Decreto N° 1309/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 30/06/2020

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes y de la Sra. Sarcia, Evelyn Alejandra, registrado bajo N° 0071/20 con fecha 18 de junio de 2020, por la suma total de pesos ciento cincuenta mil novecientos doce (\$ 150.912,00) por el periodo de mayo a diciembre de 2020.-

---

Decreto N° 1310/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 30/06/2020

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes y la Sra. Olmedo, Marcela Alejandra, registrado bajo N° 0069/2020 con fecha 18 de junio de 2020, por la suma total de pesos ciento cincuenta mil novecientos doce (\$ 150.912,00) por el periodo de mayo a diciembre de 2020.-

---

Decreto N° 1311/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 30/06/2020

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Liporace, Lucas Gabriel, registrado bajo N° 68/20 con fecha 18 de junio de 2020, por la suma total de pesos ciento cincuenta mil novecientos doce

(\$150.912,00) por el periodo de mayo a diciembre de 2020.-

---

Decreto N° 1312/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/06/2020

ARTICULO 1°: MODIFICASE el artículo 1° del Decreto N° 1187/2020, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: CONVALIDASE por el periodo desde el 1° de enero de 2020 hasta el 31 de junio de 2020, y AUTORIZASE por el periodo desde el 1° de julio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, el contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Quilmes, en carácter de locataria, y el Sr. Garay, Juan Carlos, en su carácter de locador, respecto del inmueble ubicado en la calle Honduras N° 5259, de Ezpeleta, del partido de Quilmes, para el funcionamiento del Centro de Gestión Ciudadana (C.G.C.) Ezpeleta, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con las cláusulas que contiene el contrato referido.-

ARTICULO 2°: MODIFICASE el artículo 2° del Decreto N° 1187/2020, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes ordenes de pago mensuales a favor del Sr. Garay, Juan Carlos, de acuerdo a la cláusula tercera del contrato de locación en cuestión de conformidad con la siguiente modalidad de pago: doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y siete (\$ 45.397,00) durante el primer año de la locación desde el mes de enero de 2020 hasta diciembre de 2020; y doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos cincuenta y un mil quinientos (\$ 51.500,00) durante el segundo año de la locación desde el mes de enero de 2021 hasta diciembre de 2021.-

---

Decreto N° 1313/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/06/2020

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos seiscientos veintinueve mil ciento sesenta y cuatro con setenta centavos (\$ 629.164,70), para ser depositados en la Cuenta N° 43729/1, C.B.U. 0140027427508704372917 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Quilmes, Centro, perteneciente a los autos caratulados "FERRARI DIEGO ALBERTO C/MUNICIPALIDAD DE QUILMES Y OTRO S/DAROS Y PERJUICIOS" (Expte. N° 20189), en trámite por ante el Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, en concepto de: cincuenta por ciento (50%) del capital (\$ 141.354,50); y cincuenta por ciento (50%) de los intereses

del capital (\$ 338.063,00) liquidados hasta el 04/05/2020, a favor del actor Ferrari, Diego Alberto; cincuenta por ciento (50%) de los honorarios regulados a favor de la Dra. Jacqueline Haydee Betti Sanchez (\$ 51.425,00), con mas el IVA sobre los honorarios (\$10.799,25) y los aportes de ley a cargo de la Municipalidad (\$ 5.142,50); cincuenta por ciento (50%) de los honorarios regulados a favor del Dr. Osvaldo Alejandro Sanchez (\$ 25.245,00), con mas el IVA sobre los honorarios (\$ 5.301,45) y los aportes de ley a cargo de la Municipalidad (\$ 2.524,00); cincuenta por ciento (50%) de los honorarios regulados a favor de la Perito Contadora Monica Gabriela Tapia (\$ 13.500,00), con mas los aportes de ley a cargo de la Municipalidad (\$ 1.350,00); cincuenta por ciento (50%) de los honorarios regulados a favor del Perito Medico Ricardo Adrian Czernikier (\$ 16.000,00), con mas el IVA sobre los honorarios

(\$3.360,00) y los aportes de ley a cargo de la Municipalidad (\$ 1.600,00); cincuenta por ciento (50%) de los honorarios regulados, a favor del Perito Tecnico Salvador Pena (\$ 13.500,00). Todo ello conforme la sentencia, regulación de honorarios y liquidación del 4 de mayo de 2020, notificada mediante cedula electrónica de idéntica fecha.-

---

Decreto N° 1315/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 03/07/2020

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-1816-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 07/2020, dispuesta por Decreto N° 521/2020 y su modificatoria Decreto N° 872/2020.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitación Pública N° 07/2020 a los oferentes "EURO SWISS S.R.L." por un monto total de pesos Un millón treinta y ocho mil trescientos ochenta y ocho con treinta centavos (\$ 1.038.388,30.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 37, 69 y 79; "ROYAL FARMA S.A." por un monto total de pesos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro (\$ 99.864.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 24 y 25; "ALBRO S.R.L." por un monto total de pesos cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco con veinte centavos (\$ 5.355.965,20.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 33, 34, 35, 36, 40, 41, 63, 71 y 102; "SATELITE S.R.L." por un monto total de pesos trece mil seiscientos ochenta (\$ 13.680.-) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 44; "ABLE S.A." por un monto total de pesos sesenta y seis mil ciento cincuenta y siete con veinte centavos (\$ 66.157,20.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 89, 90, 91, 94 y 97; "MAX CONTINENTAL S.A." por un monto total de pesos ciento noventa y un mil seiscientos noventa y cinco con cuarenta y seis centavos (\$ 191.695,46.-) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 115; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el artículo 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

---

Decreto N° 1318/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/07/2020

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la habilitación de los recibos correspondientes a Derechos de Ocupación de la Vía Pública (Mesa y Sillas), con respecto al mes de abril de 2020, cuyo vencimiento operó el día 22 de abril de 2020: Numerados del 199921102449 al 199921102570.

---

Decreto N° 1319/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/07/2020

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la habilitación de los recibos correspondientes a la Tasa Servicios Urbanos Municipales (SUM) con respecto a los meses de mayo y junio del 2020, cuyos vencimientos operaron el 11 de mayo y 08 de junio de 2020 respectivamente:  
Numerados del 202005000001 al 202005158441 del mes de Mayo 2020.  
Numerados del 202006000001 al 202006.158442 del mes de Junio 2020.

---

Decreto N° 1320/2020

ARTICULO 1º: CONVALIDASE la habilitación de los recibos de la Tasa Ferias, correspondientes al mes de abril de 2020, cuyo vencimiento operó el día 22 de abril de 2020:  
Numerados del 199921101591 al 199921102284

---

Decreto N° 1321/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 06/07/2020

ARTICULO 1º: CONVALIDASE la habilitación de los recibos de la Tasa por Servicios. Sanitarios e Inspección de Napas y Contaminación Ambiental, correspondientes al primer bimestre de 2020, cuyo vencimiento opera el día 14 de febrero de 2020:  
Numerados del 199920907208 al 199920907382.

---

Decreto N° 1322/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 06/07/2020

ARTICULO 1º: CONVALIDASE la suscripción del Endoso N° 1 del contrato de seguro con Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 1.105.308 del ramo accidentes personales, correspondiente a la cobertura de los agentes pertenecientes a trabajo de campo de la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, por el periodo del 16 de marzo del 2020 al 30 de junio del 2020, y AUTORIZASE la misma por el periodo del 1º de Julio del 2020 al 31 de diciembre del 2020, por la suma total de pesos dieciseis mil doscientos veintisiete con veinte centavos (\$ 16.227,20.-), que deberán debitarse en nueve (9) cuotas mensuales a saber: la primera cuota por la suma de pesos mil ochocientos ocho con sesenta y ocho centavos (\$ 1.808,68.-) cuyo vencimiento es el 20 de marzo del 2020, la segunda cuota por la suma de pesos mil ochocientos ocho con sesenta y ocho centavos (\$ 1.808,68.-) cuyo vencimiento es el 20 de abril del 2020, la tercera cuota por la suma de pesos mil ochocientos ocho con sesenta y ocho centavos (\$ 1.808,68.-) cuyo vencimiento es el 20 de mayo del 2020, la cuarta cuota por la suma de pesos mil ochocientos ocho con sesenta y ocho centavos (\$ 1.808,68.-) cuyo vencimiento es el 20 de junio del

2020, la quinta cuota por la suma de pesos mil ochocientos ocho con sesenta y ocho centavos (\$ 1.808,68.-) cuyo vencimiento es el 20 de Julio del 2020, la sexta cuota por la suma de pesos mil ochocientos ocho con sesenta y ocho centavos (\$ 1.808,68.-) cuyo vencimiento es el 20 de agosto del 2020, la séptima cuota por la suma de pesos mil ochocientos ocho con sesenta y ocho centavos (\$ 1.808,68.-) cuyo vencimiento es el 20 de septiembre del 2020, la octava cuota por la suma de pesos mil ochocientos ocho con sesenta y ocho centavos (\$ 1.808,68.-) cuyo vencimiento es el 20 de octubre del 2020 y la novena cuota por la suma de pesos mil ochocientos siete con setenta y seis centavos (\$1.807,76.-) cuyo vencimiento opera el 20 de noviembre del 2020.-

---

Decreto N° 1323/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 06/07/2020

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir orden de pago por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) a favor del Sr. Ramos, Favio Reynaldo, (Legajo N° 15.718), Jefe de Departamento de Administración y Monitoreo dependiente de la Dirección General de Flota Vehicular, destinada a la compra de formularios 08, certificación de firmas y todo otro gasto propio y /o

conexo que ello irroque, a fin de realizar los tramites pertinentes para la inscripción de los cuarenta y ocho (48) vehículos adquiridos a través de los Contratos de Leasing.-

---

Decreto N° 1324/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/07/2020

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos un mil cuatrocientos (\$ 1.400,00), en concepto de pago anual del Casillero constituido en la ciudad de La Plata en la Gestoría Cardigonte (de "J. Cardigonte y Cia. S.R.L.") correspondiente al ario 2020.-

---

Decreto N° 1325/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/07/2020

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 0031/2020 en fecha 18 de mayo de 2020.-

---

Decreto N° 1326/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/07/2020

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la suscripción del contrato de seguro con Nación Seguros SA., instrumentado en la Póliza N° 16.388 del ramo de responsabilidad civil garage, correspondiente a la guarda y/o depósito de vehículos en el predio ubicado en la calle Guido N° 1152, de la ciudad y partido de Quilmes, por el periodo 30 de marzo de 2020 al 30 de junio del 2020, y AUTORIZASE la misma por el periodo del 1° de julio del 2020 al 31 de marzo del 2020, por la suma total de pesos treinta y un mil quinientos diecisiete con doce centavos (\$ 31.517,12.-), que se debitara en una unica cuota por la misma suma.-

---

Decreto N° 1316/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 03/07/2020

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N°.22/2020 cuyo objeto es solicitar la adquisicion medicaciOn para la del Institute Municipal Dr. Ramon Carillo, Hospital Oller y Atencion Primaria de Salud, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-  
ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 22/2020.-  
ARTICULO 3°: FLIASE en pesos cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y cinco (\$ 4.498.875) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-  
ARTICULO 4°: DISPONESE que el día 29 de Julio del 2020 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el SalOn Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-  
ARTICULO 5°: DISPONESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podra ser adquirido de manera gratuita.-

---

Decreto N° 1327/2020

*Publicado en versión extractada*

ARTÍCULO 1º: RECHAZASE el recurso de revocatoria interpuesto por la ex agente Sra. Laura Beatriz Ferrerio (Leg. ), tramitado por Expediente N° 4091-73123-F-2020, por los motivos invocados en los considerando precedentes.-

ARTÍCULO 2º: RECHAZASE el recurso jerarquico impetrado en forma subsidiaria por improcedente, dado que el acto impugnado ha sido dictado por la maxima autoridad del Departamento Ejecutivo Municipal.-

---

Decreto N° 1328/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/07/2020

Subsidiase a la Entidad que a continuación se menciona.-

---

Decreto N° 1329/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/07/2020

Subsidiase a la Entidad que a continuación se menciona.-

---

Decreto N° 1330/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/07/2020

Subsidiase a la Entidad que a continuación se menciona.-

---

Decreto N° 1331/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/07/2020

Subsidiase a la Entidad que a continuación se menciona.-

---

Decreto N° 1332/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/07/2020

Subsidiase a la Entidad que a continuación se menciona.-

---

Decreto N° 1333/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/07/2020

Subsidiase a la Entidad que a continuación se menciona.-

---

Decreto N° 1334/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/07/2020

Subsidiase a la Entidad que a continuación se menciona.-

---

Decreto N° 1335/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/07/2020

Subsidiase a la Entidad que a continuación se menciona.-

---

Decreto N° 1336/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/07/2020

Subsidiase a la Entidad que a continuación se menciona.-

---

Decreto N° 1337/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/07/2020

Subsidiase a la Entidad que a continuación se menciona.-

---

Decreto N° 1338/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/07/2020

Subsidiase a la Entidad que a continuación se menciona.-

---

Decreto N° 1339/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/07/2020

Subsidiase a la Entidad que a continuación se menciona.-

---

Decreto N° 1340/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/07/2020

Subsidiase a la Entidad que a continuación se menciona.-

---

Decreto N° 1341/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/07/2020

Subsidiase a la Entidad que a continuación se menciona.-

---

Decreto N° 1342/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/07/2020

Subsidiase a la Entidad que a continuación se menciona.-

---

Decreto N° 1343/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/07/2020

Subsidiase a la Entidad que a continuación se menciona.-

---

Decreto N° 1345/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/07/2020

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Gonzalez, Fabio Fernan (), Director General "Personal Politico Superior" — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Direccion General de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Coordinacion General de Desarrollo Social y S.A.E. — Secretaria de Nifiez y Desarrollo Social, a partir del 30 de junio de 2020.-

---

Decreto N° 1346/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/07/2020

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el pago del Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, Artículo 6° en virtud del reenvio dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC.-

---

Decreto N° 1347/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/07/2020

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente.-

#### ANEXOS

---

Decreto N° 1348/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/07/2020

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "QUITRAL COM S.A." el objeto de la Contratacion Directa consistente en el servicio de provision de combustible Tipo formula Diesel — Presentacion Granel para vehiculos afectados a la Secretaria de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, conforme Solicitud de Pedido N° 1098/2020, por un monto total de pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00.-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la mas conveniente en el mercado.-

---

Decreto N° 1349/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/07/2020

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "QUITRAL COM S.A." CUIT N° 30-64661005-9 el objeto de la Contratacion Directa consistente en el servicio de provision de combustible Tipo Nafta Super — Presentacion Granel para vehiculos afectados a la Secretaria de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, conforme Solicitud de Pedido N° 1141/2020, por un monto total de pesos un millon quinientos mil (\$ 1.500.000,00.-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la mas conveniente en el mercado.-

---



Decreto N° 1350/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/07/2020

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la adenda a "la adenda registrada bajo el N° 0060/19 respecto del Contrato de obra publica "Infraestructura Comunitaria Barrio Monte Matadero" registrado bajo N° 0048/2017, celebrada entre la Municipalidad de Quilmes y la empresa contratista LUROVIAL S.R.L, el 12 de junio de 2020 registrada bajo el N° 0064 con fecha 12 de junio de 2020.-

---

Decreto N° 1351/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/07/2020

ARTICULO 1°: CONVALIDASE por el periodo desde el 1° de enero de 2020 al 30 de junio de 2020, y AUTORIZASE por el periodo desde el 1° de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2021, el contrato de Locacion suscrito el día 25 de junio de 2020 entre la Municipalidad de Quilmes -locataria-, y C.A.C.K.O.P. S.A., CUIT N° 30-71531662-1, -locador-, registrado bajo N° 79/20 con fecha 29 de junio de 2020, respecto del inmueble sito en calle Esmeralda (calle 392) N° 1859 de ciudad Quilmes, destinado al uso de Galpon de Abastecimiento por la suma total de pesos un millon ochocientos cuarenta y ocho mil (\$1.848.000,00) por el plazo de veinticuatro (24) meses a contar desde el 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con las clausulas que contiene el contrato referido.-

---

Decreto N° 1352/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/07/2020

ARTICULO 1°: RECHAZASE el recurso de revocatoria interpuesto por la ex agente Sra. Beatriz del Carmen Galan (Leg. ), por los motivos invocados en los considerando precedentes.-

---

Decreto N° 1353/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/07/2020

Subsidiase a la Entidad que a continuación se menciona.-

---

Decreto N° 1354/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/07/2020

Subsidiase a la Entidad que a continuación se menciona.-

---

Decreto N° 1355/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/07/2020

Subsidiase a la Entidad que a continuación se menciona.-

---

Decreto N° 1356/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/07/2020

Subsidiase a la Entidad que a continuación se menciona.-

---

Decreto N° 1357/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/07/2020

Subsidiase a la Entidad que a continuación se menciona.-

---

Decreto N° 1358/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/07/2020

Subsidiase a la Entidad que a continuación se menciona.-

---

Decreto N° 1359/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/07/2020

Subsidiase a la Entidad que a continuación se menciona.-

---

Decreto N° 1360/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/07/2020

Subsidiase a la Entidad que a continuación se menciona.-

---

Decreto N° 1362/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 07/07/2020

ARTICULO 1°: Sustituyase el Anexo II del Decreto N° 870/20 por el Anexo I del presente.-

---

#### ANEXOS

---

Decreto N° 1363/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 07/07/2020

ARTICULO 1°: DISPONESE que el Sr. Gomez, Pedro Jose (Leg. —Director - "Personal Politico Superior"), pase a desempeñarse como DIRECTOR DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA POTENCIAR TRABAJO, dependiente de la Coordinacion General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo — Jefatura de Gabinete, imputado en la JurisdicciOn 01 —Subjurisdicción 75 — Actividad Central 01, a partir del 1° de julio de 2020.-

---

Decreto N° 1364/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 07/07/2020

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Castro, Ignacio (.), al cargo de Subsecretario — "Personal Politico Superior", en la Subsecretaria de Faltas, FiscalizaciOn y Control Comunal, dependiente de la Agencia de Fiscalizacion y Control Comunal,

imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 78 — Actividad Central 01, a partir del 1° de Julio de 2020.-

ARTÍCULO 2°: DESIGNASE al Sr. Castro, Ignacio (), como Coordinador General "B"- "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Coordinación General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo, dependiente de Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 75 — Actividad Central 01, a partir del 1° de Julio de 2020.-

---

Decreto N° 1365/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 07/07/2020

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Salvatori, Alan Diego (Leg. ), al cargo de Coordinador "C" — "Personal Político Superior", en la Coordinación de Atención al Vecino, dependiente de Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 75 — Actividad Central 01, a partir del 1° de Julio de 2020.-

ARTÍCULO 2°: DESIGNASE al Sr. Salvatori, Alan Diego (Leg. ), como Director General - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección General de Modernización y Gestión de Gobierno, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización de Gobierno — Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 75 — Actividad Central 01, a partir del 1° de Julio de 2020.-

---

Decreto N° 1366/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 07/07/2020

ARTÍCULO 1° DEJASE SIN EFECTO la designación dispuesta oportunamente por Decreto N° 1130/2020, de la Sra. Tabo, Carla Gisela (Leg. ) Mensualizado Nivel 19 — Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 32 — Programa 47), en la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria — Secretaría de Salud.-

---

Decreto N° 1367/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 08/07/2020

ARTÍCULO 1°: LLAMASE a Licitación Privada N° 29/2020 para la adquisición de caños de hormigón que serán utilizados para tareas de entubamiento y desagüe dentro del Partido, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 29/2020.-

ARTÍCULO 3°: FLIASE en pesos tres millones trescientos cincuenta mil (\$ 3.350.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: El día 27 de julio del 2020 a las 10.00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salem Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

---

Decreto N° 1368/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 08/07/2020

ARTÍCULO 1°: LLAMASE a Licitación Pública N° 24/2020 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada Intervención en Barrio IAPI —

Centro Cívico), de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 24/2020.-

ARTÍCULO 3°: FIJASE en pesos trece millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta con treinta y nueve centavos (\$ 13.444.230,39) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPONESE que el día 31 de julio del 2020 a las 10.00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Peron de la Municipalidad

de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: FIJESE en pesos ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos con treinta centavos (\$134.442,30) el

valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual debera ser adquirido conforme el procedimiento previsto

---

Decreto N° 1369/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 08/07/2020

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 25/2020 cuyo objeto es solicitar la contratacion de la obra denominada "IntervenciOn en Barrio IAPI Paseo Los Andes", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 25/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos veintiocho millones quinientos setenta mil ciento sesenta y uno con noventa y un centavos (\$ 28.570.161,91) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 07 de agosto del 2020 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: FIJESE en pesos doscientos ochenta y cinco mil setecientos uno con sesenta y dos centavos (\$ 285.701,62) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual debera ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

---

Decreto N° 1370/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 08/07/2020

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el contrato de obra publica suscripto el 27 de mayo de 2020 entre la Municipalidad de Quilmes y Building Co S.R.L., registrado bajo N° 0073/2020 en fecha 19 de junio de 2020, respecto de la ejecucion de la obra consistente en la refaccion y acondicionamiento de establecimientos educativos Escuela Secundaria N° 64 sita en Mendoza N° 187, Escuela Primaria N° 73 sita en Monroe N° 1577, Jardin de Infantes N° 920 sita en Salta N° 1359 y Centro de Educacion Complementaria N° 801 sita en

Otamendi N° 1504, todas ellas del partido de Quilmes, por la suma de pesos un millon seiscientos veinticinco mil quinientos siete (\$ 1.625.507,00), todo ello de conformidad con los terminos del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares, Memoria Tecnica y las Especificaciones Tecnicas, y las veintitres clausulas del contrato mencionado.-

---

Decreto N° 1371/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/07/2020

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 23/2020 cuyo objeto es solicitar la adquisicion de ambos para ser utilizados por el personal de salud, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica N° 23/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos cuatro millones doscientos cincuenta mil (\$ 4.250.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 05 de agosto del 2020 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el Pliego de Bases que el Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales podia ser adquirido de manera gratuita.-

---

Decreto N° 1372/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/07/2020

Subsidiase a la Entidad que a continuación se menciona.-

---

Decreto N° 1373/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/07/2020

ARTICULO 1°: CONVALIDASE por el periodo desde el 1° de marzo de 2020 hasta el 31 julio de 2020, y AUTORIZASE por el periodo desde el 1° de Agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2021, el contrato de locacion suscrito entre la Municipalidad de Quilmes, en caracter de locataria, y el Condominio Almeida Andrea y otros, representada por Bonansea Marta Noemi en caracter de apoderada, en calidad de locadora, respecto del inmueble ubicado en la calle 12 de Octubre N° 1197 de la ciudad y partido de Quilmes, destinado para el funcionamiento del Centro de Gestion Ciudadana de Quilmes Oeste, de conformidad con las clausulas que contiene el contrato referido.-

---

Decreto N° 1374/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/07/2020

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "SUD AMERICAN PARTS SA." el objeto de la Contratacion Directa consistente en el servicio de reparacion y mantenimiento de vehiculos pertenecientes a la Secretaria de Servicios Publicos, por un monto total de pesos tres millones doscientos ochenta y un mil seiscientos. (\$ 3.281.600,00.-), IVA incluido, de conformidad a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la mas conveniente en el mercado.-

---

Decreto N° 1375/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/07/2020

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Acta Acuerdo de Adecuacion del Contrato "Refaccion Integral y Ampliacion Polideportivo Municipal Reinaldo Gorno" celebrada el 25 de junio del 2020, entre la Municipalidad de Quilmes y la empresa Grupo Acro S.R.L registrada bajo el N° 0076/20.-

---

Decreto N° 1376/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/07/2020

ARTICULO 1°: Sustituyase el Anexo VIII del Decreto N° 3214/19 por el Anexo I del presente

ANEXOS

---

Decreto N° 1377/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/07/2020

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Salas, Rolando (Leg. 21.385 — CUIL N° 20-16679136-8), Subsecretario - "Personal Politico Superior" — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 60 — Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subsecretaria de Promocion Ambiental, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Economico Sustentable, a partir del 07 de julio de 2020.-

---

Decreto N° 1378/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/07/2020

ARTICULO 1°: DEJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Articulos 60 y 64 inc. 7 del Convenio

Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.646), a la agente Bianchi, Flavia Lujan (Leg. ) — Analista Superior — Jurisdiccion 01 —Subjurisdiccion 59 — Actividad Central 01, a partir del 10 de Junio de 2020.-

---

Decreto N° 1379/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/07/2020

ARTICULO 1°: NO HA LUGAR a lo peticionado por la agente Goyochea, Adriana Jovita (Leg. ), por los motivos invocados en los considerandos precedentes

---

Decreto N° 1380/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/07/2020

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de julio de 2020, en el cargo de Tecnico Primero - Jurisdiccion 01 — SubjurisdicciOn 32 — Actividad Central 01, por obtencion del beneficio jubilatorio establecido en el regimen previsional de la ley N° 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, la agente Marconi, Norma Elena (Leg-. fecha de nacimiento: 26 de abril de 1950) — Fecha de Ingreso: del 1° de diciembre de 1997 al 1° de abril de 2000 y del 1° de septiembre de 2001 al 1° de julio de 2020 — Antigüedad Municipal: 21 años, 1 mes y 29 dias.-

---

Decreto N° 1381/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/07/2020

ARTiCULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de julio de 2020, en el cargo de Obrero — Clase IV, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29, a los efectos de acogerse a la Jubilacion por Edad Avanzada, del agente Chiappa, Pedro (Leg. - Fecha de nacimiento: 10 de junio de 1955) — Fecha de Ingreso: del 24 de noviembre de 1988 al 1° de diciembre de 1991, del 1° de abril de 1999 al 31 de diciembre de 2003 y del 16 de junio de 2004 al 1° de julio de 2020 — Antigüedad Municipal: 23 años, 9 meses y 23 dias.-

---

Decreto N° 1382/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/07/2020

ART1CULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificacion por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo basico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Mendez, Andres (Leg. — Obrero — Clase IV — Juriliccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Programa 86 — Actividad 01), quien se desempefia en la Direccion de Deportes, dependiente de la Direcbion General de Deportes — Subsecretaria de Deportes y Entidades — Secretaria de EducaciOn, Culturas y Deportes, a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2020.-

---

Decreto N° 1383/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/07/2020

ARTiCULO 1°: CONVALiDASE el pago del Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, Artículo 6° en virtud del reenvio dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC

---

Decreto N° 1384/2020

Quilmes, 13/07/2020

ARTICULO 1°: ABONESE el Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, Artículo 6° en virtud del reenvío dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC.-

---

Decreto N° 1385/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 13/07/2020

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a la Sra. Bejarano, Nancy Iris (Leg. N° ), Directora - "Personal Politico Superior"- AD HONOREM, (Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 32 — Actividad Central 01), en la Dirección de Bromatología, dependiente de la Dirección General de Planificación — Subsecretaría de Planificación Sanitaria — Secretaría de Salud, a partir del 08 de julio de 2020.-

ARTICULO 2°: DESIGNASE en carácter de AD-HONOREM a la Sra. Bejarano, Nancy Iris (Leg. N°), "Personal Politico Superior", (Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 78 — Actividad Central 01), para cumplir funciones de Subsecretaría en la Subsecretaría de Control Ambiental, dependiente de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal, a partir del 08 de julio de 2020 y hasta el 20 de enero de 2021.-

---

Decreto N° 1386/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 13/07/2020

ARTICULO 1°: DISPONESE que el Sr. Licen, Alejandro Javier (Leg. 37.310 — Subsecretario - "Personal Politico Superior"), pase a desempeñarse como SUBSECRETARIO DE PROMOCION AMBIENTAL, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 60 — Actividad Central 01, a partir del 8 de julio de 2020.-

---

Decreto N° 1387/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 13/07/2020

ARTICULO 1°: DESIGNASE en carácter de Ad-Honorem a la Sra. Malena, Gonzalez Magnasco (CUIL N° ), como Subsecretaría - "Personal Politico Superior" (Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 83 — Actividad Central 01), para desempeñarse en la Subsecretaría de Políticas de Generos, dependiente de la Secretaría de Mujeres y Diversidades, a partir del 1° de julio de 2020.-

---

Decreto N° 1388/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 13/07/2020

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Thulo Universitario" del 50% (Cincuenta por ciento), conforme lo establecido en el Artículo N° 10, de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, a favor del agente Marone, Patricio Nahuel (Leg. ), Director — "Personal Politico Superior", imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 32 — Actividad Central 01, a partir del 15 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

---

Decreto N° 1389/2020

Publicado en versión extractada

Quilmes, 13/07/2020

ARTICULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Titulo Universitario" del 50% (Cincuenta por ciento), conforme lo establecido en el Artículo N° 10, de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, a favor del agente Papini, Pablo Daniel (Leg.

37.892), Asesor "B" — "Personal. Politico Superior", imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, a partir del 11 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2020.-

---

Decreto N° 1390/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/07/2020

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Nivel en caracter de Mensualizado de los agentes que se mencionan a continuacion, de Mensualizado Nivel 21 pasando a desempeñarse como Mensualizado Nivel 19 — Jurisdiccion 01 —Subjurisdiccion 32 — Programa 47, a partir del 1° de mayo de 2020.-

---

Decreto N° 1391/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/07/2020

ARTICULO 1°: DECLARESE fracasado el primer llamado de la Licitacion Privada N° 17/2020 por no haber dos ofertas validas para comparar.-

ARTICULO 2°: LLAMASE al segundo llamado de la Licitacion Privada N° 17/2020 para solicitar el servicio de mantenimiento de la Escuela Municipal de Bellas Artes; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 843/2020.-

ARTICULO 3°: El dia 23 de julio del 2020, alas 10:00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el SalOn Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 4°: El presupuesto oficial fijado por el Decreto N° 843/2020 es de pesos Un millon novecientos mil (\$ 1.900.000,00.-).-

---

Decreto N° 1392/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 13/07/2020

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 20/2020 para la ampliacion del sistema de almacenamiento del Centro Unico de Monitoreo, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 20/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil (\$ 3.495.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El dia 21 de julio del 2020 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

---

Decreto N° 1393/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 15/07/2020

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "BUILDING CO. S.R.L." CUIT N° 30-70896988-1 el objeto de la Contratacion Directa consistente en la construccion del pabellon hospitalario modular de la U.P.A. N° 17, pavimentos, movimiento de suelos, instalacion de desagiles, provision de agua y equipamiento complementario, en bien de dominio public() sito en calle Cabo Raul Sessa N° 1499 de Bernal Oeste del partido de Quilmes, por un monto total de pesos once millones ciento cuarenta y tres mil ciento setenta y uno con sesenta y tres (\$ 11.143.171,63.-) IVA incluido, de conformidad a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la mas conveniente de plaza.-

---

Decreto N° 1394/2020

*Publicado en versión extractada*



Quilmes, 15/07/2020

ARTICULO 1º: CONVALIDASE la habilitacion de los recibos Derechos de Ocupacion Via Publica Tasa Marquesinas, correspondientes al segundo trimestre del 2020, cuyo vencimiento operó el día 04 de junio del 2020:  
Numerados 199921140196 al 199921141587.-

---

Decreto N° 1395/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 15/07/2020

ARTICULO 1º: CONVALIDASE la habilitacion de los recibos de la Tasa Puestos, correspondientes al mes de marzo de 2020, cuyo vencimiento opero el día 20 de marzo del 2020:  
Numerados del 199920979811 al 199920979880.-

---

Decreto N° 1396/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 15/07/2020

ARTICULO 1º: CONVALIDASE la habilitacion de los recibos correspondientes a la Tasa Servicios Urbanos Municipales (SUM) con respecto a los periodos de Julio, agosto y segundo semestre del 2020, cuyos vencimientos operan el 14 de Julio, 10 de agosto y 20 de Julio, respectivamente:  
Numerados del 202007000001 al 202007163006 (2020/07)  
Numerados del 202008000001 al 202008161643 (2020/08).  
Numerados del 202007163022 al 202007321711 (segundo semestre 2020)

---

Decreto N° 1397/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 15/07/2020

ARTICULO 1º: CONVALIDASE la habilitacion de los recibos correspondientes a Derechos de Ocupacion de la Via Publica (Mesas y Sillas), con respecto al mes de marzo del 2020, cuyo vencimiento opera el día 20 de marzo del 2020:  
Numerados del 199920979935 al 199920980056

---

Decreto N° 1398/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 15/07/2020

ARTICULO 1º: CONVALIDASE la habilitacion de los recibos de la Tasa por impuesto a los Motovehiculos, correspondientes al primer semestre del 2020, con vencimiento 26/06/2020 y al pago anual del ario 2020, con vencimiento 29/06/2020, respectivamente:  
Numerados del 199921173826 al 199921183808.  
Numerados del 199921198025 al 199921207994.

---

Decreto N° 1399/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 15/07/2020

ARTICULO 1º: CONVALIDASE la habilitacion de los recibos de la Tasa por Servicios Sanitarios e Inspeccion de Napas y Contaminacion Ambiental, correspondientes al tercer bimestre de 2020, cuyo vencimiento opero el día 12 de junio del 2020:  
Numerados del 199921135961 al 199921136135.

---

Decreto N° 1400/2020

*Publicado en versión extractada*

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la adenda registrada bajo N° 0086/20 en fecha 1° de julio de 2020, rectificatoria de contrato de Locacion de Servicios registrado bajo N° 13/2020, entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Soglia, Gaston Antonio, que rectifico la clausula segunda del contrato de locacion de servicios referido, consignando el correcto valor locativo mensual en la suma de pesos dieciseis mil setecientos sesenta y ocho (\$ 16.768,00).-

---

Decreto N° 1401/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 15/07/2020

ARTICULO 1°: CONVALIDASE por el periodo desde el 1° de abril de 2020 hasta el 31 de Julio de 2020, y AUTORIZASE por el periodo desde el 1° de agosto de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, el Contrato de Locacion de Servicios suscripto el 11 de junio de 2020, registrado bajo el N° 0084/20, entre la Municipalidad de Quilmes y el proveedor municipal N° 6034, MEIZOSO, JUAN LUIS, por el periodo comprendido desde el 1° de Abril del 2020 al 31 de Diciembre de 2020, por el servicio de Inspector de Obra, tal se especifica en el Anexo A "Terminos de Referencia" del mencionado Contrato.-

---

Decreto N° 1402/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 15/07/2020

ARTICULO 1°: CONVALIDASE por el periodo desde el 1° de abril de 2020 hasta el 31 de julio de 2020, y AUTORIZASE por el periodo desde el 1° de agosto de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, el Contrato de Locacion de Servicios suscripto el 11 de junio de 2020, registrado bajo el N° 0081/20 celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la proveedora municipal N° 6027, VAZQUEZ, MARIA ALEJANDRA — por el periodo) comprendido desde el 1° de Abril del 2020 al 31 de Diciembre de 2020, por el servicio de Promotora Social, tal se especifica en el Anexo A "Terminos de Referencia" del mencionado Contrato.-

---

Decreto N° 1403/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 15/07/2020

ARTICULO 1°: CONVALIDASE por el periodo desde el 1° de abril de 2020 hasta el 31 de julio de 2020, y AUTORIZASE por el periodo desde el 1° de agosto de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, el Contrato de Locacion de Servicios, suscripto el 11 de junio de 2020, registrado bajo el N° 0085/20 celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el proveedor municipal N° 5555, COLANGELO, MARIANO. MARTIN — por el periodo comprendido desde el 1° de Abril del 2020 al 31 de Diciembre de 2020, por el servicio de Promotor Urbano, tal se especifica en el Anexo A "Terminos del mencionado contrato.-

---

Decreto N° 1404/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 15/07/2020

ARTICULO 1°: CONVALIDASE por el periodo desde el 1° de abril de 2020 hasta el 31 de julio de 2020, y AUTORIZASE por el periodo desde el 1° de agosto de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, el Contrato de Locacion de Servicios suscripto el 11 de junio de 2020, registrado bajo el N° 0082/20 celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la proveedora municipal N° 5761, RAMIREZ, SILVIA IRMA — , por el periodo comprendido desde el 1° de Abril del 2020 al 31 de Diciembre de 2020, por el servicio de Promotora Legal, tal se especifica en el Anexo A "Terminos de Referencia" del mencionado Contrato.-

---

Decreto N° 1405/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 15/07/2020

ARTICULO 1°: CONVALIDASE por el periodo desde el 1° de abril de 2020 hasta el 31 de julio de 2020, y AUTORIZASE por el

periodo desde el 1° de agosto de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, el Contrato de Locacion de Servicios suscrito el 11 de junio de 2020, registrado bajo el N° 0083/20 celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la proveedora municipal N° 6655, EPELUA, MIRIAN VERONICA, por el periodo comprendido desde el 1° de Abril del 2020 al 31 de Diciembre de 2020, por el servicio de Promotora Ambiental, tal se especifica en el Anexo A "Terminos de Referencia" del mencionado Contrato.-

---

Decreto N° 1406/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 15/07/2020

ARTICULO 1°: DECLARASE de interes social la escrituracion y la afectacion al Regimen de Proteccion a la Vivienda del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circ.: II; Secc.: 0; Manz.: 2; Parcela: 34, del partido de Quilmes, con destino a vivienda Unica familiar, de use y ocupacion permanente a favor del Sr. MEDINA, JORGE GABRIEL, , de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553).-

---

Decreto N° 1407/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 15/07/2020

ARTICULO 1°: CREASE un anticipo remunerativo no bonificable, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Provincial N° 120/2020, el cual consiste en la suma de tres mil pesos (\$ 3.000.-) a partir de febrero del 2020, a la que se le adicionara la suma de pesos mil (\$1.000.-) a partir del mes de marzo del 2020.-

ARTICULO 2°: APLIQUESE a partir del 1° de marzo del 2020, las escalas salariales de la Ley N° 10.471 que impactan a los profesionales de la salud incluidos en la Carrera Medico Hospitalaria en el marco de la Ley N° 10.471, conforme a lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 3°: APLIQUESE a partir del 1° de mayo del 2020, las escalas salariales de la Ley N° 10.471 que impactan a los profesionales de la salud incluidos en la Carrera Medico Hospitalaria en el marco de la Ley N° 10.471, conforme a lo establecido en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que la Secretaria de Hacienda efectuara las adecuaciones presupuestarias correspondientes para atender las erogaciones que demande el cumplimiento del presente decreto.-

---

Decreto N° 1408/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 15/07/2020

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la habilitacion de los recibos de la Tasa Derechos de Publicidad y Propaganda correspondientes al segundo trimestre del 2020, cuyo vencimiento opera el 04 de junio del 2020:  
Numerados del 199921141630 al 199921146647.-

---

Decreto N° 1409/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 15/07/2020

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA por fallecimiento al agente Morales, Fabian Emilio (Leg. — Administrativo Clase III) — en "Comision" en el Honorable Concejo Deliberante, imputado en la Jurisdiccion 01 —Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01, (Coordinacion General de Administración de Personal — Secretaria de Hacienda), con efectividad al 20 de junio de 2020.-

---

Decreto N° 1410/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 15/07/2020

ARTICULO 1°: DEJASE CESANTE por abandono de cargo, conforme lo establecido en los Articulos 60 y 64 inc. 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (ccdtes. con arts. 103 y 107 inc. 6 Ley N° 14.656), al agente Romero, Juan Manuel ( — Obrero Clase IV — Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74

— Actividad Central 01, a partir del 06 de julio de 2020.-

---

Decreto N° 1411/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 15/07/2020

ARTICULO 1°: DESIGNASE a los postulantes, que se mencionan a continuacion, en caracter de Mensualizado Nivel 20, para desempeñarse en la Coordinacion General de Seguimiento del Programa Potencia Trabajo, dependiente de Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdiccion 01-Subjurisdiccion 75 — Actividad Central 01, a partir del 15 de julio y hasta el 31 de agosto de 2020:

---

Decreto N° 1412/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 15/07/2020

ARTICULO 1°:DESIGNASE a la Sra. Romano, Antonella Yamila (en caracter de Mensualizado Nivel 34, para desempeñarse en Servicios de Personal- Consejo Escolar de Quilmes, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01 - (Coordinacion General de Administración de Personal — Secretaria de Hacienda), a partir del 15 de julio y hasta el 31 de agosto de 2020.-

---

Decreto N° 1413/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 15/07/2020

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Pilloff, Christian Adolfo ( en caracter de Mensualizado Nivel 17, para desempeñarse en la Direccion de Museo del Transporte, dependiente de la Direccion General de Patrimonio Cultural — Subsecretarias de Culturas — Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 —Programa 85 — Fuente de Financiamiento 132, a partir del 15 de julio y hasta el 31 de agosto de 2020.-

---

Decreto N° 1414/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 15/07/2020

ARTiCULO 1°: PRORROGASE los servicios de los agentes que a continuacion se mencionan, continuando con su prestacion de servicios en el cargo de Pasante 2 — 18 Horas Semanales, en la Division Archivo, dependiente de la Subdireccion Mesa de Entradas y Archivo — Direccion de Legislacion y Despacho — Direccion General Tecnico Juridica — Subsecretaria Legal y Tecnica — Secretaria Legal y Tecnica (Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 55 —Actividad Central 01), a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2020:

---

Decreto N° 1415/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 15/07/2020

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO el Subsidio Reintegrable otorgado por la Municipalidad de Quilmes, de acuerdo a lo establecido el en Articulo 2° del Decreto N° 223/20

---

Decreto N° 1416/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 17/07/2020

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 30/2020 para la adquisicion del servicio de internet, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 30/2020.-

ARTICULO 3º: FIJASE en pesos un millon ochocientos mil (\$ 1.800.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4º: El dia 28 de julio del 2020 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

---

Decreto N° 1417/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/07/2020

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente

---

ANEXOS

Decreto N° 1418/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/07/2020

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir orden de pago por la cantidad de billetes dolares estadounidenses tres mil (USD 3.000), o su equivalente en pesos de acuerdo a la cotización del Banco de la Nación Argentina, a favor del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro, para ser transferido al Banco de la República Oriental del Uruguay, Agencia El Gaucho, Cuenta: N° 001568755-00001, Caja de Ahorro en Mares, Titular: Asociación Civil Internacional de la Red de Ciudades Mercociudades

Código Swift: BROUUYMM, Código ABA: 026003324, en concepto de cuota anual periodo 2019/2020.-

---

Decreto N° 1419/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/07/2020

ARTICULO 1º: MODIFICASE el articulo 9º del Decreto N° 463/2012 y SUSTITUYASE su ultima redaccion efectuada por el articulo 4º del Decreto

849/2016, de la siguiente forma:

ARTICULO 9º: En todos los procesos judiciales en los que la parte contraria y/o cualquier otro sujeto procesal que no fuere la Municipalidad fuera obligada

al pago de las costas, los honorarios que se regulen judicialmente, o los honorarios convenidos con el contribuyente o demandado conforme la escala

del articulo 6º del Decreto N° 463/2012 (modificado por el Decreto N° 3.975/2018) que se perciban por la labor de la Direccion General de Juicios de

Apremios u otra area del Municipio que haya intervenido -ya sea que su intervencion haya sido en caracter de actor o demandado- a favor de los

correspondientes abogadas y abogados, deberan depositarse en su totalidad en la Tesoreria Municipal, que de acuerdo a lo establecido en el articulo 1º del

Decreto Ley N° 8.838/77 de la Provincia de Buenos Aires, seran distribuidos conforme a continuacion se detalla:

1º) El cincuenta por ciento (50%) de las sumas ingresadas por tal concepto, se depositaran en la "Cuenta de Terceros" habilitada al efecto y se transferiran al "Calculo de Recursos", dentro del subrubro "Otros ingresos de jurisdiccion Municipal", destinado a la financiacion del presupuesto.

2º) El restante cincuenta por ciento (50%) previa retencion y pago del aporte previsional correspondiente a cargo de las abogadas y abogados que haya intervenido en la causa como apoderada y/o apoderado de la Municipalidad, mas lo que correspondiera por ser Agente de retencion, y/o su anticipo

previsional, se destinara al pago de los honorarios de las letradas apoderadas y apoderados firmantes en el Juicio o que se encuentren a cargo de la causa, debiendo presentar previa y judicialmente carta de pago manifestando en la misma su condicion de abogado o abogada bajo dependencia de la

Municipalidad de Quilmes.

ARTICULO 2°: DISPONESE que para los casos en los que la Municipalidad de Quilmes interviniera como sujeto procesal en un Juicio de Apremios o de cualquier otra materia y/o fuero, en el que fuere obligada al pago de las costas, y la contraria y/o cualquier otro sujeto procesal que no fuere la

Municipalidad, no resultaren obligados al pago de las costas: los honorarios de las abogadas o abogados apoderados y/o patrocinantes del Municipio se entenderan como retribuidos por la remuneración mensual que perciben en caracter de Agentes en relacion de dependencia por las funciones especificas

de su puesto y profesion. No teniendo derecho a reclamar estipendios adicionales, sin perjuicio de la obligacion de la Comuna a proporcionar los

fondos a la contraparte triunfante.

ARTICULO 3°: DISPONESE que en los casos que el Municipio no fuera vencida en costas, el obligado al pago de las mismas debera depositar los

honorarios correspondientes la "Cuenta de Terceros" habilitada al efecto y se transferiran al "Calculo de Recursos", dentro del subrubro "Otros ingresos de

jurisdicciOn Municipal", para que luego, a requerimiento del Secretario de Legal Tecnica de la comuna se distribuya segun corresponda.

ARTICULO 4°: DESIGNASE al titular de la Secretaria Legal y Tecnica y al titular de la DirecciOn General de Juicios de Apremios como autoridad de

aplicacion del presente decreto.-:

ARTICULO 5°: DEJASE SIN EFECTO todo Decreto contrario al presente.-

ARTICULO 6°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 7°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

---

Decreto N° 1420/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/07/2020

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos doscientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve con ochenta y tres (\$ 287.259,83), para ser depositados en la Cuenta N° 43622/1, CBU 0140027427508704362213 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Quilmes Centro, perteneciente a los autos caratulados "PEREZ HUGO OSCAR C/PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/DAFIOS Y PERJUICIOS" (Expte. N° 7912), en trámite por

ante el Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, en concepto de: cincuenta por ciento (50%) del capital de sentencia condenatoria (\$ 54.762,71); y cincuenta por ciento (50%) de los intereses del capital (\$ 132.431,72) liquidados hasta el 23/04/2020, a favor del actor Perez Hugo Oscar; cincuenta por ciento (50%) del capital de honorarios regulados, a favor del Dr. Herrera, Hugo Abel (\$ 5.978.-), y los aportes de ley a cargo de la Municipalidad (\$ 597,80); cincuenta por ciento (50%) del capital de los honorarios regulados a favor del Dr. Fernando Fernandez (\$ 11.957.-), y los aportes de ley a cargo de la Municipalidad (\$ 1.195,70); cincuenta por ciento (50%) del capital de los honorarios regulados, a favor de la Perito Contadora Sandra Lorena Acuria (\$ 3.985,50), con mas los aportes de ley a cargo de la Municipalidad (\$ 398,55); cincuenta por ciento (50%) del capital de los honorarios regulados, a favor del Perito Medico Ricardo Adrian Czernikier (\$ 5.480.-), con mas el de IVA sobre los honorarios (\$ 1.150,80) y aportes de ley a cargo de la Municipalidad (\$ 548.-); cincuenta por ciento (50%) del capital de los honorarios regulados, a favor del Perito Ingeniero Miguel Angel Diaz (\$ 5.480); cincuenta por ciento (50%) del capital de los honorarios regulados, a favor del Perito Psiquiatra Dr. Juan Arturo Sapia (\$ 3.985.-), con mas los aportes de ley a cargo de la Municipalidad (\$ 398,50); cincuenta por ciento (50%) del capital de los honorarios regulados, a favor de la Perito Licenciada

en Psicología Ana Gabriela Vinitzky (\$ 3.985.-), con mas los aportes de ley a cargo de la Municipalidad (\$ 398,50); el capital de los honorarios regulados, a favor de la Dra. Manuela Herrera, abogada de la parte actora, respecto del planteo de nulidad (\$ 49.570.-), con mas los aportes de ley a cargo de la Municipalidad (\$ 4.957). Todo ello conforme la sentencia, regulación de honorarios y liquidacion del 23 de abril de 2020, notificada mediante cédula electrónica de identica fecha.-

---

Decreto N° 1421/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/07/2020

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos ochocientos diez (\$ 810,00), a favor del Colegio de Abogados de la Capital Federal, para ser destinada a la compra de tres (3) Bonos de Derecho Fijo establecido por el art. 51, inciso d) de la Ley 23.187.-

---

Decreto N° 1422/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/07/2020

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Débito de pesos un mil trescientos sesenta y tres con noventa y tres centavos (\$ 1.363,93), materializado en fecha 12 de Junio de 2020 como consecuencia del embargo dispuesto en autos caratulados "ESTEBAN FLORENCIA S/ INCIDENTE EJECUCION DE HONORARIOS" en autos "Municipalidad de Quilmes c/ Sociedad Colectiva Kornitzer e Hijo s/ Apremio" ( Expte. 28.496), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear 465 Piso 1°, de Quilmes.-

---

Decreto N° 1423/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/07/2020

ARTICULO 1°: SUBSIDIASE a la entidad que a continuación se menciona.-

---

Decreto N° 1426/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/07/2020

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitación Pública N° 26/2020 para la adquisición de mobiliario para entregar a establecimientos escolares, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.- .

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales de la Licitación Pública N° 26/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos siete millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos (\$ 7.859.700) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el día 11 de agosto del 2020 a las 10.00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a



lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

---

Decreto N° 1427/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/07/2020

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitación Pública N° 27/2020 cuyo objeto es solicitar la adquisición de raciones de comidas para diferentes unidades y/o centros de salud del municipio, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 27/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos treinta millones novecientos setenta y cinco mil (\$ 30.975.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el día 12 de agosto del 2020 a las 10.00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

---

Decreto N° 1428/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/07/2020

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-2259-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 10/2020, dispuesta por Decretos N° 847/2020 y su modificatoria Decreto N° 1120/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitación Pública N° 10/2020 a los oferentes "BHAURAC S.A." por un monto total de pesos dos millones trescientos setenta y seis mil novecientos uno (\$2.376.901.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1, 2, 4, 6, 7 y 8 y "D'ANNA & CO. S.R.L." por un monto total de pesos un millón setecientos noventa y cinco mil quinientos treinta y nueve (\$1.795.539.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 3 y 5; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el artículo 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

---

Decreto N° 1429/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/07/2020

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-4690-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 25/2020, dispuesta por Decreto N° 1269/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitación Privada N° 25/2020 a los oferentes "SUDAMERICAN PARTS S.A." por un monto total de pesos un millón novecientos dieciséis mil ochocientos veinticinco (\$ 1.916.825) IVA incluido correspondiente a los ítems N° 1, 3, 4, 5, 7 y 8; "BH DEL SUR INVERSIONES S.R.L." por un monto total de pesos ciento nueve mil seiscientos



sesenta y dos con cincuenta centavos (\$ 109.662,50) IVA incluido correspondiente a los ítems N° 2 y 6, de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

---

Decreto N° 1430/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 07/07/2020

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de Agosto de 2020, en el cargo de Médico Hospital "A" — 36 Horas Semanales - Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 32 — Programa 47, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria (Veteranos de Guerra) Ley 12.785 — Ordenanza de Adhesión Municipal N° 9257, del agente Pizzuto, Miguel Mario (Leg. 16.566).-

---

Decreto N° 1431/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/07/2020

ARTICULO 1°: DISPONESE la baja a partir del 1° de agosto de 2020, en el cargo de Médico Hospital "A" — 36 Horas Semanales - Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 32 — Programa 47, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, de la agente Gimenez, Mirian Edith (Leg. 6.483).-

---

Decreto N° 1432/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/07/2020

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Morales, Carlos Emilio (Leg 37.365), al cargo de Director — "Personal Político Superior", en la Dirección de Base Operativa Quilmes Oeste, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa — Secretaria de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 74 — Programa 29, a partir del 15 de julio de 2020.-

---

Decreto N° 1433/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/07/2020

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a la cantidad de Horas Cátedras Interinas Nivel Medio que en cada caso se indica, a los profesores que a continuación se detallan, quienes se desempeñan en el ámbito de la Subsecretaría de Deportes y Entidades, dependiente de la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputados en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 65 — Programa 86 — Actividad 01, continuando con horas a partir del 1° de julio de 2020.-

---

Decreto N° 1434/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/07/2020

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la designación dispuesta oportunamente

por Decreto N° 624/2020, de la Sra. De Cesare, Maria Florencia (Leg. 37.826)  
— Mensualizado Nivel 14 — Jurisdicción 01 —  
Subjurisdicción 32 — Programa 47), en la Dirección General Hospital Materno  
Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaria de Atención Hospitalaria —  
Secretaria de Salud.-

---

Decreto N° 1435/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/07/2020

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO la designación dispuesta oportunamente  
por Decreto N° 623/2020, del Sr. Ruiz Diaz, Nimio Narciso (Leg. 37.827) Mensualizado Nivel 17 — Jurisdicción 01 —  
Subjurisdicción  
32 — Programa 23 — Fuente de Financiamiento 132), en la Dirección de SAME,  
dependiente de la Dirección General de Redes de Emergencias - Subsecretaria  
de Atención Hospitalaria — Secretaria de Salud.-

---

Decreto N° 1436/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/07/2020

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Vallejos, Ramona Alicia, en carácter de Mensualizado Nivel 20, para desempeñarse en la  
Dirección del CAPS Arturo Illia, dependiente de la Dirección General de Primer  
Nivel de Atención — Subsecretaria de Atención Primaria, Ambulatoria y  
Comunitaria — Secretaria de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 —  
Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, a partir del 15 de julio y hasta el 31 de  
agosto de 2020.-

---

Decreto N° 1438/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/07/2020

ARTICULO 1°:DESIGNASE a la Sra. Gauna, Florencia Micaela, en carácter de Mensualizado Nivel 16, para desempeñarse en la  
Coordinación de Gestión y Participación Ciudadana, dependiente de Jefatura de  
Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01- Subjurisdicción 75 — Actividad Central  
01, a partir del 15 de julio y hasta el 31 de agosto de 2020.-

---

Decreto N° 1439/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/07/2020

ARTICULO 1°: DESIGNASE a los postulantes, que se mencionan a  
continuación, en carácter de Mensualizados Nivel 20, para desempeñarse en  
Dirección General del CEQ, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación  
Operativa de Seguridad Secretaria de Seguridad y Ordenamiento Urbano,  
imputados en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 72 — Actividad Central 01 —  
Fuente de Financiamiento 131, a partir del 15 de julio y hasta el 31 de agosto de  
2020.-

---

Decreto N° 1440/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/07/2020

ARTICULO 1°: DESIGNASE a las postulantes, que se mencionan a

continuación, en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en la Secretaría de Mujeres y Diversidades, imputadas en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 83— Actividad Central 01, a partir del 15 de julio y hasta el 31 de agosto de 2020.-

---

Decreto N° 1441/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/07/2020

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Aguirre, Maria Jose (, en caracter de Mensualizado Nivel 17, para desempeñarse en Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 75 -Actividad Central 01, a partir del 15 de julio y hasta el 31 de agosto de 2020.-

---

Decreto N° 1442/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/07/2020

ARTICULO 1°:DESIGNASE a las y los postulantes, que se mencionan a continuacion, en caracter de Mensualizado - Nivel 20, para desempeñarse en la Direccion de Base Operativa Ezpeleta, dependiente de la Direccion General de Descentralizacion Operativa — Secretaria de Servicios Públicos imputado en la Jurisdiccion 01 — SubjurisdicciOn 74 — Programa 29, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de agosto de 2020:

---

Decreto N° 1443/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/07/2020

ARTICULO 1°:DESIGNASE a los postulantes, que se mencionan a continuacion, en caracter de Mensualizado - Nivel 30, para desempeñarse en desempeñarse en la Direccion de Base Operativa La Ribera, dependiente de la Dirección General de Descentralizacion Operativa — Secretaria de Servicios Publicos, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 74 — Programa 29, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de agosto de 2020:

---

Decreto N° 1444/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/07/2020

ARTiCULO 1°: DESiGNASE a las y los postulantes, que se mencionan a continuacion, como Mensualizados Nivel 20, para desempeñarse en distintas areas de la Secretaria de Servicios Publicos, en las estructuras programaticas que en cada caso se detalla, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de agosto de 2020:

---

Decreto N° 1445/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/07/2020

ARTICULO 1°: CREASE una bonificacion denominada "BONO ESPECIAL COVIDI9" la cual consistira en una suma no remunerativa y no bonificable de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00.-) para todo el personal de Planta Permanente y Mensualizados, de la Jurisdicciones 1 y 2, que hayan estado activos durante el mes de julio de 2020.

ARTICULO 2°: DETERMINASE que aquellos agentes con dos (2) cargos o mas, percibiran el bono solo por un (1) cargo, en la suma que corresponda.

ARTICULO 3°: El pago de la suma dispuesta en el articulo 1° del presente, no sera computable para el calculo de ningun adicional particular, suplemento o compensacion cualquiera sea su naturaleza y regimen y no estara sujeto a descuentos previsionales, asistencias y/o cuotas sindicales.

ARTICULO 4°: No se encuentran comprendidos en el presente pago, la Sra.Intendenta Municipal, las Secretarias y los

Secretarios del Departamento Ejecutivo y las y los Concejales.

ARTICULO 5°: ESTABLECESE que para el personal designado con horas catedra, con una asignación de menos de quince (15) horas, el pago establecido en el artículo 1° se hará de forma proporcional a razón de pesos ciento sesenta y seis (\$ 166,00.-) por cada hora.

ARTICULO 6°: DISPONESE que para el Personal Politico Superior la bonificacion establecida en el artículo 1° sera abonada a quienes hayan prestado servicios de manera efectiva y periodica en el mes de julio de 2020, dando respuesta a los requerimientos laborales efectuados en relacion a su funcion, de acuerdo al listado de personal que cada Secretario y Secretaria notifiquen a la Coordinacion General de Administracion de Personal en el cual se detalle y certifique dicha prestacion de servicios.

---

Decreto N° 1446/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/07/2020

ARTICULO 1°: PRORROGASE los servicios con efectividad al 1° y hasta el 31 de julio de 2020, a las agentes que a continuacion se mencionan, en los niveles que en cada caso se indican, imputados en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 65 — Actividad Central 01, Secretaria de Educacion, Culturas y Deportes:

---

Decreto N° 1447/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/07/2020

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el pago del Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91,Articulo 6° en virtud del reenvio dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC.-

---

Decreto N° 1448/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/07/2020

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el pago del Subsidio por Fallecimiento que establece el Decreto Nacional N° 1343/74, modificado por Decreto N° 2712/91, Articulo 6° en virtud del reenvio dispuesto por la Ley N° 14.656 y el CCC

---

Decreto N° 1449/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/07/2020

ARTICULO 1°:DESIGNASE al Sr. Lazo, Jonathan Gabriel , en caracter de Mensualizado Nivel 20, para desempeñarse en "comision" en el Honorable Concejo Deliberante, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdicción 29 — Actividad Central 01 - (Coordinacion General de Administracion de Personal — Secretaria de Hacienda), a partir del 15 de julio y hasta el 31 de agosto de 2020.-

---

Decreto N° 1450/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/07/2020

ARTICULO 1°: PRORROGASE desde el 1° y hasta el 31 de agosto 2020, al personal mensualizado que se detalla en el anexo que forma parte del presente, en los niveles y estructuras programaticas que en cada caso se detalla.-

---

Decreto N° 1451/2020

*Publicado en versión extractada*

**ARTICULO 1°: SUBSIDIASE a los beneficiarios y las beneficiarias que se detallan a continuacion por las sumas indicadas.-**

---

Decreto N° 1452/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/07/2020

ARTICULO 1°: DECLARASE de interes social la escrituracion y la afectacion al Regimen de Proteccion a la Vivienda del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripcion: I, Seccion: E; Manzana: 16; Parcela: 24, del partido de Quilmes, con destino a vivienda unica familiar, de use y ocupacion permanente a favor de del Sr. Mena, Brian Exequiel, , y la Sra. Gonzalez, .Mayra Alejandra, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553).-

---

Decreto N° 1453/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/07/2020

ARTICULO 1°: DECLARASE de interes social la escrituracion y la confeccion del Reglamento de Copropiedad y Administracion del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripcion: VIII, Seccion: H; Manzana: 72; Parcela: 18, del partido de Quilmes, con destino a vivienda Unica familiar, de uso y ocupacion permanente a favor de la Sra. ROJAS, MARTINA ELVIRA, y el Sr. SALAS, JUAN OSVALDO, respecto de la unidad funcional N°1; y a favor del Sr. SALAS, MIGUEL ANGEL, y la Sra. PIZARRO, ALEJANDRA NOEMI, , solicita la escrituracion referida respecto de la unidad funcional N°2; de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553).-

ARTICULO 2°: DECLARASE de interes social la afectacion al Regimen de Proteccion a la Vivienda del inmueble cuya nomenclatura catastral es: CircunscripciOn: VIII, SecciOn: H; Manzana: 72; Parcela: 18, U.F. N° 1 del partido de Quilmes, con destino a vivienda Unica familiar, de uso y ocupacion permanente a favor de la Sra. ROJAS, MARTINA ELVIRA, D.N.I. N° ROJAS, MARTINA ELVIRA, y el Sr. SALAS, JUAN OSVALDO.-

---

Decreto N° 1454/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/07/2020

ARTICULO 1°: DECLARASE de interes social la escrituracion cuya nomenclatura catastral es: Circunscripcion: III, Seccion: B; Manzana: 30; Parcela: 7, Subparcela: 4, del partido de Quilmes, con destino a vivienda unica familiar, de use y ocupacion permanente a favor de Sr. GIL, IGNACIO FACUNDO, de conformidad con la Ley 10.830 de la Provincia de Buenos Aires (modif. por Leyes Nros. 13.264, 13.757, 14.131, 14.542 y 14.553).-

---

Decreto N° 1455/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/07/2020

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Direccion General de Contaduria Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos ciento cincuenta mil cuarenta y ocho con ochenta y cuatro centavos (\$ 150.048,84), que se depositaran en la cuenta abrirse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Quilmes Centro, perteneciente a los autos caratulados "CERESA DEFENDENTE JOSE (SUS SUCESTORES) C/MUNICIPALIDAD DE QUILMES S/ COBRO SUMARIO DE SUMAS DE DINERO" (Expte. N° 12506), en tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes Centro, en concepto del pago de conceptos que surgen de las sentencias de primera y segunda instancia: multa por demora en la entrega del inmueble (\$ 46.800.-), deuda por servicios impagos: Energia electrica (\$ 5.899,73), Gas natural (\$ 223,17), Agua (\$ 322,94); reparaciones en el inmueble por Daños producidos (\$ 80.000), mas IVA (\$16.800). Todo ello conforme las sentencias de primera y segunda instancia dictadas con fecha 25/06/2020 y 29/04/2020 respectivamente, esta Ultima que fuera notificada electronicamente el 04/05/2020.-

---

Decreto N° 1456/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 24/07/2020

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-4551-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Publica N° 19/2020, dispuesta por Decreto N° 1267/2020.-

---

Decreto N° 1457/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 24/07/2020

ARTICULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Arguello, Andrea Graciela ), en caracter de Mensualizado Nivel 27, para desempeñarse en "Comision" en el Honorable Concejo Deliberante, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01, (Coordinacion General de Administracion de Personal — Secretaria de Hacienda), a partir del 1° y hasta el 31 de agosto de 2020.-

---

Decreto N° 1458/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 24/07/2020

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Apanasik, Sonia Melisa (), Mensualizado Nivel 27, quien se desempeña en "Comision" en el Honorable Concejo Deliberante, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01, (Coordinacion General de Administracion de Personal — Secretaria de Hacienda), a partir del 1° de julio de 2020.-

---

Decreto N° 1459/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 24/07/2020

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Olejnik, Roberto Miguel (), en caracter de Mensualizado Nivel 34, para desempeñarse en "Comision" en el Honorable Concejo Deliberante, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01, (Coordinacion General de Administracion de Personal — Secretaria de Hacienda), a partir del 1° y hasta el 31 de agosto de 2020.-

---

Decreto N° 1460/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 24/07/2020

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Del Prado Rahman, Ramiro Martin (), en caracter de Mensualizado Nivel 12, para desempeñarse en "Comision" en el Honorable Concejo Deliberante, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01, (Coordinacion General de Administracion de Personal — Secretaria de Hacienda), a partir del 1° y hasta el 31 de agosto de 2020.-

---

Decreto N° 1461/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 24/07/2020

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Zitelli, Mario Patricio () en caracter de Mensualizado Nivel 34, para desempeñarse en "comision" en el Honorable Concejo Deliberante, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01

- (Coordinacion General de Administracion de Personal — Secretaria de Hacienda), a partir del 1° y hasta el 31 de agosto de 2020.-

---

Decreto N° 1462/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 22/07/2020

ARTICULO 1°: DESIGNASE al Sr. Gil, Juan Segundo ), en caracter de Mensualizado Nivel 12, para desempeñarse en "Comision" en el Honorable Concejo Deliberante, imputado en la Jurisdiccion 01 — Subjurisdiccion 29 — Actividad Central 01, (Coordinacion General de Administracion de Personal — Secretaria de Hacienda), a partir del 1° y hasta el 31 de agosto de 2020.-

---

Decreto N° 1463/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 24/07/2020

ARTICULO 1°: ASIGNASE funciones de Representante Legal, a la agente Gallardo, Gabriela Alejandra -- Directora Ad-Honorem) en el Jardín Municipal N° 1 "San Ambrosio", a partir del 1° de enero de 2020:

---

Decreto N° 1464/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 24/07/2020

ARTICULO 1°: CONVALIDASE por el periodo desde el 1° de junio de 2020 hasta el 31 de julio de 2020, y AUTORIZASE por el periodo desde el 1° de agosto de 2020 hasta el 31 de mayo de 2022, el contrato de locacion suscripto el 12 de junio de 2020 entre la Municipalidad de Quilmes, en caracter de locataria, y el Sr. Scozzari, Jose Alejandro, en representacion de la firma CO-MARFIL S.A., , en su caracter de locadora, respecto del inmueble ubicado en la calle Gaboto N° 624, de la localidad y partido de Quilmes, destinado al funcionamiento de las oficinas pertenecientes a la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, por el termino de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de junio de 2020 hasta el 31 de mayo de 2022, de conformidad con las catorce clausulas que contiene el contrato referido.-

---

Decreto N° 1465/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 24/07/2020

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el, Expediente N° 4091-4636-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Privada N° 19/2020, dispuesta por Decreto N° 1225/2020

---

Decreto N° 1466/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/07/2020

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Privada N° 31/2020 para la adquisicion alimentos para entregar en Jardines Municipales de Quilmes, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada N° 31/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos dos millones setecientos cincuenta y dos mil (\$ 2.752.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: El dia 7 de agosto del 2020 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon PerOn, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

---

Decreto N° 1467/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/07/2020

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "QUITRAL COM S.A." CUIT N° 30-64661005-9 el objeto de la Contratacion Directa consistente en el servicio de provision de combustible Tipo V — Power Diesel — Presentacion Granel para vehiculos afectados a la Secretaria de Servicios Publicos de la Municipalidad de Quilmes, conforme Solicitud ,de Pedido N° 1292/2020, por un monto total de pesos quince millones (\$ 15.000.000,00.-) IVA incluido, de acuerdo ,a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la mas conveniente en el mercado.-

---

Decreto N° 1468/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/07/2020

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "QUITRAL COM S.A." CUIT N° 30-64661005-9 el objeto de la Contratacion Directa consistente en el servicio de provision de combustible Tipo V Power Nafta para vehiculos moviles policiales, conforme Solicitud de Pedido N° 1341/2020, por un monto total de pesos un millon quinientos mil (\$ 1.500.000,00.-) IVA incluido, de acuerdo a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la mas conveniente en el mercado.-

---

Decreto N° 1469/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/07/2020

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-4530-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Privada N° 17/2020, dispuesta por Decretos N° 1266/2020 y al segundo llamado, dispuesto por Decreto N° 1391/2020.-

---

Decreto N° 1470/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/07/2020

ARTICULO 1°:MODIFICASE el Presupuesto de Gastos de la Administracion Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A y B), que forma parte integrante del presente.-

#### ANEXOS

---

Decreto N° 1471/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/07/2020

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-4862-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitacion Privada N° 20/2020, dispuesta por Decreto N° 1392/2020.-

---

Decreto N° 1472/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/07/2020

ARTICULO 1°: LLAMASE a Licitacion Publica N° 29/2020 para la adquisicion de medicamentos para el Hospital Sub-Zonal Materno Infantil Dr. Eduardo Oiler, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-



ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales de la Licitacion Publica N° 29/2020.-

ARTICULO 3°: FIJASE en pesos nueve millones ochocientos ochenta y tres mil ciento cincuenta (\$ 9.883.150) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el dia 21 de agosto del 2020 a las 10.00 horas se procedera a la apertura de las ofertas, en el Salon Peron de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberan ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que el Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales podra ser adquirido de manera gratuita.-

---

Decreto N° 1473/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/07/2020

ARTICULO 1°: OTORGASE a la empresa contratista CM CONSTRUCCIONES S.A. una ampliacion de plazo de ejecucion de la obra "Refaccion del muro perimetral Av. Mitre entre La Guarda y Carbonari, Cementerio" por 30 (treinta) días, trasladando consecuentemente la fecha de finalizacion de obra al 25 de Julio del 2020.-

---

Decreto N° 1474/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/07/2020

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la empresa S.P.I. Construcciones y Servicios S.R.L, CUIT N° 30-70396399-0, la ejecucion de la Obra de ExtensiOn de la Red de Gas Natural en el inmueble sito en la calle Dr. Umberto A. Illia N° 1729 de la localidad de Don Bosco, partido de Quilmes, conforme al proyecto QU-003066-REVO0 tramitado ante Metrogas S.A., con una extension de cuarenta y seis metros lineales con treinta centimetros (46,30 ml), que sera afectada la parcela de dicho inmueble cuya nomenclatura catastral es: CircunscripciOn II, Seccion G, Fraccion I, Parcela adherente: 1AR.-

---

Decreto N° 1475/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/07/2020

ARTICULO 1°: CONVALIDASE lo actuado entre las partes, Municipalidad de Quilmes y Briales S.A. instrumentado bajo el Acta de Redeterminacion de Precios registrada con el N° 0477/2019 de fecha 19 de Noviembre de 2019 suscripto por el cual se pacta la ampliacion del precio en pesos tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil ciento cincuenta (\$3.466.150).-

---

Decreto N° 1477/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/07/2020

ARTICULO 1°:SUBSIDIASE a los beneficiaries y las beneficiarias que se detallan a continuación por las sumas indicadas:

---

Decreto N° 1478/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 31/07/2020

ARTICULO 1°: OTORGASE a la agente Barbis, Elizabeth Beatriz (), Medico Hospital "A" 36 Horas - JurisdicciOn 01 — Subjurisdiccion 32 — Actividad Central 01, Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del 13 de mayo de 2020, de conformidad con lo establecido en el Articulo 9° de la Ley Provincial N° 14.656, y le sera reservado el cargo de revista durante todo el periodo que dure su mandato o funcion.-

---

---

Decreto N° 1479/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 31/07/2020

ARTÍCULO 1°: PRORROGASE los servicios con efectividad al 1° de julio y hasta el 31 de agosto de 2020, a la agente Robledo, Monica Liliana (), continuando con su prestación de servicios como Mensualizado - Nivel 26, en la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable (Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 60 — Actividad Central 01).-

---

Decreto N° 1480/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 31/07/2020

ARTÍCULO 1°:ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Luna, Graciela Silvina (), Mensualizado Nivel 14, Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 32 - Programa 26 — Actividad 01 — F.F 132, quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria — Secretaría de Salud, a partir del 01 de Agosto de 2020.-

---

Decreto N° 1481/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 31/07/2020

ARTÍCULO 1°:ACEPTASE la renuncia presentada por la agente Orduña, Andrea Veronica (), Administrativo Clase III, Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 59 — Programa 45, quien se desempeña en la Subsecretaría de Inclusión y Atención Inmediata, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 22 de julio de 2020.-

---

Decreto N° 1482/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 31/07/2020

ARTÍCULO 1°:ACEPTASE la renuncia presentada por el agente Arias, Ezequiel Martin (), Mensualizado Nivel 28, Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 59 — Actividad Central 01, quien se desempeña en Dirección de Integración y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Dirección General de Integración y Fortalecimiento - Subsecretaría de Inclusión y Atención Inmediata - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 17 de julio de 2020.

---

Decreto N° 1483/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 31/08/2020

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE a la Sra. Gomez, Maria Itati () como Mensualizado Nivel 13, para desempeñarse en la Secretaría de Mujeres y Diversidades, imputado en la Jurisdicción 01 — Subjurisdicción 83-Actividad Central 01, a partir del 1° y hasta el 31 de agosto de 2020.-

---

Decreto N° 1484/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 31/07/2020

ARTÍCULO 1°: CREASE un "Bono Especial de Emergencia Sanitaria 2020" con caracter no remunerativo y no bonificable, correspondiente al mes de julio de 2020, para el personal mensualizado perteneciente a la planta transitoria que cumple función de atención médica, abocado al manejo de casos relacionados con la pandemia de COVID-19 y especialmente asignados por la Secretaría de Salud a la tarea de contención epidemiológica, por la suma de pesos catorce mil (\$14.000).-  
ARTÍCULO 2°: DISPONESE que a los efectos de determinar las y los trabajadores beneficiados, la Secretaría de Salud debiera

informar a la Secretaria de Hacienda la nomina de profesionales medicos que encuadren en lo establecido en el articulo precedente para su liquidacion, segun la planilla proforma que como Anexo Unico forma parte del presente.-

---

Decreto N° 1485/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 31/07/2020

ARTICULO 1°: DISPONESE el reencasillamiento de los profesionales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, quienes se desempeñan en el ambito de la Secretaria de Salud, a los cargos y a partir de la fecha que en cada caso se indica, continuando en las estructuras programaticas actuales.-

---

Decreto N° 1476/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 28/07/2020

ARTICULO 1°: INCREMENTASE a partir del 1 de agosto de 2020 un 10% y a partir del 1 de octubre 2020 un 5%, los haberes básicos del Personal Municipal: Mensualizado, Jornalizado, Docentes No EMBA y de Planta Permanente, del Departamento Ejecutivo (Jurisdicción 1) y del Honorable Concejo Deliberante (Jurisdicción 2).

ARTICULO 2°: EXCLUYASE de lo establecido en el Artículo 1° a los cargos que a continuación se detallan y ESTABLEZCANSE los haberes básicos que en cada caso se determina a partir del mes de agosto 2020 y de octubre 2020 según se indica.

---

Decreto N° 730/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 27/03/2020

ARTICULO 1°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "DNM FARMA S.A." CUIT N° 30-71013847-4 el objeto de la Contratación Directa consistente en la adquisiciOn de medicamentos e insumos medicos, de acuerdo a los items Nros. 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 51, 52, 54, 55, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 72 de la Solicitud de Pedido Manual N° 10/2020, efectuada por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Quilmes, por un monto total de pesos tres millones setecientos treinta y un mil quinientos treinta y seis con veintiun centavos (\$ 3.731.536,21) IVA incluido, de conformidad a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la mas conveniente en el mercado.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "DROGUERIA FARMATEC S.A." CUIT N° 30-70714285-1 el objeto de la Contratacion Directa consistente en la adquisiciOn de medicamentos e insumos medicos, de acuerdo a los items Nros. 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 71 y 73 de la Solicitud de Pedido Manual N° 10/2020, efectuada por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Quilmes, por un monto total de pesos un millOn novecientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y tres con cuarenta centavos (\$ 1.943.533,40.-) IVA incluido, de conformidad a los valores presupuestados. Todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la mas conveniente en el mercado.-

ARTICULO 3°: ADJUDICASE a la empresa proveedora "D ANNA & CO.S.R.L." CUIT N° 33-71042082-9 el objeto de la Contratacion Directa consistente en la adquisicion de medicamentos e insumos medicos, de acuerdo al Items N° 12, 30, 33, 42, 47, 49, 50, 53, 56 y 59 de la Solicitud de Pedido Manual N° 10/2020, efectuada por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Quilmes, por un monto de pesos ciento cincuenta y tres mil doscientos veintiuno (\$153.221,00.-) IVA incluido, de conformidad a los valores presupuestados.

---

Decreto N° 1314/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 01/07/2020

ARTICULO 1°: ARBITRASE las actuaciones necesarias a fin de proseguir con las operaciones de arrendamiento con opcion de compra ante PROVINCIA LEASING S.A. de los acuerdos identificados como "Contratos de Leasing Financiero" N°

Decreto N° 1317/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/07/2020

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Acuerdo N° 2 entre la Municipalidad de Quilmes y la Asociacion Civil Ingenieria sin Fronteras Argentina, suscripto el 5 de diciembre de 2019, registrado bajo el N° 0498 en fecha 23 de diciembre del 2019.-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE la Adenda al Acuerdo registrado bajo el N° 0498/19 "Acuerdo N° 2 entre la Municipalidad de Quilmes y la Asociacion Ingenieria sin Fronteras Argentina", suscripta el 1° de junio del 2020, registrada bajo el N° 0065 en fecha 12 de junio de 2020.-

---

Decreto N° 1290/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 30/06/2020

ARTICULO 1°: PRORROGASE desde el 1 de julio de 2020 y hasta el 31 de agosto 2020, al personal mensualizado que se detalla en el anexo que forma parte del presente, en los niveles y estructuras programaticas que en cada caso se detalla.-

---

Decreto N° 1361/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 06/07/2020

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-1299-N-2019.-

Titular: Nocelli, Daniel Luis.-

Rubro: Venta de productos dieteticos y bebidas envasadas sin alcohol.-

Domicilio: Av. San Martin N° 434, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500862516-2.-

C.U.I. T. : 20-17535310-1.-Nomenclatura Catastral: Circunscripcion: II, SecciOn: L, Manzana N° 3, Parcela N° 3.-

---

Decreto N° 1437/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 20/07/2020

ARTICULO 1°:DESIGNASE al Sr. Duarte, Ruben Oscar (), en caracter de Mensualizado Nivel 18, para desempeñarse en en la Secretaria de Servicios Publicos, imputado en la Jurisdiccion 01 —Subjurisdiccion 74— Actividad Central 01, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de agosto de 2020.-

---

Decreto N° 1486/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 31/07/2020

ARTICULO 1°: DESiGNASE al Sr. Romero, Sebastian Guillermo, como Mensualizado Nivel 13, para desempeñarse en la Direccion General de Sistemas, dependiente de la Subsecretaria de Gestion Publica y Modernizacion de Gobierno - Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdiccion 01

Decreto N° 1487/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 31/07/2020

ARTICULO 1°: DESIGNASE a el y las postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en la Dirección General Instituto Municipal "R. Carrillo", dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria — Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01- Subjurisdicción 32 — Actividad Central 01, a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de agosto de 2020

---

Decreto N° 1488/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 31/07/2020

ARTICULO 1°: DESIGNASE a las y los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, para desempeñarse en la Dirección de SAME, dependiente de la Dirección General de Redes de Emergencias — Subsecretaría de Atención Hospitalaria — Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01- Subjurisdicción 32 — Programa 23 — Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de agosto de 2020

---

Decreto N° 1489/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 31/07/2020

ARTICULO 1°: EXCLUYASE de los alcances del Decreto N° 1290/20 los agentes que a continuación se mencionan

---

Decreto N° 1490/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 31/07/2020

ARTICULO 1°: NO HA LUGAR a lo peticionado por la agente Nigri, Carolina Norma , por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

---

Decreto N° 1491/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 31/07/2020

ARTICULO 1°: NO HA LUGAR a lo peticionado por el ex agente Gonzalez, Cristian Ariel (Leg. 34.997), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

---

Decreto N° 1492/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 31/07/2020

ARTICULO 1°: DESIGNASE a el y las postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles que en cada caso se

indica, para desempeñarse en la Dirección General Instituto Municipal "R. Carrillo", dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria — Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01- Subjurisdicción 32 — Actividad Central 01, a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de agosto de 2020:

---

Decreto N° 1493/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 31/07/2020

Subsidiase a la Entidad que a continuación se menciona.-

---

Decreto N° 1494/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 31/07/2020

Subsidiase a la Entidad que a continuación se menciona.-

---

Decreto N° 1495/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 31/07/2020

Subsidiase a la Entidad que a continuación se menciona.-

---

Decreto N° 1496/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 31/07/2020

ARTICULO 1°: APRUEBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-4938-D-2020, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 29/2020, dispuesta por Decretos N° 1367/2020.-

ARTICULO 2°: ADJUDICASE el objeto de la Licitación Privada N° 29/2020 al oferente "Durante Hnos S.R.L." por un monto total de pesos dos millones seiscientos setenta y cinco mil (\$ 2.675.000) IVA incluido; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

---

Decreto N° 1497/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 31/07/2020

ARTICULO 1°: SOLICITASE al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires una asistencia financiera en el marco del "Fondo

Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" creado por el Decreto de la Provincia de Buenos Aires N° 264/20, por la suma de pesos veinticinco millones (\$ 25.000.000,00).-

ARTICULO 2°: DECLARASE que la asistencia financiera dispuesta en el artículo 1° del presente no supera el monto promedio de las dos últimas nóminas salariales de este municipio, netas de aportes personales y contribuciones patronales, previas al momento de la solicitud de la ayuda.-

ARTICULO 3°: AUTORIZASE al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires a retener los importes transferidos a la Municipalidad de Quilmes en el marco de la asistencia establecida en el articulo 1° de los recursos que le corresponde a la Municipalidad de Quilmes en virtud de la Coparticipacion Provincial de Impuestos dispuesta por la Ley N° 10.559 y modificatorias.-

ARTICULO 4°: ESTABLECESE que las retenciones dispuestas en el articulo precedente se realizaran durante el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo al siguiente cronograma tentativo: la suma de pesos doce millones quinientos mil (\$ 12.500.000,00.-), en el mes de noviembre del 2020 y la suma de pesos doce millones quinientos mil (\$ 12.500.000,00.-), en el mes de diciembre del 2020.- El cronograma propuesto en el parrafo precedente podra modificarse en fund& de las necesidades provinciales y municipales, en la medida que no supere el ejercicio fiscal 2020 y cuente con la conformidad previa de la Subsecretaria de Coordinacion Economica y Estadistica dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 5°: DISPONESE que la presente norma se realiza ad-referendum de su convalidacion por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Quilmes.-

ARTICULO 6°: REGISTRESE, PUBLIQUESE y COMUNIQUESE la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires y al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Quilmes.-

---

Decreto N° 1499/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 04/08/2020

ARTICULO 1°: CONCEDASE la Habilitacion Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuaciOn se detalla, para desarrollar el rubro que se indica:

Expediente: 4091-18131-0-2005.-

Titular: Olivera Rodriguez Carmen Rosa .-

Rubro: Verduleria y/o Fruteria.-

Domicilio: Los Andes N° 19, Localidad de Don Bosco, Partido de Quilmes.-

Cuenta Corriente: 500101846-2.-

C.U.I.T.: 27-93974485-7.-

Nomenclatura Catastral: CircunscripciOn: II SecciOn: J, Manzana N° 6, Parcela N° 9 b

---

Decreto N° 1500/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 04/08/2020

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la Prorroga de la contratacion con Provincia A.R.T. S.A., correspondiente a la Cobertura de Riesgos de Trabajo para el personal Municipal del Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante, por el plazo de un (1) atio desde el 1° de julio del 2020 al 30 de junio del 2021 .-

ARTICULO 2°: ESTABLECESE que la alicuota que rigen la contratacion dispuesta en el articulo 1° esta compuesta por: una suma fija de sesenta centavos (\$ 0,60) por cada trabajador o trabajadora, mas el cuarto coma cien por ciento (4,100%) sobre remuneraciOn sujeta a aporte vigente hasta el 30/06/2021, en concepto de cobertura de riesgos de trabajo.-

---

Decreto N° 1501/2020

*Publicado en versión extractada*

Quilmes, 07/08/2020

ARTICULO 1°: DECLARASE asueto administrativo en el Ambito de la Administracion Publica Municipal, el dia 14 de agosto de 2020.-

ARTICULO 2°: FACULTASE a las Secretarios y Secretarios del Departamento Ejecutivo a disponer guardias en sus areas

respectivas, a los fines de mantener

la continuidad en la prestación de los servicios esenciales que tengan como destinatarias y destinatarios a las vecinas y vecinos de Quilmes.-

ARTICULO 3°: INVITASE al Honorable Concejo Deliberante a arbitrar identica medida.-

ARTICULO 4°: DISPONESE que el presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes.-

ARTICULO 5°: PUBLIQUESE en el Boletin Oficial de la Municipalidad de Quilmes, comuniquese a quienes corresponda, dese al Registro General y

cumplido ARCHIVESE